



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**“Implicaciones tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo en el sector industrial, en el Cantón Cuenca a partir de la implementación de las NIIF en el Ecuador”**

**Tesis previa a la obtención del Título de  
Magister en Administración Tributaria**

**AUTORA: Econ. Elizabeth del Rocío Tacuri Capelo**

**DIRECTOR: CPA. Orlando Fabián Ayabaca Mogrovejo. Mgt**

**CUENCA – ECUADOR**

**2016**



## **RESUMEN**

En el Ecuador, a partir del año 2010, por resolución de la Superintendencia de Compañías, las compañías que se encuentran reguladas por este organismo, deben aplicar de manera obligatoria las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuyo objetivo fundamental es que los Estados Financieros reflejen la realidad de la compañía y puedan ser comparables a nivel mundial, permitiendo una mayor competitividad y mejor toma de decisiones.

La exención de la NIIF 1 permite optar en la fecha de transición a las NIIF por la medición de una partida de propiedad, planta y equipo por su Valor Razonable, y utilizar este valor como Costo Atribuido lo que implica contablemente un incremento en el valor tanto del activo como del patrimonio así como el reconocimiento de impuestos diferidos.

Las NIIF no están diseñadas para realizar reportes impositivos por lo que la revaluación en los elementos de propiedad, planta y equipo generó implicaciones tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta sobre todo en el sector industrial porque las compañías que pertenecen a este sector tienen en sus activos un valor significativo en propiedad, planta y equipo.

El presente trabajo de investigación se lo realizó a través de un estudio de caso a una de las compañías objeto de estudio así como también a través de la aplicación de encuestas a las compañías que pertenecen al sector industrial del Cantón Cuenca y del análisis de la información que consta en la página de la Superintendencia de Compañías de dichas compañías.

**Palabras claves:** normativa contable, normativa tributaria, impuesto ganancias, impuesto corriente, impuestos diferidos, anticipo impuesto, depreciación.



## **ABSTRACT**

In Ecuador, since 2010, by resolution of the Companies Superintendency, companies that are regulated by this agency must apply compulsorily the International Financial Reporting Standards (IFRS), whose main objective is that States Financial reflect the reality of the company and can be globally comparable, enabling greater competitiveness and better decision making.

The exemption of the IFRS 1 permits at the date of transition to IFRS for the measurement of an item of property, plant and equipment at its Fair Value, and use this value as Deemed Cost which implies an increase in the value of both its heritage as recognition of deferred taxes.

IFRSs are not designed to make tax reports so the revaluation of items of property, plant and equipment generated tax implications in determining the Income Tax especially in the industrial sector because companies belonging to this sector have en their assets a significant value in property, plant and equipment.

This research work was made through a case study to one of the companies under study as well as through the use of surveys to companies belonging to the industrial sector of the Canton Cuenca and analysis of information contained in the page of the Companies Superintendency of such companies.

**Keywords:** Accounting regulations, tax law, income tax, current tax, deferred taxes, advance tax, depreciation.



## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	17
<b>CAPITULO I</b> .....	19
<b>ASPECTOS GENERALES</b> .....	19
<b>1.1. Descripción del objeto de estudio</b> .....	19
<b>1.2. Aspectos Conceptuales</b> .....	23
1.2.1. Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS - NIIF) .....	23
1.2.2. Propiedad, Planta y Equipo .....	23
1.2.3. Revaluación .....	24
1.2.4. Valor Razonable .....	24
1.2.5. Impuesto a la Renta .....	24
1.2.6. Impuesto Diferido .....	24
1.2.7. Implicaciones tributarias .....	25
<b>1.3. Las Normas Internacionales de Información Financiera en el Ecuador</b> 27	
<b>1.4. El Sector Industrial en el Cantón Cuenca</b> .....	29
<b>CAPITULO II</b> .....	32
<b>NORMATIVA VIGENTE QUE REGULA LA REVALUACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO E IMPUESTO A LA RENTA</b> .....	32
<b>2.1. Norma Internacional de Contabilidad 16</b> .....	32
2.1.1. Aspectos Generales .....	32
2.1.2. Revaluación .....	32
2.1.2.1. Tratamiento de la Depreciación Acumulada .....	35
2.1.2.2. Incidencia de la Revaluación en el Anticipo del Impuesto a la Renta .....	41
<b>2.2. Norma Internacional de Información Financiera 13</b> .....	43
2.2.1. Valor Razonable .....	43
2.2.2. Valor Razonable en Activos No Financieros .....	44
2.2.3. Técnicas de valoración .....	45
2.2.3.1. Enfoque de mercado .....	46
2.2.3.2. Enfoque del costo .....	47
2.2.3.3. Enfoque del ingreso .....	47
2.2.4. Jerarquía del Valor Razonable .....	47
2.2.4.1. Datos de entrada de Nivel 1 .....	47
2.2.4.2. Datos de entrada de Nivel 2 .....	48
2.2.4.3. Datos de entrada de Nivel 3 .....	48



<b>2.3. Codificación Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Título Primero</b> .....	49
2.3.1. Anticipo del Impuesto a la Renta.....	51
2.3.2. Resolución que modifica a la LORTI relacionadas con Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo .....	53
<b>2.4. Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Título I</b> .....	53
2.4.1. Resolución que modifica a la RLORTI relacionadas con Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo .....	54
2.4.2. Determinación de la Base Imponible.....	55
2.4.2.1. Formulario de presentación del Impuesto a la Renta.....	66
<b>CAPITULO III</b> .....	68
<b>IMPLICACIONES TRIBUTARIAS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA A PARTIR DE LA REVALUACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b> .....	68
<b>3.1. Metodología de Investigación</b> .....	68
3.1.1. Método Deductivo .....	68
3.1.2. Método Inductivo .....	69
3.1.3. Enfoque Cuantitativo .....	69
<b>3.2. Estudio de Caso: Continental Tire Andina S.A.</b> .....	70
3.2.1. Información General .....	71
3.2.2. Políticas Contables .....	71
3.2.2.1. Declaración de cumplimiento .....	71
3.2.2.2. Moneda funcional.....	72
3.2.2.3. Base de preparación .....	72
3.2.2.4. Propiedad, planta y equipo.....	72
3.2.2.5. Impuestos.....	74
3.2.3. Análisis de los Grupos Contables .....	74
3.2.3.1. Ajustes por conversión a NIIF .....	75
3.2.3.2. Propiedad, Planta y Equipo .....	78
3.2.3.3. Impuestos Diferidos .....	81
3.2.3.4. Impuesto a la Renta .....	87
3.2.3.5. Utilidades retenidas.....	91
<b>3.3. Implicaciones Tributarias</b> .....	94
<b>3.4. Análisis en el Sector Industrial en el Cantón Cuenca</b> .....	99
3.4.1. Análisis de Información de la Superintendencia de Compañías .....	99
3.4.1.1. Análisis – Compañías del Segundo Grupo.....	100
3.4.1.2. Análisis – Compañías del Tercer Grupo.....	111



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

3.4.1.3. Análisis – Compañías de que no realizaron transición .....	117
3.4.2. Aplicación de Encuesta en el Sector Industrial del Cantón Cuenca .....	118
<b>3.4.3. Análisis del Sector Industrial del Cantón Cuenca en función de la información de la Superintendencia de Compañías y de los resultados de la aplicación de la encuesta. ....</b>	<b>131</b>
3.4.3.1. Determinación y registro de impuestos diferidos.....	137
3.4.3.2. Otros Resultados Integrales (ORI).....	142
3.4.3.3. Anticipo del Impuesto a la Renta.....	143
3.4.3.4. Depreciación, resultado de revaluación de propiedad, planta y equipo .....	146
3.4.3.5. Esquema de determinación del Impuesto a la Renta y su incidencia .....	147
3.4.3.6. Afectación en la situación económica-financiera de la compañía .....	148
3.4.3.7. Conocimiento de impuestos diferidos después de aplicar modelos de revaluación	154
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>157</b>
<b>4.1. PROPUESTA DE TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO PARA MEJORAR LA CONCILIACIÓN DE DIFERENCIAS CONTABLES Y FISCALES EN ESTADOS FINANCIEROS. ....</b>	<b>157</b>
4.1.1. Determinación de la base contable para el cálculo del Impuesto a las Ganancias.....	157
4.1.2. Determinación de la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta.....	160
4.1.3. Propuesta de tratamiento contable y tributario para revaluación de propiedad, planta y equipo.....	163
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>168</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>170</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>172</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla No. 1</b>	
<b>Clasificación de las empresas por su tamaño</b>	
<b>Sector Industrial – Cantón Cuenca .....</b>	<b>19</b>
<b>Tabla No. 2</b>	
<b>Empresas Objeto de Estudio</b>	
<b>Año 2014.....</b>	<b>22</b>
<b>Tabla No.3</b>	
<b>Anticipo del Impuesto a la Renta</b>	
<b>Personas Naturales y Sucesiones Indivisas Obligadas a Llevar Contabilidad</b>	
<b>.....</b>	<b>52</b>
<b>Tabla No.4</b>	
<b>Conciliación Tributaria</b>	
<b>Servicio de Rentas Internas .....</b>	<b>58</b>
<b>Tabla No. 5</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Vida Útil – Propiedad, Planta y Equipo .....</b>	<b>73</b>
<b>Tabla No. 6</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Costo Atribuido .....</b>	<b>75</b>
<b>Tabla No.7</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Ajustes por Conversión a NIIF con Efectos Patrimoniales.....</b>	<b>76</b>
<b>Tabla No.8</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Diferencias Temporarias e Impuestos Diferidos .....</b>	<b>77</b>
<b>Tabla No.9</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Propiedad, Planta y Equipo.....</b>	<b>80</b>
<b>Tabla No.10</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Depreciación Acumulada de Propiedad, Planta y Equipo .....</b>	<b>81</b>
<b>Tabla No.11</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Impuestos Diferidos – Año 2010.....</b>	<b>83</b>
<b>Tabla No.12</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Impuestos Diferidos – Año 2011 .....</b>	<b>83</b>
<b>Tabla No.13</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Impuestos Diferidos – Año 2012.....</b>	<b>84</b>
<b>Tabla No.14</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Impuestos Diferidos – Año 2013.....</b>	<b>85</b>
<b>Tabla No.15</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Impuestos Diferidos – Año 2014.....</b>	<b>86</b>



<b>Tabla No.16</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Conciliación Tributaria – Año 2010</b> .....	87
<b>Tabla No.17</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Conciliación Tributaria – Año 2011</b> .....	88
<b>Tabla No.18</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Conciliación Tributaria – Año 2012</b> .....	89
<b>Tabla No.19</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Conciliación Tributaria – Año 2013</b> .....	90
<b>Tabla No.20</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Conciliación Tributaria – Año 2014</b> .....	91
<b>Tabla No.21</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Utilidades Retenidas – Año 2010</b> .....	92
<b>Tabla No.22</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Utilidades Retenidas – Año 2011</b> .....	92
<b>Tabla No.23</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Utilidades Retenidas – Año 2012</b> .....	93
<b>Tabla No.24</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Utilidades Retenidas – Año 2013</b> .....	93
<b>Tabla No.25</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b> .....	94
<b>Tabla No.26</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Efecto de Revaluacion de Propiedad, Planta y Equipo en el Anticipo del</b>	
<b>Impuesto a la Renta</b> .....	97
<b>Tabla No.27</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A.</b>	
<b>Efecto de la Revaluacion de Propiedad, Planta y Equipo en el Valor a</b>	
<b>Depreciar</b> .....	98
<b>Tabla No.28</b>	
<b>Continental Tire Andina S.A. Efecto de la Revaluacion de Propiedad, Planta</b>	
<b>y Equipo en el Impuesto Causado</b> .....	99
<b>Tabla No.29</b>	
<b>Compañías Encuestadas</b>	
<b>Sector Industrial-Cuenca</b> .....	120
<b>Tabla No.30</b>	
<b>Efecto de la Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo en el Calculo del</b>	
<b>Impuesto a la Renta</b>	
<b>Sector Industrial-Cuenca</b> .....	144
<b>Tabla No.31</b>	
<b>Afectación Situación Económica – Financiera de las Compañías</b>	
<b>Razones de Liquidez</b> .....	152



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

<b>Tabla No.32</b>	
<b>Afectación Situación Económica – Financiera de las Compañías</b>	
<b>Razones de Rentabilidad .....</b>	<b>153</b>
<b>Tabla No.33</b>	
<b>Afectación Situación Económica – Financiera de las Compañías</b>	
<b>Razones de Actividad .....</b>	<b>153</b>
<b>Tabla No.34</b>	
<b>Afectación Situación Económica – Financiera de las Compañías</b>	
<b>Razones de Apalancamiento .....</b>	<b>154</b>



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Figura 1</b> <b>Aplicación del Costo Atribuido</b> <b>Sector Industrial - Cuenca</b> .....	133
<b>Figura 2</b> <b>Técnicas de Valoración utilizadas para determinar Valor Razonable</b> <b>Sector Industrial – Cuenca</b> .....	134
<b>Figura 3</b> <b>Revaluación posterior al Período de Transición</b> <b>Sector Industrial – Cuenca</b> .....	136
<b>Figura 4</b> <b>Reconocimiento de Impuestos Diferidos</b> <b>Sector Industrial-Cuenca</b> .....	137
<b>Figura 5</b> <b>Método utilizado en la contabilización de Impuestos Diferidos</b> <b>Sector Industrial-Cuenca</b> .....	138
<b>Figura 6</b> <b>Compensación de Impuestos Diferidos</b> <b>Sector Industrial-Cuenca</b> .....	139
<b>Figura 7</b> <b>Herramientas de Control para la Compensación de Impuestos Diferidos</b> <b>Sector Industrial-Cuenca</b> .....	140
<b>Figura 8</b> <b>Contabilización de Impuestos Diferidos</b> <b>Sector Industrial-Cuenca</b> .....	141
<b>Figura 9</b> <b>Otros Resultados Integrales</b> <b>Sector Industrial-Cuenca</b> .....	143
<b>Figura 10</b> <b>Efecto de la Revaluación en Anticipo del Impuesto a la Renta</b> <b>Sector Industrial-Cuenca</b> .....	145
<b>Figura 11</b> <b>Efecto de la Revaluación en el Cálculo de la Depreciación</b> <b>Sector Industrial-Cuenca</b> .....	147
<b>Figura 12</b> <b>Presentación de Estados Financieros</b> <b>Sector Industrial Cuenca</b> .....	148
<b>Figura 13</b> <b>Implicaciones Tributarias</b> <b>Sector Industrial-Cuenca</b> .....	150



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

<b>Figura 14</b>	
<b>Afectación Situación Económica – Financiera de las Compañías</b>	
<b>Sector Industrial-Cuenca .....</b>	<b>151</b>
<b>Figura 15</b>	
<b>Reconocimiento de Impuestos Diferidos citados en la LORTI</b>	
<b>Sector Industrial Cuenca .....</b>	<b>155</b>
<b>Figura 16</b>	
<b>Conocimiento de las Reformas a la LORTI: Revaluación de Propiedad, Planta y</b>	
<b>Equipo</b>	<b>Sector</b>
<b>Industrial Cuenca .....</b>	<b>156</b>



## **ÍNDICE DE ANEXOS**

<b>Anexo No. 1</b>	
<b>COMPAÑÍAS - SECTOR INDUSTRIAL - CANTÓN CUENCA</b>	
<b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.....</b>	<b>174</b>
<b>Anexo No. 2</b>	
<b>RESOLUCIÓN No. 08.G.DSC</b>	
<b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.....</b>	<b>180</b>
<b>Anexo No.3</b>	
<b>ANÁLISIS TRANSICIÓN DE NEC A NIIF</b>	
<b>SEGUNDO GRUPO.....</b>	<b>184</b>
<b>Anexo No. 4</b>	
<b>ANÁLISIS TRANSICIÓN DE NEC A NIIF</b>	
<b>TERCER GRUPO.....</b>	<b>185</b>
<b>Anexo No. 5</b>	
<b>ENCUESTA.....</b>	<b>186</b>



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**



Universidad de Cuenca  
Cláusula de derechos de autor

---

Elizabeth del Rocío Tacuri Capelo, autora de la tesis "Implicaciones tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo en el sector industrial, en el Cantón Cuenca a partir de la implementación de las NIIF en el Ecuador", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Magister en Administración Tributaria. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora.

Cuenca, julio de 2016

Elizabeth del Rocío Tacuri Capelo

C.I.: 0103785978



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**



Universidad de Cuenca  
Clausula de propiedad intelectual

---

Elizabeth del Rocío Tacuri Capelo, autora de la tesis "Implicaciones tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo en el sector industrial, en el Cantón Cuenca a partir de la implementación de las NIIF en el Ecuador", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, julio de 2016

Elizabeth del Rocío Tacuri Capelo

C.I.: 0103785978



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **DEDICATORIA**

*A mi esposo, a mis hijos por su paciencia  
y por entender mis ausencias durante  
todo este tiempo.*

*A mis padres por el apoyo incondicional  
que siempre me brindan.*



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **AGRADECIMIENTO**

*A Dios por haberme permitido lograr una meta más en mi vida  
y a la Virgen María por cubrirme siempre con su manto.*

*A la Universidad de Cuenca y a la Facultad de  
Ciencias Económicas y Administrativas por la oportunidad  
brindada y el total apoyo en esta maestría.*

*Al CPA. Fabián Ayabaca M., Director de este trabajo,  
por su tiempo, profesionalismo y apoyo  
desinteresado en la realización del mismo.*

*A todos los docentes que contribuyeron  
para el feliz término de esta maestría.*



## **INTRODUCCIÓN**

La exención de la NIIF 1 permite optar en la fecha de transición a las NIIF por la medición de una partida de propiedad, planta y equipo por su Valor Razonable y utilizar este como Costo Atribuido, esto implica contablemente un incremento en el valor tanto del activo como del patrimonio así como el reconocimiento de impuestos diferidos.

En las compañías del sector industrial al estar sus activos conformados por un significativo valor en propiedad, planta y equipo se han generado implicaciones tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta debido a las diferencias existentes entre la normativa contable y la normativa tributaria, por lo que el objetivo de este trabajo es analizar dichas implicaciones para contribuir con este sector en la determinación justa del impuesto.

El presente trabajo de investigación se desarrolla en cinco capítulos:

El primero comprende la descripción del objeto de estudio, los aspectos conceptuales, las Normas Internacionales de Información Financiera en el Ecuador y el sector industrial en el Cantón Cuenca.

El segundo abarca la normativa vigente que regula tanto la revaluación de propiedad, planta y equipo como el Impuesto a la Renta.

El tercero engloba las implicaciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta a partir de la revaluación de propiedad, planta y equipo, consta el estudio de caso de la Compañía Continental Tire Andina S.A., así como la aplicación de encuestas a las compañías que pertenecen al sector industrial del Cantón Cuenca y el análisis de información de dichas compañías que consta en la página de la Superintendencia de Compañías.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

El cuarto comprende la propuesta de tratamiento contable y tributario para mejorar la conciliación de diferencias contables y fiscales en Estados Financieros.

Finalmente en el último capítulo se exponen conclusiones y recomendaciones seguido de la bibliografía y los anexos requeridos.



## CAPITULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Descripción del objeto de estudio

El desarrollo industrial del Cantón Cuenca, se ha caracterizado por la transformación de actividades artesanales en pequeñas, medianas y grandes industrias; se debe destacar, que la mano de obra especializada en la producción artesanal ha contribuido a esta transformación.

La mayor parte de las empresas de este sector basan su producción en los recursos naturales, cuya competitividad está sujeta principalmente a la riqueza de los mismos, como las industrias de alimentos, papel y cartón, caucho y plástico y la industria de no metálicos. También se realizan actividades de baja tecnología que exigen habilidades avanzadas de diseño y marketing al igual que una rápida capacidad para responder al mercado; comprenden a las industrias de textiles, madera, metálicos y otras industrias manufactureras.

De acuerdo al Censo Económico realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) en el año 2010, se conoce que en el cantón Cuenca, el sector industrial se encuentra formado de la siguiente manera:

**Tabla No. 1**  
**Clasificación de las empresas por su tamaño**  
**Sector Industrial – Cantón Cuenca**

<b>Tamaño de empresa</b>	<b>No.</b>
Microempresa	3.960
Pequeña Empresa	460
Mediana Empresa	79
Grande empresa	39
<b>TOTAL</b>	<b>4.538</b>

Elaborado por: La autora

Fuente: INEC



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

A partir del año 2010, en el Ecuador, mediante Resolución No. 08.G.DSC de la Superintendencia de Compañías, las empresas que se encuentran reguladas por este organismo, deberán aplicar de manera obligatoria las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuyo objetivo fundamental es que los Estados Financieros reflejen la realidad de la empresa y puedan ser comparables a nivel mundial, permitiendo una mayor competitividad y mejor toma de decisiones. De acuerdo a esta Resolución No. 08.G.DSC deberán aplicar NIIF:

“Las compañías y entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa”, empresas que se encuentran en el primer grupo; “las compañías que tengan activos totales o superiores a US\$4.000,000 al 31 de diciembre de 2007, las compañías Holding o tenedoras de acciones que voluntariamente hubieran conformado grupos empresariales, las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público, las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privada o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y ejerzan sus actividades en el Ecuador”, empresas que se encuentran en el segundo grupo y en el tercer grupo se encuentran “las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores”

Considerando la clasificación realizada por la Superintendencia de Compañías en función de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) y de acuerdo a lo que establece la normativa vigente (NIIF) de que empresas pueden aplicar NIIF y por lo tanto realizan procesos de revaluación a sus activos considerados como propiedad, planta y equipo, en el Anexo No. 1 se detalla de manera anual las empresas que aplicaron NIIF en función del cronograma establecido por la Superintendencia de Compañías y considerando las que pertenecen al sector C, INDUSTRIAS MANUFACTURERAS de acuerdo al CIIU.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Por lo tanto este grupo de empresas se constituye en el objeto de estudio del presente trabajo de investigación que para el año 2014 son las siguientes:

**UNIVERSIDAD DE CUENCA****Tabla No. 2****Empresas Objeto de Estudio****Año 2014**

No.	Empresa	RUC	Actividad
1	CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	0190005070001	C2211.01
2	PASAMANERÍA S.A.	0190003299001	C1410.02
3	TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	0190004643001	C2410.22
4	FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.	0190004678001	C2930.09
5	JOYERÍA GUILLERMO VÁZQUEZ S.A.	0190020185001	C3211.02
6	INDALUM INDUSTRIAL DE ALUMINIO S.A.	0190058670001	C2591.00
7	ITALPISOS S.A.	0190066304001	C2392.01
8	PLASTIAZUAY S.A.	0190096343001	C2220.11
9	CARTONES NACIONALES S.A.I. CARTOPEL	0190115151001	C1702.01
10	CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL CTIN CIA.	0190166570001	C3100.05
11	PIGGI'S EMBUTIDOS PIGEM CIA. LTDA.	0190167976001	C1010.22
12	ESFEL S.A.	1790435520001	C2391.01
13	INDUGLOB S.A.	0190061264001	C2610.11
14	EL MERCURIO CIA. LTDA.	0190005151001	C1811.01
15	PASTIFICIO TOMBAMBA CIA. LTDA.	0190003507001	C1074.01
16	MONSALVE MORENO CIA. LTDA.	0190043797001	C1812.01
17	PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA.	0190050033001	C2220.12
18	FIBROACERO S.A.	0190057127001	C2750.03
19	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.	0190072037001	C1010.22
20	HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS CIA. LTDA.	0190103536001	C2395.01
21	GRAIMAN CIA. LTDA.	0190122271001	C2391.02
22	HORMICRETO CIA. LTDA.	0190312771001	C2395.04
23	EMPAQUES DEL SUR S.A. ESURSA	0190330680001	C1702.01
24	ITALIMENTOS CIA. LTDA.	0190340449001	C1010.22
25	ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDE	0190336603001	C1079.32
26	MADERCENTER CIA. LTDA.	0190383415001	C3100.01
27	PROALISUR CIA. LTDA.	0190386325001	C1061.21
28	PROVEEDORA NACIONAL DE EQUIPAMIENTO PRONAB	0190392287001	C2910.01
29	ASSEMBLYMOTOS S. A.	0190353575001	C2910.01

**Elaborado por:** La autora**Fuente:** Superintendencia de Compañías



## **1.2. Aspectos Conceptuales**

Es importante detallar los principales aspectos conceptuales que se desarrollan en el presente trabajo investigativo.

### **1.2.1. Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS - NIIF)**

Constituyen los estándares internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y hasta el año 2001 fueron emitidas por el IASC (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) y a partir de ese año por el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad), este consejo sigue siendo el organismo emisor de la normas de la Fundación IFRS (Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera, vigente desde marzo de 2010). Las NIIF, comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y sus correspondientes interpretaciones.

### **1.2.2. Propiedad, Planta y Equipo**

“Son recursos controlados por la empresa, resultado de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener en el futuro beneficios económicos y su valor debe ser medido con fiabilidad” (Hansen-Holm, 2011, p.151)

Estos recursos deben encontrarse en la empresa por periodos mayores a un año y deben ser utilizados en cualquier departamento de la empresa, por lo tanto no deben estar disponibles para la venta.



### **1.2.3. Revaluación**

“Es una práctica contable que permite incrementar el valor en libros de propiedad, planta y equipo a valor de mercado. También se puede decir que es el proceso de aumentar el valor en libros en caso de grandes cambios en el valor justo de mercado” (Castillo y Fajardo, 2011).

### **1.2.4. Valor Razonable**

Llamado también valor de mercado. “Es el valor por el que se puede intercambiar un activo o liquidar un pasivo, entre partes interesadas, debidamente informadas y con independencia mutua”. (Hansen-Holm, 2011, p.209).

### **1.2.5. Impuesto a la Renta**

Es un impuesto directo que se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo en el Ecuador comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

### **1.2.6. Impuesto Diferido**

“Es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad espera recuperar o liquidar sus activos y pasivos por su importe en libros actual” (IASB, 2009).

Si una entidad esperar recuperar un activo o liquidar un pasivo, y estos hechos económicos afectan a la ganancia fiscal se genera un impuesto diferido; en el caso de que dichas transacciones no modifiquen a la ganancia fiscal no se reconoce impuesto alguno.



### **1.2.7. Implicaciones tributarias**

Son los efectos en la determinación de impuestos como resultado de algún factor, como por ejemplo, revaluación de propiedad, planta y equipo.

La evaluación sobre la aplicación de normas contables en países latinoamericanos, ha tomado gran importancia en los últimos años. “Las NIIF están basadas en un modelo de tradición contable anglosajón, donde la imagen verdadera y los valores de mercado han sido la base para la presentación de la información financiera; a diferencia del sistema tradicional contable continental donde la prudencia ha sido el principio relevante en la presentación de los estados financieros” (Barrientos, 2013).

“La contabilidad anglosajona está diseñada para proporcionar información relevante de los accionistas, para que puedan evaluar los riesgos y la capacidad de generar flujos de caja” (Choi & Meek, 2011).

“A diferencia de la tradición anglosajona, la tradición continental deriva de la ley o código del derecho civil, originado a partir de la ley romana, que hace hincapié en que debe haber un amplio conjunto de leyes para cubrir todas las posibles situaciones que se pueden presentar” (Smith, 2006).

Se parte del supuesto que hasta antes de la expedición de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (29 de diciembre de 2014), los procesos de revaluación realizados por las empresas implicaban pagar un mayor valor por concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, debido a que dichos procesos conllevaban a un incremento tanto del activo como del patrimonio, base de cálculo para dicho anticipo, y es a partir de la expedición de la citada Ley en la que constan Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y en el Artículo 22, señala que en el numeral 2 del artículo 41 de la LORTI, se debe realizar la siguiente reforma relacionada con revaluación:



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Al final del literal b), agréguese el siguiente inciso:

“Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, los contribuyentes comprendidos en el literal b) del numeral 2 del presente artículo, que por aplicación de normas y principios contables y financieros generalmente aceptados, mantengan activos revaluados, no considerarán para efectuar dicho cálculo, el valor del revaluado efectuado, tanto para el rubro del activo como para del patrimonio”.

La NIC 16, Propiedad, Planta y Equipo, señala que cuando se dan procesos de revaluación, debe ser calculada una nueva depreciación anual, generando impuestos diferidos de acuerdo a lo que establece la NIC 12, Impuestos a las Ganancias, los mismos que no son reconocidos tributariamente ya que con la expedición del Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, 31 de diciembre de 2014, constan Reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y en el Artículo 10, señala:

“Agréguese un artículo innumerado a continuación del artículo 28 que indique lo siguiente: Art. (...).- “Impuestos diferidos.- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones (relacionados con propiedad, planta y equipo)...

3. La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que efectivamente se produzca el desmantelamiento y únicamente en los casos en que exista la obligación contractual para hacerlo.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

4. El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente, será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil...”

Cuando se dan procesos de revaluación de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente (NIIF), se genera una cuenta patrimonial, Superávit por Revaluación, la misma que se ve reflejada en el Estado de Resultados Integral, pero tributariamente no es considerada dicha cuenta.

### **1.3. Las Normas Internacionales de Información Financiera en el Ecuador**

Las Normas Internacionales de Información Financiera es un conjunto de normas legalmente exigibles y globalmente aceptadas, basadas en principios claramente articulados que requieren que los estados financieros contengan información comparable, transparente y de alta calidad, que ayude a los inversionistas, y a otros usuarios a tomar decisiones económicas.

Son normas emitidas por el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) y comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF), y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y sus correspondientes interpretaciones (SIC). Se han emitido 41 Normas Internacionales de Contabilidad, de las cuales se encuentran vigentes 28 y se han emitido 13 Normas Internacionales de Contabilidad y se encuentran vigentes en su totalidad.

En el Ecuador en el año 2004 se presenta un Informe sobre la Observancia de los Códigos y Normas (ROSC) que contiene una evaluación de las prácticas contables, del manejo de la información financiera y de auditoría en el sector



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

empresarial tomando como referencia las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Auditoría. En dicho informe se puede determinar algunos aspectos importantes como que la calidad de los estados financieros está siendo afectada porque desde el año 2002 no se han actualizado las normas contables y que el proceso de información financiera se ve minimizado debido a que no es obligatoria la publicación de los estados financieros. Por lo que dicho informe recomienda que el Ecuador debe entrar en vigencia la aplicación obligatoria de las NIIF.

La adopción de esta normativa en el Ecuador trajo consigo que el antiguo marco de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) sea reemplazo por la normativa internacional, dando como resultado información de mayor calidad en los Estados Financieros.

El organismo en el Ecuador, encargado de emitir resoluciones y exigir el cumplimiento de esta normativa es la Superintendencia de Compañías (SIC). La SIC es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, que controla la organización, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley.

La Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE) y el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IICE), solicitan a la Superintendencia de Compañías mediante comunicación del 22 de febrero de 2006, la sustitución de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) que venían siendo utilizadas desde 1999, por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El 21 de agosto del 2006, el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.003 y 004, instruyo la adopción de las NIIF y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de Estados Financieros. Sin embargo por recomendación de la FNCE y el IICE, su aplicación obligatoria se implementaría



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

a partir del ejercicio económico del año 2009, debido a que el proceso requería de amplia divulgación y sobre todo de capacitación.

Ante el pedido del Gobierno Nacional de prorrogar la entrada en vigencia de las NIIF, para permitir que los empresarios puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global, el 20 de noviembre de 2008 mediante Resolución No. 08.G.DSC, la Superintendencia de Compañías resolvió establecer un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la SIC. En el Anexo No. 2 consta la resolución correspondiente.

#### **1.4. El Sector Industrial en el Cantón Cuenca**

De acuerdo a lo que establece el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca (Noviembre 2011), este cantón es un referente de crecimiento y desarrollo económico para la región sur, por lo que es necesario que este desarrollo sea ordenado, coordinado e incluyente con los demás actores involucrados, enfocados siempre en un sistema económico, social, solidario y sostenible.

La reactivación del sector industrial de Cuenca se basa en el aprovechamiento de los recursos endógenos en función de sus potencialidades culturales, institucionales, económicas, políticas y sociales para el desarrollo de sistemas territoriales innovadores y competitivos, que permitan asimilar el contexto actual de una economía mundializada, que aproveche la flexibilización de los procesos productivos, la revolución de la microinformática y de las comunicaciones.

La ciudad y el cantón se encuentran preparados para hacer frente a modelos de producción flexibles que han significado la revalorización de lo local como fuente de crecimiento, innovación tecnológica de las actividades productivas de pequeño y mediano tamaño, creación de empleo, capacitación de mano de obra



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

para procesos específicos, es decir, identificación, valoración y proyección de los recursos locales existentes para dinamizar procesos de desarrollo local, policéntricos y endógenos.

Es un proceso que nace a partir del desarrollo de las capacidades locales permitiendo de esta manera el surgimiento de la situación actual a partir de revalorizar el conjunto de recursos locales optimizando la utilización de su potencial y se basa en la afirmación de la identidad cultural local como medio para lograr una imagen diferenciada de marca y atractiva donde trabajen articuladamente y de forma incluyente la mayor cantidad de actores de la sociedad.

Los indicadores cuantitativos del sector industrial del Cantón Cuenca de acuerdo a información del Banco Central (2007):

- ✓ Generación de empleo. Población Económica Activa (PEA) el 17,90% industria y manufactura
- ✓ Contribución en impuesto al valor agregado, con el 16,21%
- ✓ Crecimiento producción bruta de la industria, del 2006 al 2007 ha crecido de 3,34 a 4,27
- ✓ El Producto Interno Bruto (PIB)/Industrial/Percápita es de \$772,78
- ✓ El sector industrial es líder a nivel nacional: caucho 95%, cartón y papel 11,44%, línea blanca 16,25.

Los indicadores cualitativos del sector industrial del Cantón Cuenca:

- ✓ Es el motor de la economía regional
- ✓ Empresas industriales orientadas a exportaciones con utilización de empleo de calidad y que promuevan la diversificación
- ✓ Canal de conexión entre las diferentes regiones del Austro
- ✓ Polo de atracción de industria, inversión y empleo en la zona austral
- ✓ Ubicado a un costado de la vía Panamericana, que enlaza las principales ciudades de la sierra.



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- ✓ Cuenca generó su propio proceso de desarrollo e industria como consecuencia de su aislamiento histórico del resto del país.



## **CAPITULO II**

### **NORMATIVA VIGENTE QUE REGULA LA REVALUACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO E IMPUESTO A LA RENTA**

#### **2.1. Norma Internacional de Contabilidad 16**

##### **2.1.1. Aspectos Generales**

Esta norma regula el tratamiento contable de propiedad, planta y equipo. Propiedad, planta y equipo en una empresa forma parte del Activo No Corriente y cualquier elemento que sea reconocido como tal, tendrá una medición inicial y una medición posterior.

La medición inicial debe ser al costo, el mismo que será el precio equivalente al contado en la fecha de reconocimiento más los otros desembolsos que se realicen hasta que el activo esté en la empresa y listo para ser utilizado. Si el pago se realiza en periodos mayores a los establecidos en el crédito comercial, la diferencia se reconocerá como gasto por intereses de acuerdo a lo que establece la Norma Internacional de Contabilidad 23.

La empresa a través de política contable deberá elegir como medición posterior el Modelo del Costo o el Modelo de Revaluación. Si la empresa elige el Modelo del Costo, la medición del elemento de propiedad, planta y equipo estará dado por su costo menos depreciación acumulada y menos deterioro acumulado.

##### **2.1.2. Revaluación**

Si la empresa elige el Modelo de Revaluación como medición posterior del elemento de propiedad, planta y equipo, la revaluación estará dado por el valor



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

razonable de ese elemento de propiedad, planta y equipo menos depreciación acumulada y menos deterioro acumulado.

El Valor Razonable, llamado también Valor de Mercado, “es el valor por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo entre partes interesadas, debidamente informadas y con independencia mutua” (Hansen-Holm, 2011, p.209) en un mercado activo.

El valor de mercado en el caso de elementos como terrenos y edificios debe venir siempre dado por el informe de un técnico especializado, llamado perito. Mientras que el valor de mercado de los otros elementos que pertenecen a propiedad, planta y equipo, debido al elevado costo que implica el informe de un perito, puede venir dado a través de facturas proformas.

La frecuencia con la que la empresa debe realizar revaluaciones depende de las variaciones que sufran los valores de mercado de los elementos de propiedad, planta y equipo. Si estas variaciones se presentan constantemente es recomendable que se realicen revaluaciones anuales.

Para saber si un elemento de propiedad, planta y equipo se ha revaluado, se procede a comparar el valor en libros de ese elemento con su valor razonable o de mercado, si éste es mayor entonces dicho elemento se habrá revaluado:

$$\text{Valor Razonable} > \text{Valor en Libros}$$

Por lo tanto,

$$\text{Revaluación} = \text{Valor Razonable} - \text{Valor en Libros}$$



$$\text{Valor en Libros} = \text{Costo} - \text{Depreciación acumulada} - \text{Deterioro acumulado}$$

**Caso práctico:** El 1 de junio de 2014, la empresa XYZ S.A. adquiere con hipoteca un edificio valorado en \$87.550,00. Además cancela con cheque \$675,80 incluido IVA por todos los trámites relacionados con traspaso de la propiedad.

Datos adicionales:

- ✓ La vida útil del activo es de 20 años
- ✓ El activo se deprecia aplicando el método de línea recta
- ✓ El avalúo del edificio realizado por un perito al 31 de diciembre de 2015 asciende a \$85.750,00

**EDIFICIO:**

Precio de factura	87.550,00
Traspaso de propiedad	603,39
<b>COSTO HISTÓRICO</b>	<b>88.153,39</b>
<b>Depreciación anual</b>	<b>4.407,67</b>
<b>Depreciación 31/12/2015</b>	<b>6.611,50</b>
<b>VALOR EN LIBROS 31/12/2015</b>	<b>81.541,89</b>

Valor Razonable	>	Valor en Libros
85.750,00	>	81.541,89



<b>Revaluación</b>	=	V.Razonable	-	V.Libros
<b>Revaluación</b>	=	85.750,00	-	81.541,89
<b>Revaluación</b>	=	<b>4.208,11</b>		

**2.1.2.1. Tratamiento de la Depreciación Acumulada**

En el caso de que el activo se haya revaluado, la empresa podrá elegir entre dos alternativas para el tratamiento de la depreciación acumulada:

- a) Eliminación de la depreciación acumulada
- b) Reexpresión proporcional

En caso de que se elija la eliminación de la depreciación acumulada, se tendrá que registrar un asiento contable en el que elimine la depreciación acumulada hasta la fecha en el que se realizó el proceso de revaluación contra la cuenta del activo correspondiente, y posteriormente se procede a registrar otro asiento en el que debite la cuenta del activo correspondiente por el valor revaluado contra la cuenta que se refleja en el Estado de Resultados Integral, ORI: Ganancia por Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	X		
	Depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo	xxxx	
	Propiedad, planta y equipo (p, p y e)		xxxx
	Para registrar eliminación de la cuenta depreciación acumulada debido al proceso de revaluación		
	X		
	Propiedad, planta y equipo	xxxx	
	ORI:Ganancia por revaluación de p, p y e		xxxx
	Para registrar el valor por el que se revalua el elemento de propiedad, planta y equipo		



Con la información del caso práctico:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/12/2015	<p style="text-align: center;">x</p> Depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo Propiedad, planta y equipo (p, p y e) Para registrar eliminación de la cuenta depreciación acumulada debido al proceso de revaluación	6.611,50	6.611,50
31/12/2015	<p style="text-align: center;">x</p> Propiedad, planta y equipo ORI:Ganancia por revaluación de p, p y e Para registrar el valor por el que se revalua el elemento de propiedad, planta y equipo	4.208,11	4.208,11

Si se elige la reexpresión proporcional, en primera instancia se tendrá que calcular el factor proporcional que es igual al valor de mercado dividido para el valor en libros, este factor proporcional se deberá multiplicar tanto por el costo como por la depreciación acumulada y se procederá a registrar un asiento contable en el que debite el incremento en el activo resultado de multiplicar por el factor proporcional y acredite tanto el incremento en la depreciación acumulada resultado de multiplicar por ese mismo factor como el valor por el que se ha revaluado dicho activo utilizando la cuenta que se refleja en el Estado de Resultados Integral, ORI: Ganancia por Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo.

Factor Proporcional = $\frac{\text{Valor Razonable}}{\text{Valor en Libros}}$
---

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	<p style="text-align: center;">x</p> Propiedad, planta y equipo Depreciación acumulada de p, p y e ORI:Ganancia por revaluación de p, p y e Para registrar el valor por el que se revalua el elemento de propiedad, planta y equipo	xxxx	xxxx xxxx



Con la información del caso práctico:

	Factor Proporcional	=	$\frac{85.750,00}{81.541,89}$		
	Factor Proporcional	=	1,0516067		
Costo	88.153,39	x	1,051607	=	92.702,70
Dep. Acumulada	6.611,50	x	1,051607	=	$\frac{6.952,70}{85.750,00}$

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/12/2015	x Propiedad, planta y equipo Depreciación acumulada de p, p y e ORI:Ganancia por revaluación de p, p y e Para registrar el valor por el que se revalua el elemento de propiedad, planta y equipo	4.549,31	341,20 4.208,11

Al finalizar el periodo deben ser cerradas las cuentas del Estado de Resultados Integral por lo que la cuenta ORI: Ganancia por Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo debe ser transferida a una cuenta patrimonial, Superávit por Revaluación.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	x ORI:Ganancia por revaluación de p, p y e Superávit por revaluación Para registrar el cierre de la cuenta ORI: Ganancia por revaluación de propiedad, planta y equipo	xxxx	xxxx

Con la información del caso práctico:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/12/2015	x ORI:Ganancia por revaluación de p, p y e Superávit por revaluación Para registrar el cierre de la cuenta ORI: Ganancia por revaluación de propiedad, planta y equipo	4.208,11	4.208,11



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Cuando termina este proceso de revaluación y se consideran todos los asientos contables que se registraron, el valor en libros del elemento de propiedad, planta y equipo debe ser igual a su valor de mercado por lo que es necesario volver a calcular la nueva depreciación anual, la misma que será igual al valor de mercado menos valor residual, dividido para el tiempo que todavía puede ser utilizado el activo.

<b>Dep.anual</b>	=	<b>Valor Razonable</b>	-	<b>Valor Residual</b>
		<u>tiempo que todavía puede ser utilizado</u>		
Dep.anual	=	85.750,00		
		18,50		
<b>Dep.anual</b>	=	<b>4.635,14</b>		

La diferencia entre el valor de la depreciación antes que el activo se haya revaluado y el valor de la depreciación considerando la revaluación se tendrá que ir registrando a través de un ajuste al finalizar cada periodo: deberá disminuir la cuenta, Superávit por Revaluación e incrementar la cuenta también patrimonial, Resultados Acumulados.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	x		
	Superávit por revaluación	xxxx	
	Resultados Acumulados		xxxx
	Para registrar la diferencia en la depreciación una vez que el activo haya sido revaluado		

Con la información del caso práctico:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	x		
31/12/2015	Superávit por revaluación	227,47	
	Resultados Acumulados		227,47
	Para registrar la diferencia en la depreciación una vez que el activo haya sido revaluado		



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Aplicar procesos de revaluación implica considerar un ingreso contable porque la NIC 12: Impuesto a las Ganancias lo permite pero fiscalmente (tributariamente) no por lo que no se reconoce en el Formulario 101, generándose una diferencia temporaria (impuestos diferidos): pasivo por impuesto diferido.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	x		
	ORI:Ganancia por revaluación de p, p y e Pasivo por impuesto diferido Para registrar pasivo por impuesto diferido como resultado de aplicar procesos de revaluación.	xxxx	xxxx

El pasivo por impuesto diferido será el resultado de multiplicar, ORI: Ganancia por revaluación de propiedad, planta y equipo por la tasa impositiva del Impuesto a la Renta correspondiente, para el caso del Ecuador, año 2015, 22%. Posteriormente la cuenta ORI: Ganancia por revaluación de propiedad, planta y equipo tendrá que ser cerrada.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	x		
	Superávit por revaluación ORI: Ganancia por revaluación de p, p y e Para registrar el cierre de Ganancia por revaluación de p, p y e	xxxx	xxxx

Con la información del caso práctico:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	x		
	ORI:Ganancia por revaluación de p, p y e Pasivo por impuesto diferido Para registrar pasivo por impuesto diferido como resultado de aplicar procesos de revaluación.	925,78	925,78

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	x		
	Superávit por revaluación ORI: Ganancia por revaluación de p, p y e Para registrar el cierre de Ganancia por revaluación de p, p y e	925,78	925,78



Si en periodos posteriores cualquier elemento que pertenece a propiedad, planta y equipo; y que haya sido revaluado sufre un deterioro, se debe primero disminuir cualquier reserva patrimonial creada previamente, a través de ORI: Ganancia por revaluación de propiedad, planta y equipo y si existe algún excedente reconocerlo como una Pérdida por Deterioro de Valor, de acuerdo a lo que establece la NIC 36, por lo que en primera instancia se deberá registrar un asiento en el que se debite esa cuenta contra la cuenta del activo correspondiente y posteriormente se registrará otro asiento en el que se debite la cuenta patrimonial Superávit por revaluación y se acredite ORI: Ganancia por revaluación de propiedad, planta y equipo.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
	X ORI:Ganancia por revaluación de p, p y e Propiedad, planta y equipo Para registrar deterioro de propiedad, planta y equipo	xxxx	xxxx
	X Superávit por revaluación ORI:Ganancia por revaluación de p, p y e Para registrar la disminución de la cuenta patrimonial como resultado del deterioro de propiedad, planta y equipo	xxxx	xxxx

Hansen-Holm (2011, p.277) indica que:

“Cuando los elementos de propiedad, planta y equipo se contabilicen por sus valores revaluados, se revelará la siguiente información:

- a) fecha efectiva de revaluación
- b) si se han utilizado los servicios de un tasador independiente
- c) métodos e hipótesis significativas aplicadas en la estimación del valor razonables de los elementos
- d) en qué medida el valor razonable de los elementos de propiedad, planta y equipo fue determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo, o fue estimado utilizando otras técnicas de valoración.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- e) para cada clase de propiedad, planta y equipo que se haya revaluado, el importe en libros al que se habría reconocido si se hubiera contabilizado según el modelo del costo
- f) el superávit de revaluación, indicando los movimientos del periodo, así como cualquier restricción sobre la distribución de su saldo a los accionistas”

### **2.1.2.2. Incidencia de la Revaluación en el Anticipo del Impuesto a la Renta**

De acuerdo a lo que establece el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), numeral 2:

“Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente...” y de acuerdo al literal b de ese numeral: “Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades: un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- ✓ El cero punto dos por ciento (0,2%) del patrimonio total
- ✓ El cero punto dos por ciento (0,2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0,4%) del activo total
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0,4%) del total de ingresos gravables a efectos del impuesto a la renta”

Por lo tanto, las empresas que realizan procesos de revaluación deberán aplicar un 0,4% más sobre el valor de la revaluación con relación a aquellas empresas que no aplican dichos procesos por concepto de anticipo del impuesto a la renta, debido a que propiedad, planta y equipo forman parte del activo de una empresa.



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

Es decir, aplicar procesos de revaluación implica un mayor pago por concepto de anticipo del impuesto a la renta y consecuentemente esto va a afectar la liquidez de dichas empresas; hasta el 29 de diciembre de 2014, en el que se expide la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en la que constan Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en el Artículo 22, señala que en el numeral 2 del artículo 41 de la LORTI, se debe realizar la reforma que indica que: “los contribuyentes que mantengan activos revaluados, no considerarán para efectuar el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, el valor del revalúo efectuado, tanto para el rubro del activo como para del patrimonio”.

Partiendo del supuesto de que el total de activos de la empresa “XYZ” S.A. sobre el que se debe aplicar el 0,4% para determinar el anticipo del impuesto a la renta y considerando todo lo que establece la Circular NAC-DGECCGC13-00007 del Servicio de Rentas Internas para la determinación de este valor; sin revaluación es de \$136.750,00 y que durante el año 2015 la empresa aplicó el proceso de revaluación sobre su edificio dando como resultado una revaluación de \$4.208,11; la incidencia de la revaluación sobre la determinación del anticipo del impuesto a la renta con relación al activo sería:

Concepto	Valor	% aplicación	Anticipo I.R.
Total Activo sin revaluación	136.750,00	0,4%	547,00
Revaluación	4.208,11	0,4%	16,83
Total Activo con revaluación	140.958,11	0,4%	563,83

La forma de cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta ha ido cambiando como se explica más adelante y sobre todo se produce un cambio significativo con la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y esta nueva forma de cálculo afecta a las empresas que aplican procesos de revaluación sobre sus activos hasta antes de que se expida la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.



## **2.2. Norma Internacional de Información Financiera 13**

### **2.2.1. Valor Razonable**

Esta norma define el Valor Razonable y establece la forma de cómo debe ser medido este valor al igual que la información que debe ser revelada con relación a dicha medición.

“Valor Razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición” (IFRS Foundation, 2013)

La medición del Valor Razonable se basa en los supuestos que establecen los participantes del mercado para fijar el precio de un activo concreto como puede ser la condición, localización y restricciones sobre la venta y uso del mismo, por lo tanto en esta medición no interviene la empresa. Esta medición puede ser realizada para un solo activo, es decir, de manera independiente o puede ser realizada para un grupo de activos, esto va a depender de la unidad de cuenta, la misma que será determinada por la NIIF correspondiente.

Al basarse la medición del Valor Razonable en los supuestos que establecen los participantes del mercado, la NIIF 13 establece que los mismos que no son más que los compradores y vendedores en el mercado principal, deben tener todas las características siguientes:

- ✓ “Son independientes el uno con el otro, es decir, no son partes relacionadas como se definen en la NIC 24, aunque el precio de una transacción entre partes relacionadas puede utilizarse como un dato de entrada para una medición del valor razonable si la entidad tiene evidencia de que la transacción se realizó en condiciones de mercado.
- ✓ Están evidentemente informados, teniendo una comprensión razonable del activo o pasivo y que utilizan en la transacción toda la información



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

disponible, incluyendo información que pueda obtenerse a través de esfuerzos con la diligencia debida que son los usuales y habituales.

- ✓ Son capaces de realizar una transacción para el activo o pasivo.
- ✓ Tienen voluntad de realizar una transacción con el activo o pasivo, es decir están motivados pero no forzados u obligados de cualquier forma a hacerlo” (IFRS Foundation, 2013)

La medición del Valor Razonable de acuerdo a la NIIF 13 debe darse en un mercado activo, entendiéndose éste como “un mercado en el que las transacciones de los activos o pasivos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información para fijar precios sobre una base de negocios en marcha” (IFRS Foundation, 2013) y además dicho mercado debe ser el mercado principal del activo, es decir, aquel con el mayor volumen y nivel de actividad para el mismo; a falta de mercado principal deberá considerarse el más ventajoso para el activo.

En el mercado principal, el valor razonable estará dado por el precio del activo en ese mercado en la fecha de medición, el mismo que puede ser determinado a través de una observación directa o utilizando otra técnica de valoración, este precio no se ajustará por los costos de transacción, los mismos que se registrarán de acuerdo con otras NIIF pero si considerará los costos de transporte cuando la localización sea una característica del activo. Por lo tanto la empresa debe tener acceso a ese mercado principal (o más ventajoso) además que dicho mercado puede ser considerado principal para una empresa pero para otra no.

### **2.2.2. Valor Razonable en Activos No Financieros**

En este tipo de activos, la medición del valor razonable viene dado por el máximo y mejor uso que el participante de mercado le dé a dicho activo o por la venta de éste a otro participante que también le dará el máximo y mejor uso, es decir,



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

viene dado por la capacidad que tiene el participante de mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo.

De acuerdo a lo establecido en la NIIF 13:

“el máximo y mejor uso de un activo no financiero viene dado por la utilización del mismo cuando los participantes del mercado al fijar el precio consideran: las características físicas del activo (físicamente posible), las restricciones legales (legalmente permisible) y si es físicamente posible y legalmente permisible; la capacidad de generar un ingreso o flujo de efectivo adecuado, es decir, a pesar de que la empresa le quiera dar un uso distinto, el máximo y mejor uso viene dado por las perspectivas de los participantes”

El máximo y mejor uso de un activo no financiero puede venir dado utilizando el activo de manera independiente, en este caso, el valor razonable de dicho activo es el precio al que se vendería el mismo a participantes del mercado que lo van a utilizar independientemente; o si es utilizado en conjunto con un grupo de activos, el valor razonable del activo viene dado por el precio al que se vendería el activo partiendo del supuesto que sería utilizado conjuntamente con otros activos.

### **2.2.3. Técnicas de valoración**

Deben ser utilizadas aquellas técnicas de valoración sobre las cuales existe suficiente información disponible y además permitan maximizar el uso de aquellos datos que han sido obtenidos a través de información disponible sobre las transacciones realizadas por los participantes de mercado y por lo tanto reflejan los supuestos en los que éstos se basaron para la determinación del precios, a estos datos se los conoce como, datos de entrada observables.



Dependiendo de la situación que se presente, algunas veces será necesario utilizar una sola técnica de valoración y en otros casos técnicas de valoración múltiples. Las técnicas de valoración deben ser utilizadas de manera coherente y cualquier cambio de técnica será justificado siempre y cuando la medición del valor razonable sea más representativa en esas circunstancias, y debe hacerse de acuerdo a lo que establece la NIC 8; algunas de las situaciones que pueden llevar a que la empresa cambie de técnica son:

- ✓ Desarrollo de nuevos mercados
- ✓ Nueva información disponible
- ✓ Información que se encontraba disponible deja de estarlo
- ✓ Mejora en las técnicas de valoración
- ✓ Condiciones de mercado cambian

Las tres técnicas de valoración ampliamente utilizadas son:

1. Enfoque de mercado
2. Enfoque del costo
3. Enfoque del ingreso

### **2.2.3.1. Enfoque de mercado**

“Una técnica de valoración que utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares), tales como un negocio” (IFRS Foundation, 2013).

Se parte del supuesto que las empresas, objeto de estudio, que aplicaron procesos de revaluación, utilizaron este enfoque para la determinación del Valor Razonable de sus elementos de propiedad, planta y equipo.



### **2.2.3.2. Enfoque del costo**

“Una técnica de valoración que refleja el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo (a menudo conocido como costo de reposición corriente)” (IFRS Foundation, 2013).

### **2.2.3.3. Enfoque del ingreso**

“Las técnicas de valoración que convierten importes futuros (por ejemplo, flujos de efectivo o ingresos y gastos) en un importe presente único (es decir, descontado). La medición del valor razonable se determina sobre la base del valor indicado por las expectativas de mercado presentes sobre esos importes futuros” (IFRS Foundation, 2013).

### **2.2.4. Jerarquía del Valor Razonable**

Independientemente de la técnica de valoración que se utilice, la NIIF 13 establece una jerarquización de los datos de entrada que son la base para determinar el valor razonable, estableciendo tres niveles:

- ✓ Datos de entrada de Nivel 1
- ✓ Datos de entrada de Nivel 2
- ✓ Datos de entrada de Nivel 3

#### **2.2.4.1. Datos de entrada de Nivel 1**

Los datos de entrada de nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) para activos o pasivos idénticos que la empresa puede encontrarlos en mercados activos en la



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

fecha de medición. Es importante que para la obtención de estos datos, se considere:

- ✓ Que el mercado sea el mercado principal (o más ventajoso) para el activo
- ✓ Que la empresa pueda realizar una transacción en la fecha de medición a ese precio de mercado.

Será necesario realizar ajustes cuando la empresa tenga un gran número de activos o pasivos similares que se conoce el precio cotizado para el conjunto de estos activos o pasivos y no resulta fácil conocer dicho precio para cada uno de ellos, también deberá realizarse un ajuste cuando en un mercado activo, el precio cotizado no represente el valor razonable debido a situaciones que se dieron antes de la fecha de medición pero después del cierre del mercado.

#### **2.2.4.2. Datos de entrada de Nivel 2**

Los datos de entrada de nivel 2 son precios cotizados para activos o pasivos similares en mercados activos, o son precios cotizados para activos o pasivos idénticos o similares en mercados que no son activos.

Será necesario realizar ajustes sobre estos datos en función de las características específicas del activo como pueden ser la condición y localización del mismo, y el volumen o nivel de actividad en el mercado, pudiendo este ajuste llevar a que los datos de entrada de nivel 2 pase a ser datos de entrada de nivel 3.

#### **2.2.4.3. Datos de entrada de Nivel 3**

Los datos de entrada de nivel 3 son datos no observables para el activo o pasivo. Son datos utilizados cuando no se tiene disponible datos de entrada de nivel 2 y



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

nivel 3 por lo que se presenta poca actividad de mercado en la fecha de medición para este activo, de allí que la empresa debe generar datos de entrada observables a partir de considerar datos propios de la misma empresa.

### **2.3. Codificación Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Título Primero**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), en su Título Primero, desde el Artículo 1 hasta el Artículo 51 establece las normas generales, los ingresos de fuente ecuatoriana, las exenciones, la depuración de los ingresos, la base imponible, las tarifas, la determinación, la declaración, el pago, las retenciones en la fuente y la distribución de la recaudación del Impuesto a la Renta.

El Impuesto a la Renta es un impuesto directo que establece que toda persona sea natural o jurídica, residente o no en el Ecuador, que obtenga renta de fuente nacional, debe pagar dicho impuesto y el grado de contribución es proporcional al volumen de los ingresos.

En su Artículo 1, la LORTI señala: “Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley” y en su Artículo 2, establece:

“Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley”



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

El Impuesto a la Renta es un impuesto que se determina, declara y paga anualmente, el 1 de enero de cada año inicia el ejercicio impositivo, terminando el 31 de diciembre. La determinación de este impuesto se puede realizar por la declaración del contribuyente, por actuación (directa o presuntiva) de la administración tributaria o de manera mixta.

La base imponible de este impuesto de acuerdo a lo que señala el Artículo 16 de la LORTI: “En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos y gastos y deducciones, imputables a tales ingresos”

Para el caso de sociedades, la tarifa a aplicar por este impuesto es del 22% sobre la base imponible, y cuando una sociedad decida reinvertir sus utilidades en el Ecuador en activos productivos o adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que permitan mejorar la productividad, generar diversificación productiva o incrementar el empleo, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales sobre dicha tarifa.

La declaración de este impuesto deberá ser presentado anualmente en el lugar y fecha determinada por el Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI) al igual que el pago deberá ser realizado en los plazos que establezca dicho reglamento en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos.

Las sociedades también deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, al Anticipo del Impuesto a la Renta para el ejercicio corriente y con respecto a éste, la LORTI en su Artículo 41, numeral 2, literal b, señala:

“Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar Contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total
- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta”

<b>Anticipo</b>	=	0.2% Patrimonio	+	0.2% Costos y Gastos Deducibles	+
<b>Impuesto Renta</b>		0.4% Activo		0.4% Ingresos Gravables	

La Circular NAC-DGECCGC13-00007 emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) indica los parámetros que deben ser considerados en cada uno de los grupos: patrimonio, costos y gastos deducibles, activo total e ingresos gravables para el cálculo de este anticipo.

### 2.3.1. Anticipo del Impuesto a la Renta

En el Ecuador a partir de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria se produce un cambio significativo en la forma de cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta y considerando que es un elemento que está relacionado con este trabajo de investigación es necesario revisar cómo se han ido dando tales cambios, a través de reformas realizadas a la LORTI, las mismas que han ido acompañadas de las respectivas reformas reglamentarias.



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

### Tabla No.3

#### Anticipo del Impuesto a la Renta

#### Personas Naturales y Sucesiones Indivisas Obligadas a Llevar Contabilidad

Ejercicio Fiscal	Reforma	Cálculo	Observaciones
2007		$\text{Anticipo Impuesto Renta} = 50\% \text{ Impuesto Renta Causado} - \text{Retenciones Fuente}$	
2008	Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria: Registro Oficial No. 242, 29 de diciembre de 2007. Se reforma el Art. 41 de la LRTI, numeral 2	$\text{Anticipo Impuesto Renta} = 50\% \text{ Impuesto Renta Causado} - \text{Retenciones Fuente}$	El Anticipo del Impuesto a la Renta será el mayor valor resultado de la aplicación de las fórmulas; el valor de las "retenciones en la fuente" constituye el anticipo mínimo.
		$\text{Anticipo Impuesto Renta} = (0.2\% \text{ Patrimonio} + 0.2\% \text{ Costos y G.Deducibles} + 0.4\% \text{ Activo} + 0.4\% \text{ Ingresos Gravables}) - \text{Retenciones Fuente}$	
2009	Ley Orgánica reformatoria e interpretativa a la LRTI: Registro Oficial No. 392 del 30 de julio de 2008. Se reforma el literal e) del numeral 2 del Art. 41 de la LRTI	$\text{Anticipo Impuesto Renta} = 50\% \text{ Impuesto Renta Causado} - \text{Retenciones Fuente}$	El contribuyente tendrá derecho a solicitar un reclamo de pago indebido o una solicitud de pago en exceso, si en su declaración del Impuesto Renta no obtiene un impuesto renta causado o si este impuesto fuera inferior al anticipo pagado más las retenciones
		$\text{Anticipo Impuesto Renta} = (0.2\% \text{ Patrimonio} + 0.2\% \text{ Costos y G.Deducibles} + 0.4\% \text{ Activo} + 0.4\% \text{ Ingresos Gravables}) - \text{Retenciones Fuente}$	
2010	Ley reformatoria a la LRTI: Registro Oficial No. 94, 23 de diciembre de 2009. Se reforma el literal b) y el literal c) del numeral 2 del Art. 41 de la LRTI	$\text{Anticipo Impuesto Renta} = (0.2\% \text{ Patrimonio} + 0.2\% \text{ Costos y G.Deducibles} + 0.4\% \text{ Activo} + 0.4\% \text{ Ingresos Gravables}) - \text{Retenciones Fuente}$	El contribuyente tendrá derecho a solicitar un reclamo de pago indebido o una solicitud de pago en exceso, si en su declaración del Impuesto Renta no obtiene un impuesto renta causado o si este impuesto fuera inferior al anticipo pagado más las retenciones, <b>se devolverá únicamente el valor de las retenciones más no el anticipo pagado.</b> El "anticipo pagado" que no llegue a compensarse con el impuesto causado del ejercicio, se constituye en pago definitivo del impuesto a la renta"
2011 hasta la fecha	Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 29 de diciembre de 2010. Se reforma el literal b) y se incorporan los literales j), k), l) y m) del numeral 2 del Art. 41 de la LRTI	$\text{Anticipo Impuesto Renta} = (0.2\% \text{ Patrimonio} + 0.2\% \text{ Costos y G.Deducibles} + 0.4\% \text{ Activo} + 0.4\% \text{ Ingresos Gravables}) - \text{Retenciones Fuente}$	Se incentiva las nuevas inversiones en el país, exigiéndose el pago del anticipo después del quinto año de que haya iniciado el proceso productivo y comercial, la norma prevé la exoneración del anticipo del impuesto renta durante los ejercicios fiscales que no reciban ingresos gravados los contribuyentes que realicen nuevos proyectos productivos o actividades relacionadas con la agro forestaría, silvicultura de especies forestales así como software y tecnología

Elaborado por: La autora

Fuente: Servicio de Rentas Internas



### **2.3.2. Resolución que modifica a la LORTI relacionadas con Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo**

El 29 de diciembre de 2014, en el Registro Oficial No. 405, se expide la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, en la misma constan Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y en el Artículo 22, señala que en el numeral 2 del artículo 41 de la LORTI, se debe realizar la siguiente reforma relacionada con revaluación:

Al final del literal b), agréguese el siguiente inciso:

“Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, los contribuyentes comprendidos en el literal b) del numeral 2 del presente artículo, que por aplicación de normas y principios contables y financieros generalmente aceptados, mantengan activos revaluados, no considerarán para efectuar dicho cálculo, el valor del revaluado efectuado, tanto para el rubro del activo como para del patrimonio”.

Para periodos anteriores a esta resolución, el anticipo del Impuesto a la Renta se calculaba considerando los procesos de revaluación que habían sido realizados, por lo que las empresas que aplicaron dichos procesos debían pagar un mayor valor por este anticipo en relación con aquellas empresas que no lo aplicaron.

### **2.4. Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Título I**

Es necesario contar con un Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI) en el que se establecen normas que facilitan al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Este Reglamento en su Título I desde el Artículo 1 hasta el Artículo 139 establece las normas generales, los ingresos de fuente ecuatoriana, las exenciones, la depuración de los ingresos, la base imponible, las tarifas, la declaración y el pago, las retenciones en la fuente y el crédito tributario del Impuesto a la Renta. Por lo tanto en el RLORTI se encuentran disposiciones que permiten regular y ejercer el cumplimiento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

#### **2.4.1. Resolución que modifica a la RLORTI relacionadas con Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo**

El 31 de diciembre de 2014, en el Registro Oficial No. 407, se expide el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, en la misma constan Reformas al Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y en el numeral 8 del Artículo 9, señala que en el artículo 28 del RLORTI, se debe realizar la siguiente reforma relacionada con revaluación:

Agréguese en el numeral 6 el siguiente literal:

“f) Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos, la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible, si se asigna un nuevo valor a activos completamente depreciados, no se podrá volverlos a depreciar. En el caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo”

Las empresas que aplican procesos de revaluación, consideran el valor de la nueva depreciación, resultado de aplicar dicho proceso, para obtener la utilidad contable; pero para fines tributarios tiene que ser realiza la conciliación tributaria donde el valor de la depreciación resultado de aplicar procesos de revaluación es considerado como un gasto no deducible.



## **2.4.2. Determinación de la Base Imponible**

El Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su Artículo 47 establece:

“como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos”

Y en su Artículo 46, establece los ajustes que deben ser realizados a través de la conciliación tributaria para poder determinar dicha base imponible sobre la que se aplicará la tarifa correspondiente:

“La utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1. Se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo.
2. Se restará el valor total de ingresos exentos o no gravados;
3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.
4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.
5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.
6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

previsto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente.
8. Se sumará, de haber lugar, el valor del ajuste practicado por la aplicación del principio de plena competencia conforme a la metodología de precios de transferencia, establecida en el presente Reglamento.
9. Se restará el incremento neto de empleos ...
10. Se restará el pago a trabajadores empleados contratados con discapacidad o sus sustitutos, adultos mayores o migrantes retornados mayores a cuarenta años, multiplicando por el 150% el valor de las remuneraciones y beneficios sociales pagados a éstos y sobre los cuales se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuando corresponda.
11. Los gastos personales en el caso de personas naturales

El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionadas constituye la utilidad gravable.

Si la sociedad hubiere decidido reinvertir parte de estas utilidades, deberá señalar este hecho, en el respectivo formulario de la declaración para efectos de la aplicación de la correspondiente tarifa.

12. Para el caso de medianas empresas, se restará el 100% adicional de los gastos de capacitación ...
13. Se restará el 100% adicional de la depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías, y otros gastos, destinados a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

gases de efecto invernadero, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la dicha autoridad”

A continuación, en resumen la conciliación tributaria:



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Tabla No.4**

**Conciliación Tributaria  
Servicio de Rentas Internas**

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO		801	=	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		802	=	
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(-) INGRESOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	096	-	
	(+) PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	097	+	
	(=) BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	098	=	
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	-	
(-) DIVIDENDOS EXENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN ( Valor patrimonial proporcional) (campos 6024+6026+6132)		804	-	
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		805	-	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		806	+	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		807	+	
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA		808	+	
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA Fórmula ((804*15%) + [(805-808)*15% ])		809	+	
(-) DEDUCCIONES ADICIONALES		810	-	
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		811	+	
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		812	-	
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		813	+	
GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUUESTOS DIFERIDOS)				
		GENERACIÓN		REVERSIÓN
POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS		814	+	815 -
POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		816	+	817 -
POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO		818	+	819 -
POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		820	+	821 -
POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL)		822	+	823 -
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENDIOS PARA LA VENTA		824	+	825 -
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	INGRESOS	826	-	827 +
	PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS	828	+	829 -
AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES				831 -
POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS		832	+/-	833 +/-
UTILIDAD GRAVABLE				835 =
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES				839 =

**Elaboración:** Servicio de Rentas Internas

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Las empresas en el Ecuador están sujetas a una tarifa impositiva del 22% y aquellas que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales, siempre que dicha inversión esté destinada a la adquisición de maquinarias o equipos nuevos que vayan a ser utilizados en la actividad productiva; o bienes relacionados con investigación y tecnología que permitan mejorar la productividad, generar diversificación productiva e incrementar empleo, para lo cual deberán realizar el correspondiente aumento de capital.

Las Normas Internacionales de Información Financiera en la NIC 12 (Impuesto a las Ganancias) establece la Base Imponible a través de las siguientes consideraciones:

“Resultado Contable es la utilidad o pérdida del período antes de deducir el Gasto por el Impuesto a las Ganancias” (Hansen-Holm, 2011, p.475)

$$\text{Resultado Contable} = + \text{Ingresos Contables} - \text{Gastos Contables}$$

“Base Imponible, llamada también Resultado Fiscal, es la utilidad o pérdida de un ejercicio, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calcular los impuestos a pagar (o recuperar)” (Hansen-Holm, 2011, p.475).

Cuando se registran ingresos y/o gastos en una empresa, y no existe diferencia entre la normativa contable y fiscal, el Impuesto sobre las Ganancias generado será el mismo tanto contable como fiscalmente; caso contrario se generarán diferencias:



$$\begin{array}{r} \text{Base Imponible o} \\ \text{Resultado Fiscal} \end{array} = + \text{Resultado Contable} + \begin{array}{r} \text{Diferencias} \\ - \end{array}$$

Las diferencias pueden ser: diferencias permanentes o diferencias temporales:

$$\begin{array}{r} \text{Base Imponible o} \\ \text{Resultado Fiscal} \end{array} = + \text{Resultado Contable} + \begin{array}{r} \text{Diferencias} \\ - \end{array} \begin{array}{r} \text{Permanentes} \\ - \end{array} + \begin{array}{r} \text{Diferencias} \\ - \end{array} \begin{array}{r} \text{Temporales} \\ - \end{array}$$

Hansen-Holm, 2011, p.477 señala:

“Las diferencias permanentes son aquellas diferencias entre la base contable y fiscal (tributaria) que nunca podrán ser superadas en el tiempo, es decir se refieren a ingresos y/o gastos que son considerados contablemente pero no tributariamente, o viceversa. En otras palabras, estas diferencias nunca podrán conciliarse en periodos tributarios futuros.

Las Diferencias Permanentes son gastos o ingresos contables que la legislación fiscal no permite imputar, es decir, no permite que sea gasto o ingreso, con lo cual hay que modificar el resultado contable, aumentándolo o disminuyéndolo. Si un gasto contable no es deducible fiscalmente genera una diferencia permanente positiva, puesto que aumenta el resultado, por el contrario si un ingreso contable no es ingreso fiscal genera una diferencia permanente negativa”

Hansen-Holm, 2011, p.479 señala:

“Las Diferencias Temporales son diferentes criterios temporales de imputación, diferentes normas de valoración o diferente calificación de gastos e ingresos, entre lo contabilizado y la legislación fiscal, es decir, que un gasto contabilizado no es deducible este año, con lo que modifica el beneficio contable, pero si será deducible al año que viene, con lo cual volverá a modificar el beneficio pero con signo contrario.



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Una diferencia temporal positiva, significa un aumento del resultado contable, mayor base imponible, más impuesto a pagar, y se refleja en la cuenta. Por el contrario una diferencia temporal negativa, significa una disminución del beneficio contable, menor base imponible, y menos impuesto a pagar.

Las Diferencias Temporales se originan en Ingresos o Gastos que son consideradas como tales según las normas contables, pero tributariamente no son reconocidas en el presente periodo contable (o viceversa). Existe entonces una diferencia de tiempo en el reconocimiento de los ingresos o gastos, pero estas son reconciliables, no en este periodo pero sí en los futuros”

Estas diferencias temporales son las que dan lugar a los impuestos diferidos: activo por impuesto diferido o pasivo por impuesto diferido.

El 31 de diciembre de 2014, en el Registro Oficial No. 407, se expide el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, en el mismo constan Reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y en el Artículo 10, señala:

“Agréguese un artículo innumerado a continuación del artículo 28 que indique lo siguiente: Art. (...).- “Impuestos diferidos.- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

1. Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta o autoconsumo del inventario.



2. Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.

3. La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que efectivamente se produzca el desmantelamiento y únicamente en los casos en que exista la obligación contractual para hacerlo.

4. El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente, será considerado como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.

5. Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión.

6. Los valores por concepto de gastos estimados para la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta, serán considerados como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta.

7. Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, medidos con cambios en resultados, durante su período de transformación biológica, deberán ser considerados en conciliación tributaria, como ingresos no sujetos de renta y costos atribuibles a ingresos no sujetos de renta; adicionalmente éstos conceptos no deberán ser incluidos en el cálculo de la participación a trabajadores, gastos atribuibles para generar ingresos exentos y cualquier otro límite establecido en la norma tributaria que incluya a estos elementos.

En el período fiscal en el que se produzca la venta o disposición del activo biológico, se efectuará la liquidación del impuesto a la renta, para lo cual se deberán considerar los ingresos de dicha operación y los costos reales acumulados imputables a dicha operación, para efectos de la determinación de la base imponible.

En el caso de activos biológicos, que se midan bajo el modelo de costo conforme la técnica contable, será deducible la correspondiente depreciación más los costos y gastos directamente atribuibles a la transformación biológica del activo, cuando éstos sean aptos para su cosecha o recolección, durante su vida útil.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el presente numeral, el Servicio de Rentas Internas podrá emitir la correspondiente resolución.

8. Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

9. Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y este Reglamento.”

En esos casos y condiciones no está considerada la revaluación por lo que la diferencia en el valor de la depreciación, resultado de ese proceso de revaluación genera una diferencia entre la normativa contable y la normativa tributaria al momento de determinar la base imponible del Impuesto a la Renta.

Hansen-Holm, 2011, p.495 señala como circunstancias que dan lugar a diferencias temporarias deducibles y por lo tanto generan activos por impuestos diferidos a más de los impuestos diferidos establecidos en la NIC 12, las siguientes:

1. “Los costos por fondos de beneficios por retiro, se cargan a resultados al determinar la ganancia contable, a medida que los empleados prestan sus servicios, pero no se deducen fiscalmente para la determinación de la ganancia fiscal hasta que la entidad paga los beneficios por retiro o realiza las aportaciones a un fondo externo.
2. La depreciación acumulada de un activo, en los estados financieros, es mayor que la depreciación acumulada deducida, al final del periodo sobre el que se informa, para propósitos fiscales.
3. El costo de los inventarios vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa se deducirá para la determinación de la ganancia contable cuando los bienes o servicios se entreguen pero se deducirá a efectos de determinar la ganancia fiscal cuando se cobre el efectivo.
4. El valor neto realizable de un elemento de los inventarios, o el importe recuperable de un elemento de las propiedades, planta y equipo, es menor que su importe en libros previo, de forma que la entidad procede a reducir dicho importe en libros, pero tal reducción no tiene efecto fiscal hasta que los bienes sean vendidos.
5. Los costos de investigación (o de establecimiento u otros de puesta en marcha) se reconocen como gastos al determinar la ganancia contable,



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

pero no pueden ser deducidos fiscalmente, para la determinación de la ganancia fiscal, hasta un periodo posterior.

6. Los ingresos se difieren en el Estado de Situación Financiera, pero se han incluido ya en la ganancia fiscal en este periodo o en alguno anterior.
7. Una subvención gubernamental que se incluya en el estado de situación financiera como ingreso diferido no será tributable en periodos futuros.
8. Los activos financieros o las propiedades de inversión que se contabilicen por su valor razonable, que es menor que el costo histórico, sin que tal ajuste tenga efectos fiscales.
9. En una combinación de negocios un pasivo se reconocerá a su valor razonable, pero al determinar la ganancia fiscal no se deducirá ningún gasto relacionado hasta un periodo posterior.
10. Las ganancias no realizadas por transacciones intragrupo se eliminan del importe en libros de los activos, tales como inventarios o propiedades, planta y equipo, pero no se realiza un ajuste equivalente a efectos fiscales.
11. Las inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas situadas en el extranjero, o las participaciones en negocios conjuntos extranjeros, que se ven afectadas por las diferencias de cambio.
12. Los activos y pasivos no monetarios de la entidad se miden en su moneda funcional, pero la ganancia o pérdida fiscal se determina en una moneda diferente”

Si se comparan las circunstancias que dan lugar a impuestos diferidos establecidas por la normativa contable con lo establecido por la normativa tributaria en el Ecuador a partir del Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal se puede observar que solamente existe una coincidencia en el tema relacionado con las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

venta o autoconsumo del inventario así como las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión, debido a que la NIC 12 Impuesto a las Ganancias en el desarrollo de la misma va considerando la generación de impuestos diferidos como el caso de deterioro de propiedad, planta y equipo, o depreciación de la parte correspondiente por desmantelamiento que también considera la norma tributaria a partir de la expedición del Reglamento correspondiente.

#### **2.4.2.1. Formulario de presentación del Impuesto a la Renta**

Para las empresas ha constituido un verdadero problema la presentación de los Estados Financieros a los organismos de control como la Superintendencia de Compañías (SIC) y el Servicio de Rentas Internas (SRI) debido a que hasta antes del año 2014 cada organismo manejaba su propio formulario. La Superintendencia de Compañías al ser el organismo encargado de controlar el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera en el Ecuador, manejó siempre formularios con apego a dicha normativa mientras que el Servicio de Rentas Internas manejó formularios con fines tributarios (Formulario 101).

Para la presentación de la información correspondiente al año 2014, se unifican los formularios de la Superintendencia de Compañías y del Servicio de Rentas Internas y se consideran aspectos relacionados con las NIIF como deterioro de propiedad, planta y equipo, valor neto de realización para el caso de los inventarios entre otros (Formulario 101-Servicio Rentas Internas), también se puede observar que en dicho formulario se considera como informativo por ejemplo para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta el “Efecto de la



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Revaluación de Activos” en el Grupo del Activo, así como también en el Grupo Patrimonial “Superávit por Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo”.

La información correspondiente al año 2015 también se presenta en un único formulario tanto para el SRI como para la Superintendencia de Compañías y en dicho formulario se considera NIIF completas (Formulario 101-Servicio de Rentas Internas) donde se puede observar aspectos como el “Estado de Resultado Integral” así como también Diferencias Permanentes y Diferencias Temporarias (Impuestos Diferidos).



## **CAPITULO III**

### **IMPLICACIONES TRIBUTARIAS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA A PARTIR DE LA REVALUACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.**

#### **3.1. Metodología de Investigación**

Para alcanzar el objetivo planteado en un trabajo de investigación, es necesario utilizar métodos y enfoques. Método es el procedimiento que se sigue para alcanzar un fin, y enfoque, es la perspectiva con la que se ve el problema. (Quaderns digitals.Net, citado en MANHÃES, 2006).

En este trabajo de investigación se utilizará el Método Deductivo e Inductivo y se trabajará con el Enfoque Cuantitativo.

##### **3.1.1. Método Deductivo**

Según Bernal César (2010, pág.59) este método “consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etc., de aplicación universal y de comprobada validez para aplicarlos a soluciones o hechos particulares”.

La aplicación de este método en el presente trabajo de investigación es viable porque se analiza la normativa tanto contable como tributaria que son de conocimiento y aceptación general para poder obtener explicaciones de lo que ha ocurrido en las empresas que son objeto de estudio.



### **3.1.2. Método Inductivo**

Para Bernal (2010, pág. 59) el Método Inductivo es aquel que:

“Utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general. El método se inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría”

Es factible la utilización de este método porque se realizará un estudio de caso, (Compañía Continental Tire Andina S.A.) y a partir del cual se inferirá el comportamiento que han tenido las empresas que forman parte del sector industrial en el Cantón Cuenca; el mismo que será corroborado con la aplicación de las encuestas correspondientes.

### **3.1.3. Enfoque Cuantitativo**

Hernández, Fernández, & Baptista (2014, págs. 4-6) manifiesta que el Enfoque Cuantitativo:

“Es secuencial y probatorio, parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis”



El Enfoque Cuantitativo es adecuado para este trabajo de investigación porque se partió de una idea que llegó a conceptualizar como un problema, y a partir de él, se desarrolló un marco teórico para posteriormente plantearse preguntas de investigación, que son las guías para el estudio; por lo que se considera que es una investigación de tipo descriptivo.

Las preguntas de investigación para el presente trabajo son:

- ✓ ¿Las compañías que aplicaron modelo de revaluación determinaron adecuadamente impuestos diferidos y lo registraron?
- ✓ ¿Las compañías que aplicaron modelo de revaluación registraron “Otros Resultados Integrales”?
- ✓ ¿Las compañías que aplicaron modelo de revaluación presentaron incremento en el anticipo del Impuesto a la Renta?
- ✓ ¿Las compañías que aplicaron modelo de revaluación registraron un mayor valor en depreciación de los elementos de propiedad, planta y equipo, que tributariamente es considerado como “gasto no deducible”?
- ✓ ¿Las compañías que aplicaron modelo de revaluación modificaron el esquema de determinación del Impuesto a la Renta y esto incidió en la presentación de Estados Financieros?
- ✓ ¿Las compañías que aplicaron modelo de revaluación vieron afectada la situación económica-financiera de la compañía?
- ✓ ¿Existe conocimiento de impuestos diferidos en las compañías después de aplicar modelos de revaluación?

### **3.2. Estudio de Caso: Continental Tire Andina S.A.**

Se procederá a analizar el comportamiento de la Compañía Continental Tire Andina S.A. durante el periodo 2010 – 2014, en los temas que se encuentran relacionados con el trabajo de investigación.



### **3.2.1. Información General**

Continental Tire Andina S.A. (La Compañía) es una sociedad constituida en el Ecuador, sus principales accionistas son: General Tire Internacional y Continental Tire The Americas LLC, compañías constituidas en los Estados Unidos de América. Su domicilio principal es la ciudad de Cuenca, Av. Panamericana Norte Km 2,8.

La principal actividad de la compañía es la fabricación de llantas y otros artículos de caucho. Podrá también instalar o explotar otras industrias, hacer inversiones en otras empresas o formar parte de otras compañías, así como celebrar toda clase de actos y contratos inclusive relativo a bienes raíces.

Continental Tire Andina S.A. aplicó a partir del 1 de enero de 2010 las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” de acuerdo al cronograma establecido por la Superintendencia de Compañías; siendo el año 2009, su año de transición.

### **3.2.2. Políticas Contables**

Se detallan las políticas contables significativas que guardan relación con el trabajo de investigación.

#### **3.2.2.1. Declaración de cumplimiento**

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.



### **3.2.2.2. Moneda funcional**

La moneda funcional de la Compañía y sus subsidiarias es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólares), el cual es la moneda de circulación del Ecuador.

### **3.2.2.3. Base de preparación**

Los estados financieros han sido preparados sobre las bases del costo histórico y éste está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibirá por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, la compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

### **3.2.2.4. Propiedad, planta y equipo**

- ✓ Medición en el momento del reconocimiento: Las partidas de propiedad, planta y equipo se medirán inicialmente por su costo. El costo de propiedad, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento.
- ✓ Medición posterior al reconocimiento - modelo del costo: Después del reconocimiento inicial; propiedad, planta y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor. Los gastos de reparaciones y mantenimiento se



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

imputan a resultados en el periodo en el que se producen. Cabe señalar, que algunas partidas de propiedad, planta y equipo de la compañía, requieren revisiones periódicas. En este sentido, las partes objeto de sustitución son reconocidas separadamente del resto del activo y con un nivel de disgregación que permite depreciarlos en el período que medie entre la actual y la siguiente reparación.

- ✓ Método de depreciación y vidas útiles: El costo de propiedad, planta y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva. Las principales partidas de propiedad, planta y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación son:

**Tabla No. 5**  
**Continental Tire Andina S.A.**  
**Vida Útil – Propiedad, Planta y Equipo**

<b>Item</b>	<b>Vida útil (en años)</b>
Edificios	10 - 25
Equipo técnico y maquinaria	5 - 25
Otros equipos	3 - 10
Moldes	4 - 10

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

- ✓ Retiro o venta de propiedad, planta y equipo: La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedad, planta y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.



### **3.2.2.5. Impuestos**

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

- ✓ Impuestos corriente: Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.
- ✓ Impuestos diferidos: Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporales imponibles. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporales deducibles. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en que el activo se realice o el pasivo se cancele. La compañía compensa activos por impuestos diferidos con pasivos impuestos diferidos si, y solo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y la compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

### **3.2.3. Análisis de los Grupos Contables**

Se realiza un análisis de los grupos contables relacionados con el trabajo de investigación durante el periodo 2010-2014.



### 3.2.3.1. Ajustes por conversión a NIIF

Para la aplicación de las NIIF, la compañía definió que los saldos al 1 de enero de 2009 se registren a valor razonable y utilizar éste como costo atribuido, por lo que fue necesario realizar un avalúo de las propiedades, planta y equipo relevantes y tal procedimiento fue efectuado por profesionales expertos independientes. Al 1 de enero de 2009, los efectos de las revaluaciones generaron un incremento tanto en los saldos de propiedad, planta y equipo como de utilidades retenidas por \$14.762.000 de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla No. 6**  
**Continental Tire Andina S.A.**  
**Costo Atribuido**

	Saldo según PCGA anteriores	...Enero 1, 2009...	
		Ajuste al valor razonable	Costo atribuido
(en U.S. dólares)			
Terrenos	218.000	4.287.000	4.505.000
Edificaciones	1.266.000	2.028.000	3.294.000
Equipo técnico y maquinaria	9.276.000	6.775.000	16.051.000
Otros equipos de fábrica	1.298.000	1.672.000	2.970.000
Otros equipos	426.000		426.000
Moldes	2.362.000		2.362.000
Activos en construcción	5.398.000		5.398.000
Otros	1.736.000		1.736.000
<b>Total</b>	<b><u>21.980.000</u></b>	<b><u>14.762.000</u></b>	<b><u>36.742.000</u></b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

Estos valores pueden ser verificados en la Conciliación del Estado de Situación Financiera de NEC a NIIF presentada a la Superintendencia de Compañías (Organismo de Control), así como también se ven reflejados en las notas explicativas en Ajustes por Conversión a NIIF con efectos patrimoniales:



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Tabla No.7**

**Continental Tire Andina S.A.**

**Ajustes por Conversión a NIIF con Efectos Patrimoniales**

<b>Conciliación del Patrimonio Neto al 1 de enero de 2009:</b>	
	<b>Enero 1, 2009 (en U.S. dólares)</b>
<b>Patrimonio de acuerdo a PCGA anteriores informado previamente</b>	<b>26.856.000</b>
<b>Ajustes por la conversión a NIIF:</b>	
Costo atribuido de propiedades, planta y equipo	14.762.000
Reconocimiento de activos bajo arrendamiento financiero	56.000
Ajustes de instrumentos financieros	
Reconocimiento de impuestos diferidos	-2.557.000
<b>Sutotal</b>	<b><u>12.261.000</u></b>
<b>Patrimonio de acuerdo a las NIIF</b>	<b><u>39.117.000</u></b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

Los ajustes en la valuación de los activos y pasivos generados por la aplicación de las NIIF significaron también la determinación de diferencias temporarias que fueron registrados, utilizando el método del balance, tanto como activos (pasivos) por impuestos diferidos como una disminución de utilidades retenidas por \$2.556.750 como se detalla a continuación:



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Tabla No.8**

**Continental Tire Andina S.A.**

**Diferencias Temporarias e Impuestos Diferidos**

	Enero 1, <u>2009</u> (en U.S. dólares)
<b><u>Diferencias temporarias:</u></b>	
Depreciación de propiedades, planta y equipo revaluados	-10.475.000
Depreciación de activos bajo arrendamiento financiero	-54.000
Ajuste de Swap (instrumentos financieros)	
Provisiones	
Provisiones de jubilación patronal	302.000
Provisión de desahucio	
Total	-10.227.000
Tasa neta utilizada para el cálculo del impuesto diferido	25%
<b>Pasivo por impuestos diferidos</b>	<b>(2.556.750)</b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

Si se analiza específicamente propiedad, planta y equipo, el costo atribuido fue de \$14.762.000; pero para la determinación de diferencias temporarias no se considera el valor del terreno, por esa razón en depreciación de propiedad, planta y equipo se ve reflejado un valor de \$10.475.000; y este genera un pasivo por impuesto diferido de \$2.618.750; pero como la compañía presenta valores netos y como se puede observar también se generaron activos por impuesto diferido, el resultado final es un pasivo por impuesto diferido de \$2.556.750 que puede ser verificado en la Conciliación del Estado de Situación Financiera de NEC a NIIF.

Por otro lado la compañía aplicó el costo atribuido y efectuó la revisión de vidas útiles económicas y valores residuales para el cálculo de la depreciación en los elementos de propiedad, planta y equipo; y los efectos resultantes de introducir ambos conceptos generó un mayor cargo a resultados por concepto de



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

depreciación por \$2.011.037, valor que puede ser verificado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral y en la Conciliación del Estado de Situación Financiera de NEC a NIIF en la cuenta depreciación acumulada propiedad, planta y equipo.

### **3.2.3.2. Propiedad, Planta y Equipo**

Solo en la adopción por primera vez de las NIIF se puede aplicar en los elementos de propiedad, planta y equipo el costo atribuido, siendo necesario contratar un profesional para que realice el avalúo de la propiedad; aplicar el costo atribuido implicar dejar los saldos de las cuentas en cero y partir de ese costo. Para la compañía en ese momento fue el método más fácil especialmente por la dificultad de conseguir peritos locales, en Ecuador es la única planta, por lo que fue necesario contar con profesionales de Continental Tire Andina - Alemania quienes hicieron el avalúo correspondiente de acuerdo al valor razonable o de mercado en Alemania debido a que estos elementos de propiedad, planta y equipo son importados desde ese país pero como la Superintendencia de Compañías no acepta el informe de cualquier profesional entonces fue necesario de un perito local para que avalara las cifras obtenidas por el profesional del exterior.

De acuerdo a las políticas establecidas por la compañía las partidas de propiedad, planta y equipo se miden inicialmente por su costo, la medición posterior se realiza aplicando el modelo del costo y se deprecian utilizando el método de línea recta considerando la vida útil determinada en el Manual Contable y Financiero de la compañía, vida útil que es diferente a la establecida en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

La compañía aplica correctamente la vida útil de los elementos de propiedad, planta y equipo, y considera que no es necesario realizar revaluación todos los años; lo que hace al finalizar cada periodo es un análisis para ver si hay deterioro



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

o retiro cuando por ejemplo existen planes que se va a dejar de producir una línea de negocios. El movimiento de propiedad, planta y equipo durante el periodo 2010 – 2014 fue como sigue:



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Tabla No.9**

**Continental Tire Andina S.A.**

**Propiedad, Planta y Equipo**

	<u>Terrenos</u>	<u>Edificaciones</u>	<u>Planta y equipo al costo</u>	<u>Equipo bajo arrendamiento financiero al costo</u> (en U.S. dólares)...	<u>Equipo en tránsito</u>	<u>Propiedades en construcción al costo</u>	<u>Total</u>
<b>Costo</b>							
Saldo al 1 de enero del 2010	4,505,100	3,285,634	20,153,273	117,994		14,706,886	42,768,887
Adquisiciones			3,866,449			2,396,306	6,262,755
Bajas			(17,900)				(17,900)
Reclasificación y ajustes		<u>(20,350)</u>		<u>(5,368)</u>			<u>(25,718)</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2010</b>	<b><u>4,505,100</u></b>	<b><u>3,265,284</u></b>	<b><u>24,001,822</u></b>	<b><u>112,626</u></b>		<b><u>17,103,192</u></b>	<b><u>48,988,024</u></b>
Adquisiciones		154,15	2,270,438			4,527,395	6,951,983
Transferencias			722,426			(722,426)	
Reclasificación y ajustes		469,852	14,580,340	67,114		(12,115,957)	3,001,349
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2011</b>	<b><u>4,505,100</u></b>	<b><u>3,889,286</u></b>	<b><u>41,575,026</u></b>	<b><u>179,740</u></b>		<b><u>8,792,204</u></b>	<b><u>58,941,356</u></b>
Adquisiciones		91,916	2,020,911			8,898,212	11,011,039
Transferencias		1,363,704	8,599,365			(9,963,069)	
Activación repuestos			860,531				861
Baja de repuestos			(108,406)				(108,406)
Ventas			(89,267)	(16,181)			(105,448)
Ajustes			<u>20,534</u>				<u>20,534</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2012</b>	<b><u>4,505,100</u></b>	<b><u>5,344,906</u></b>	<b><u>52,878,694</u></b>	<b><u>163,559</u></b>		<b><u>7,727,347</u></b>	<b><u>70,619,606</u></b>
Adquisiciones			1,861,180			7,500,377	9,361,557
Transferencias		488,436	12,782,798	(163,559)		(13,107,675)	
Activación repuestos			441,956				441,956
Ventas			(1,336,785)				(1,336,785)
Ajustes y transferencias		(434,468)	(1,675,020)			(808,400)	(2,917,888)
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2013</b>	<b><u>4,505,100</u></b>	<b><u>5,398,874</u></b>	<b><u>64,952,823</u></b>			<b><u>1,311,649</u></b>	<b><u>76,168,446</u></b>
Adquisiciones		292,305	4,122,383		2,245,986	4,812,691	11,473,365
Transferencias		212,093	2,051,563			(2,263,656)	
Baja de repuestos			(65,600)				(65,600)
Ventas			<u>(236,714)</u>				<u>(236,714)</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2014</b>	<b><u>4,505,100</u></b>	<b><u>5,903,272</u></b>	<b><u>70,824,455</u></b>		<b><u>2,245,986</u></b>	<b><u>3,860,684</u></b>	<b><u>87,339,497</u></b>

Elaborado por: La autora

Fuente: Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Tabla No.10

**Continental Tire Andina S.A.**

**Depreciación Acumulada de Propiedad, Planta y Equipo**

	<u>Edificaciones</u>	<u>Planta y equipo al costo</u> ...(en U.S. dólares)...	<u>Equipo bajo arrendamiento financiero al costo</u>	<u>Total</u>
<b><i>Depreciación acumulada</i></b>				
Saldo al 1 de enero del 2010	128,428	4,418,042		4,546,470
Gasto por depreciación	<u>129,389</u>	<u>6,146,182</u>	<u>35,645</u>	<u>6,311,216</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2010</b>	<b>257,817</b>	<b>10,564,224</b>	<b>35,645</b>	<b>10,857,686</b>
Gasto por depreciación	133,98	5,679,824	35,464	5,849,268
Reclasificación y ajustes	<u>443,232</u>	<u>1,980,775</u>	<u>66,565</u>	<u>2,490,572</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2011</b>	<b><u>835,029</u></b>	<b><u>18,224,823</u></b>	<b><u>137,674</u></b>	<b><u>19,197,526</u></b>
Gasto por depreciación	181,087	6,264,453	26,195	6,471,735
Ventas		(83,616)	(14,024)	(97,640)
Ajustes		<u>20,534</u>		<u>20,534</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2012</b>	<b><u>1,016,116</u></b>	<b><u>24,426,194</u></b>	<b><u>149,845</u></b>	<b><u>25,592,155</u></b>
Gasto por depreciación	214,431	5,496,49		5,710,880
Ventas		(759,426)		(759,426)
Transferencia		149,845	(149,845)	
Ajustes y transferencias	(434,468)	(1,695,613)		(2,130,081)
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2013</b>	<b><u>796,079</u></b>	<b><u>27,617,449</u></b>		<b><u>28,413,528</u></b>
Gasto por depreciación	220,946	5,870,152		6,091,098
Ventas		(236,037)		(236,714)
Ajustes		<u>(5,383)</u>		<u>(4,707)</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2014</b>	<b><u>1,017,025</u></b>	<b><u>33,246,181</u></b>		<b><u>34,263,205</u></b>

Elaborado por: La autora

Fuente: Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

### 3.2.3.3. Impuestos Diferidos

La compañía tiene activos y pasivos por impuestos diferidos, los mismos que son registrados utilizando el Método del Pasivo basado en el Estado de Situación y presentados por el valor neto. Se generaron en la mayor parte pasivos por impuestos diferidos como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo. Inicialmente la Administración Tributaria no aceptó las NIIF y el único activo por impuesto diferido que se podía registrar era la amortización por



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

pérdidas, la compañía en el año 2010 tuvo una pérdida importante por la situación laboral que se presentó en esa época.

En el momento que se dio la transición a NIIF y la empresa aplicó el costo atribuido, se debitó la cuenta correspondiente de propiedad, planta y equipo; acreditándose la cuenta patrimonial, Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF, generándose inmediatamente el impuesto diferido, considerando en esa época una tasa impositiva del 25%. Esta cuenta del impuesto diferido se va liquidando en los siguientes periodos y se va reconociendo en resultados, viéndose reflejado en el Estado de Resultado Integral como Gasto por Impuesto Diferido o Ingreso por Impuesto Diferido.

Se reconoce solamente en el Patrimonio cuando se da un ajuste a la tasa impositiva que corresponde en cada periodo porque los impuestos diferidos que se generaron por revaluación se reconocieron a una tasa del 25% y en los años siguientes ésta fue disminuyendo hasta el año 2013 que se ubicó en una tasa del 22%.

Se generan impuestos diferidos en el año 2014 resultado de depreciar los elementos de propiedad, planta y equipo diferente a lo que determina la Ley: ampliación de vida útil en gran parte de los casos cuando al final de cada periodo se realiza un análisis y se determina que va a poder ser utilizado un mayor tiempo del que fue inicialmente estimado o cuando la maquinaria por ejemplo está terminando su vida útil, la compañía realiza una reconstrucción de la misma.

En términos generales la compañía genera impuestos diferidos por revaluación de propiedad, planta y equipo, y por provisiones como: contrato colectivo, incentivos de largo plazo, impuesto a la salida de divisas por cuentas por pagar al exterior, deterioro de inventarios.

El movimiento de los impuestos diferidos durante el período 2010 – 2014 fue como sigue:



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Tabla No.11

**Continental Tire Andina S.A.  
Impuestos Diferidos – Año 2010**

	Saldos al comienzo del año	Reconocido en los resultados ... (en U.S. dólares) ...	Reconocido directamente en el patrimonio	Saldos al fin del año
<b>Diferencias temporarias:</b>				
Propiedades, planta y equipo	-2.116.000	679.000	153.000	-1.284.000
Arrendamientos financieros	-19.000	1.000		-18.000
Provisiones	335.000	-243.000		92.000
Préstamos medidos al costo amortizado	51.000			51.000
Otros pasivos financieros		-25.000		-25.000
Provisión de jubilación patronal	80.000	-7.000		73.000
Amortización de pérdidas tributarias		1.626.000		1.626.000
Inventarios		-350.000		-350.000
<b>Total</b>	<b><u>-1.669.000</u></b>	<b><u>1.681.000</u></b>	<b><u>153.000</u></b>	<b><u>165.000</u></b>

Elaborado por: La autora

Fuente: Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

Tabla No.12

**Continental Tire Andina S.A.  
Impuestos Diferidos – Año 2011**

	Saldos al comienzo del año	Reconocido en los resultados ... (en U.S. dólares) ...	Reconocido directamente en el patrimonio	Saldos al fin del año
<b>Diferencias temporarias:</b>				
Propiedades, planta y equipo	(1,283,957)	577,715	24,155	(682,087)
Arrendamientos financieros	(18,312)	7,943	1,051	(9,318)
Provisiones	91,796	(10,180)	(1,774)	79,842
Préstamos medidos al costo amortizado		159,878	102	159,980
Otros pasivos financieros	26,206	(18,169)	(502)	7,535
Provisión de jubilación patronal	74,051	(1,421)	(1,532)	71,098
Amortización de pérdidas tributarias	1,625,357	(551,193)		1,074,164
Inventarios	(349,887)	349,887		
<b>Total</b>	<b><u>165,254</u></b>	<b><u>514,460</u></b>	<b><u>21,500</u></b>	<b><u>701,214</u></b>

Elaborado por: La autora

Fuente: Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- ✓ Para la medición del activo (pasivo) por impuesto diferido durante el año 2011, la compañía utilizó una tasa impositiva promedio del 23%.

**Tabla No.13**  
**Continental Tire Andina S.A.**  
**Impuestos Diferidos – Año 2012**

	Saldos al comienzo del <u>año</u>	Reconocido en los <u>resultados</u>	Reconocido directamente en el <u>patrimonio</u>	Saldos al fin del <u>año</u>
	... (en U.S. dólares) ...			
<i>Activos (pasivos) por impuestos diferidos en relación a:</i>				
Propiedades, planta y equipo	(682,087)	583,107	(28,606)	(127,586)
Arrendamientos financieros	(9,318)	5,845	552	(2,921)
Provisiones para cuentas incobrables	79,842	(8,795)	(1,579)	69,468
Provisiones	159,878	103,572	(2,518)	260,932
Otros pasivos financieros	7,535	(7,535)		
Provisión de jubilación patronal	71,200	(31,555)	(882)	38,763
Amortización de pérdidas tributarias	1,074,164	(568,225)	(12,391)	493,548
<b>Total</b>	<b><u>701,214</u></b>	<b><u>76,414</u></b>	<b><u>(45,424)</u></b>	<b><u>732,204</u></b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

- ✓ Para la medición del activo (pasivo) por impuesto diferido en el año 2012, la compañía utilizó una tasa impositiva promedio del 23%.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Tabla No.14**

**Continental Tire Andina S.A.**

**Impuestos Diferidos – Año 2013**

	Saldos al comienzo del <u>año</u>	Reconocido en los <u>resultados</u>	Saldos al fin del <u>año</u>
	... (en U.S. dólares) ...		
<i>Activos (pasivos) por impuestos diferidos en relación a:</i>			
Propiedades, planta y equipo	(127,586)	127,586	
Arrendamientos financieros	(2,921)	2,921	
Provisiones para cuentas incobrables	69,468	(69,468)	
Provisiones	260,932	(260,932)	
Provisión de jubilación patronal	38,763	(38,763)	
Amortización de pérdidas tributarias	493,548	(493,548)	
<b>Total</b>	<b><u>732,204</u></b>	<b><u>(732,204)</u></b>	

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

- ✓ En este año la compañía utilizó en su totalidad las diferencias temporarias deducibles originadas por estas partidas
- ✓ Al 31 de diciembre de 2013, la compañía decidió no tomar una deducción adicional por los activos por impuestos diferidos, razón por la cual procedió a revertir las diferencias temporarias deducibles correspondientes.
- ✓ Con fecha 19 de junio de 2012, el Servicio de Rentas Internas promulgó el Decreto Ejecutivo No. 1180 en el que se reforma el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, eliminando el literal mediante el cual, se señalaba que la revaluación de activos fijos no tenía efectos tributarios. Sin embargo, la compañía decidió continuar tomando como gasto no deducible de la base imponible sujeta al impuesto a la renta, el valor de la depreciación resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo efectuada a la fecha de transición a las NIIF y de las revaluaciones posteriores.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- ✓ Al 31 de diciembre de 2013, la compañía terminó de depreciar el valor por la revaluación de propiedad, planta y equipo, razón por la cual utilizó la totalidad de la diferencia temporaria imponible.

**Tabla No.15**  
**Continental Tire Andina S.A.**  
**Impuestos Diferidos – Año 2014**

	Saldos al comienzo del <u>año</u>	Reconocido en los <u>resultados</u> ... (en U.S. dólares) ...	Saldos al fin del <u>año</u>
<i>Activos (pasivos) por impuestos diferidos en relación a:</i>			
Propiedades, planta y equipo		(1,068,725)	(1,068,725)
Bonificación por jubilación patronal		251,403	251,403
Valor neto de realización de inventarios		132,000	132,000
Otras provisiones		67,597	67,597
<b>Total</b>		<b>(617,725)</b>	<b>(617,725)</b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

- ✓ Al 31 de diciembre de 2014, considerando la promulgación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal con fecha 29 de diciembre del 2014, la compañía procedió a registrar el impuesto diferido en aquellos casos en los que la referida Ley y la norma contable lo permita.
- ✓ Para efectos del cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.



### 3.2.3.4. Impuesto a la Renta

La conciliación tributaria durante el periodo 2010 – 2014 fue como sigue:

**Tabla No.16**  
**Continental Tire Andina S.A.**  
**Conciliación Tributaria – Año 2010**

	<b>2010</b> <b>(en U.S. dólares)</b>
Utilidad antes de impuesto a la renta	-7.705.000
Gasto del impuesto a la renta a la tasa impositiva promedio de reinversión	
Gasto del impuesto a la renta correspondiente al anticipo mínimo	921.000
Efecto de las deducciones adicionales	
Amortización de pérdidas tributarias	-1.626.000
Efecto por diferencia temporaria variación de inventarios	350.000
Efecto de gastos que no son deducibles al determinar la utilidad gravable	
Efecto del impuesto diferido reclasificado desde el patrimonio a los resultados	-422.000
Efecto en el saldo inicial de impuestos diferidos producida por la reducción en la tasa impositiva	<u>16.000</u>
<b>Gasto (ingresos) de impuesto a la renta reconocido en los resultados</b>	<b><u>-761.000</u></b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

- ✓ Las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco periodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables. Al 31 de diciembre de 2010, el saldo por amortización de pérdidas tributarias asciende a \$6.900.000
- ✓ A partir del año 2010 se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

0,4% del activo, 0,2% del patrimonio, 0,4% de ingresos gravados y 0,2% de costos y gastos deducibles. Durante el año 2010, la compañía realizó un pago total de anticipo de \$921.000 y en ese año tuvo pérdida, convirtiéndose el anticipo calculado en el impuesto mínimo a pagar. Consecuentemente, la compañía registró en resultados \$921.000 equivalente al impuesto a la renta mínimo.

**Tabla No.17**  
**Continental Tire Andina S.A.**  
**Conciliación Tributaria – Año 2011**

	<b>2011</b> <b>(en U.S. dólares)</b>
Utilidad (pérdida) según estados financieros antes de impuesto a la renta	3,468,064
Amortización de perdidas tributarias	(1,667,014)
Gastos no deducibles	4,693,444
Ingresos exentos	(402,296)
Otras deucciones (remuneraciones empleados con discapacidad)	(1,087,156)
Utilidad (pérdida) gravable	<u><b>5,001,042</b></u>
Impuesto a la renta causado	<u><b>1,200,250</b></u>
Anticipo calculado	<u><b>1,138,324</b></u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	1,200,250
Impuesto a la renta diferido	(514,460)
<b>Total</b>	<u><b>685,790</b></u>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

- ✓ Al 31 de diciembre de 2011, el saldo por amortización de pérdidas tributarias asciende a \$6.000.000.
- ✓ Durante el año 2011, la compañía realizó un pago total de anticipo de impuesto a la renta de \$ 1.138.324 y obtuvo una utilidad gravable por lo que el impuesto a la renta causado del año es de \$1.200.250. La compañía



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

registró en resultados este valor equivalente al impuesto a la renta causado.

**Tabla No.18**  
**Continental Tire Andina S.A.**  
**Conciliación Tributaria – Año 2012**

	<b>2012</b> <b>(en U.S. dólares)</b>
Utilidad según estados financieros antes de impuesto a la renta	8,027,944
Amortización de pérdidas tributarias	(2,582,842)
Gastos no deducibles	3,743,578
Ingresos exentos	(61,925)
Otras deducciones (remuneraciones empleados con discapacidad)	<u>(1,378,227)</u>
Utilidad gravable	<u>7,748,528</u>
Impuesto a la renta causado	<u>1,782,161</u>
Anticipo calculado	<u>1,636,231</u>
<b>Impuesto a la renta cargado a resultados</b>	<u><b>1,782,161</b></u>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

- ✓ Al 31 de diciembre de 2012, el saldo por amortización de pérdidas tributarias asciende a \$3.400.000.
- ✓ Para el año 2012, la compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta \$1.636.231, sin embargo el impuesto a la renta causado del año es de \$1.782.161. Por lo que la compañía registró en resultados este valor como equivalente al impuesto a la renta causado.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Tabla No.19

**Continental Tire Andina S.A.**

**Conciliación Tributaria – Año 2013**

	<b>2013</b> <b>(en U.S. dólares)</b>
Utilidad según estados financieros (no consolidados) antes de impuesto a la renta	17,296,527
Amortización de pérdidas tributarias	(3,452,625)
Gastos no deducibles	3,628,706
Ingresos exentos	(141,353)
Otras deducciones (remuneraciones empleados con discapacidad)	
Utilidad gravable	<u>17,831,255</u>
Impuesto a la renta causado	<u>3,272,876</u>
Anticipo calculado	<u>1,716,569</u>
<b>Impuesto a la renta cargado a resultados</b>	<b><u>3,272,876</u></b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

- ✓ La tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.
- ✓ Al 31 de diciembre de 2013, se amortizó la totalidad de las pérdidas tributarias.
- ✓ Para el año 2013, la compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta \$1.716.569, sin embargo el impuesto a la renta causado del año es de \$3.272.876. Por lo que la compañía registró en resultados este valor como equivalente al impuesto a la renta causado.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Tabla No.20

Continental Tire Andina S.A.

Conciliación Tributaria – Año 2014

	<b>2014</b> <b>(en U.S. dólares)</b>
Utilidad según estados financieros (no consolidados) antes de impuesto a la renta	22,057,927
Gastos no deducibles	3,656,980
Amortización de pérdidas tributarias	
Ingresos exentos	
Utilidad gravable	<u>25,714,907</u>
Impuesto a la renta causado	<u>4,596,101</u>
Anticipo calculado	<u>1,641,999</u>
<b>Impuesto a la renta cargado a resultados</b>	<b><u>4,596,101</u></b>

Elaborado por: La autora

Fuente: Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

- ✓ La tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.
- ✓ Para el año 2014, la compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta \$1.641.999, sin embargo el impuesto a la renta causado del año es de \$4.596.101. Por lo que la compañía registró en resultados este valor como equivalente al impuesto a la renta causado.

### 3.2.3.5. Utilidades retenidas

El movimiento de Utilidades Retenidas durante el período 2010 – 2014 fue como sigue:

**UNIVERSIDAD DE CUENCA****Tabla No.21****Continental Tire Andina S.A.****Utilidades Retenidas – Año 2010**

	Diciembre 31, 2010 (...en U.S. dólares...)	Diciembre 31, 2009
Utilidades retenidas distribuibles (déficit acumulado)	-8.366.000	1.116.000
Corrección de errores		323.000
Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	<u>11.146.000</u>	<u>10.993.000</u>
<b>Total</b>	<b><u>2.780.000</u></b>	<b><u>12.432.000</u></b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

- ✓ La cuenta “Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF” incluye los valores resultantes de los ajustes originados en la adopción por primera vez de las NIIF. El saldo acreedor podrá ser utilizado para compensar pérdidas acumuladas. Este saldo no es disponible para el pago de dividendos y no podrá ser capitalizado. Los trabajadores no tendrán derecho a una participación sobre este saldo y podrá ser devuelto en caso de liquidación de la compañía.

**Tabla No.22****Continental Tire Andina S.A.****Utilidades Retenidas – Año 2011**

	Diciembre 31, 2011 ... (en U.S. dólares)
Déficit acumulado	(5,582,524)
Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	<u>11,744,682</u>
<b>Total</b>	<b><u>6,162,158</u></b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- ✓ La cuenta “Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF” incluye los valores resultantes de los ajustes originados en la adopción por primera vez de las NIIF y de acuerdo a Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías el 14 de octubre de 2011, el saldo solo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizando en absorber pérdidas, o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

**Tabla No.23**

**Continental Tire Andina S.A.  
Utilidades Retenidas – Año 2012**

	Diciembre 31, 2012 ... (en U.S. dólares)
Déficit acumulado	(1,635,483)
Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	<u>11,744,682</u>
Reserva según PCGA anteriores - Reserva de capital	8,133,108
<b>Total</b>	<b><u>18,242,307</u></b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

**Tabla No.24**

**Continental Tire Andina S.A.  
Utilidades Retenidas – Año 2013**

	Diciembre 31, 2013 ... (en U.S. dólares)
Utilidad (pérdida) distribuible	5,833,011
Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	<u>11,744,682</u>
Reserva según PCGA anteriores - Reserva de capital	<u>8,133,108</u>
<b>Total</b>	<b><u>25,710,801</u></b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Tabla No.25

**Continental Tire Andina S.A.**

**Utilidades Retenidas – Año 2014**

	Diciembre 31, 2014 ... (en U.S. dólares)
Utilidad distribuible	16,844,101
Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	4,634,372
Reserva según PCGA anteriores - Reserva de capital	<u>174,653</u>
<b>Total</b>	<b><u>21,653,126</u></b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

- ✓ La Junta General de Accionistas reunida el 15 de marzo de 2014, decidió capitalizar \$7.100.000 de los resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF y \$12.400.000 de utilidades retenidas. La referida capitalización fue aprobada por la Superintendencia de Compañías con fecha 22 de octubre del 2015.

### **3.3. Implicaciones Tributarias**

Son los efectos en la determinación de impuestos como resultado de algún factor considerado en la normativa contable pero no en la normativa tributaria como es el proceso de revaluación de propiedad, planta y equipo. Este proceso obliga a las compañías a modificar el esquema de determinación del Impuesto a la Renta y esto incide en la presentación de Estados Financieros.

En la Contabilidad de la compañía el momento que se aplica revaluación en los elementos de propiedad, planta y equipo se genera la cuenta contable ORI: Otros Resultados Integrales, la misma que debe ser cerrada al finalizar el periodo contable contra la cuenta patrimonial Superávit por Revaluación que se ve



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

reflejada en el Estado de Resultados Integral pero no es reconocida tributariamente. La revaluación implica colocar propiedad, planta y equipo a valor de mercado, por lo que estos elementos quedarán registrados a un mayor valor y consecuentemente esto implica un mayor valor a depreciar, por lo que al finalizar el periodo esta diferencia en depreciación permite que la cuenta Superávit por Revaluación se vaya cerrando contra la cuenta también patrimonial Resultados Acumulados, y por otro lado esta diferencia en la depreciación va generando diferencias temporarias de acuerdo a la normativa contable. En el proceso de adopción de las NIIF, la normativa permitió que las compañías utilicen directamente la cuenta patrimonial Resultados Acumulados.

Se parte del supuesto que hasta antes de la expedición de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal del 29 de diciembre de 2014, los procesos de revaluación realizados por las compañías implicaban pagar un mayor valor por concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, debido a que dichos procesos conllevaban a un incremento tanto del activo como del patrimonio, base de cálculo para dicho anticipo; y es a partir de la expedición de la citada Ley en la que constan Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entre otras cosas señalan que no se considere para efectos del cálculo del anticipo el valor del revalúo efectuado tanto para el activo como para el patrimonio. Por lo que hasta el año 2014 el cálculo del anticipo y su correspondiente pago afectó la situación económica financiera de las compañías en aspectos como liquidez, rentabilidad, entre otros.

El proceso de revaluación de los elementos de propiedad, planta y equipo genera diferencias temporarias positivas, llamadas también diferencias temporarias imponibles (impuestos diferidos) de acuerdo a la normativa contable porque incrementa el resultado contable, esto implica una mayor base imponible, un mayor impuesto a pagar y debe por lo tanto ser registrado en la Contabilidad de la compañía como un pasivo por impuesto diferido considerando la tasa impositiva vigente, dicha cuenta debe irse cerrando en los periodos siguientes.



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno no reconocía impuestos diferidos hasta antes de la expedición del Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal del 31 de diciembre de 2014 y los mismos que reconoce y son considerados como gastos deducibles en relación a propiedad, planta y equipo, es la depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento que podrá ser utilizado en el que momento en que efectivamente se produzca el desmantelamiento; y el valor del deterioro de propiedad, planta y equipo que podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil. Por lo que el valor revaluado de propiedad, planta y equipo no es considerado por la LORTI como generador de impuestos diferidos y por lo tanto la diferencia en depreciación antes y después de revaluación no es reconocido como un Gasto Deducible al determinar la base imponible sobre la que deben tributar las compañías.

Para la aplicación de las NIIF, la Compañía Continental Tire Andina, estudio de caso definió que los elementos de propiedad, planta y equipo se registren a valor razonable y consideraron éste como costo atribuido de acuerdo a la establecido en la exención de la NIIF 1; y contabilizó utilizando la cuenta patrimonial Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.

La medición posterior de los elementos de propiedad, planta y equipo la compañía lo realiza a través del Modelo del Costo, por lo que no ha aplicado procesos de revaluación una vez adoptadas las NIIF; lo que hace es utilizar correctamente la vida útil de dichos elementos y al finalizar cada periodo determina a través de un análisis si existe deterioro o retiro de maquinaria cuando existen planes de dejar de producir una línea de negocio por ejemplo.

El proceso de revaluación afectó a la compañía para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta porque a partir del año 2010 este cálculo resulta de la suma matemática del 0,4% de los activos; 0,2% del patrimonio; 0,4% de los ingresos gravados y 0,2% de los gastos deducibles; con el proceso de revaluación se ven incrementados los valores del activo y patrimonio que son base de cálculo; y que



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

para la compañía significó un incremento en estos elementos de \$14.762.000 al asumir el costo atribuido en el momento de transición a NIIF, por lo que durante el periodo 2010-2013, considerando dichos valores, la compañía tuvo que pagar un mayor valor, \$88.572 por concepto de anticipo del impuesto a la renta:

**Tabla No.26**  
**Continental Tire Andina S.A.**  
**Efecto de la Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo**  
**en el Anticipo del Impuesto a la Renta**

<b>Elemento</b>	<b>Valor (\$)</b>	<b>%</b>	<b>Anticipo IR</b>
Activo	14.762.000	0,4%	59.048
Patrimonio	14.762.000	0,2%	29.524
<b>VALOR INCREMENTADO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>			<b>88.572</b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

Además se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado en caso de que la empresa durante ese periodo tenga un resultado negativo. En el año 2010 la empresa tuvo pérdida, convirtiéndose el anticipo calculado en el impuesto mínimo a pagar y en los periodos siguientes la empresa obtuvo utilidad además el impuesto es mayor al anticipo. A partir del año 2014 ya no debe ser considerado el valor del revalúo para el cálculo del anticipo.

Este proceso de revaluación, también afectó la determinación de la base imponible sobre la que debía tributar la compañía al no considerar como gasto deducible la depreciación sobre el valor revaluado de los elementos de propiedad, planta y equipo; considerando los porcentajes de depreciación anual determinados por la LORTI, la compañía \$946.100 no pudo registrar como gasto deducible:



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Tabla No.27

**Continental Tire Andina S.A.**

**Efecto de la Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo  
en el Valor a Depreciar**

<b>Elemento</b>	<b>Valor (\$)</b>	<b>% Depreciación Anual</b>	<b>Valor a depreciar</b>
Terrenos	4.287.000	0%	0
Edificaciones	2.028.000	5%	101.400
Equipo técnico y maquinaria	6.775.000	10%	677.500
Otros equipos de fábrica	1.672.000	10%	167.200
<b>SUMAN</b>	<b>14.762.000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>946.100</b>

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

Implica por lo tanto una mayor base imponible y consecuentemente un mayor impuesto causado y esto afecta a la liquidez de la empresa. Si bien no hubo desembolso de efectivo porque la compañía mantiene un alto crédito tributario por Retenciones en Renta e ISD, lo que ha hecho es disminuir este crédito tributario pero al final es liquidez de la compañía porque se podía pedir devolución sobre estos valores.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Tabla No.28

**Continental Tire Andina S.A.**

**Efecto de la Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo  
en el Impuesto Causado**

<b>Año</b>	<b>Mayor Base Imponible</b>	<b>% Impuesto Renta</b>	<b>Mayor Impuesto Causado</b>
2010	946.100	25%	236.525
2011	946.100	24%	227.064
2012	946.100	23%	217.603
2013	946.100	22%	208.142
2014	946.100	22%	208.142

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Continental Tire Andina S.A.

Como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo, la compañía también generó y registró pasivos por impuestos diferidos por \$2.557.000, esta cuenta se va liquidando en los periodos siguientes, se va reconociendo en resultados y esto se ve reflejado en el Estado de Resultado Integral.

### **3.4. Análisis en el Sector Industrial en el Cantón Cuenca**

#### **3.4.1. Análisis de Información de la Superintendencia de Compañías**

Partiendo del estudio de caso, CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A. se procedió a realizar un análisis del comportamiento de las empresas objeto de estudio en cuanto a la determinación del valor razonable, reconocimiento de diferencias temporarias, manejo de cuentas contables entre otros aspectos en el proceso de transición, en función de la información subida a la página del organismo de control como es la Superintendencia de Compañías. Se revisó la Conciliación



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

del Estado de Situación Financiera de NEC a NIIF así como también Estados Financieros como el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral. De acuerdo al cronograma establecido por la Superintendencia de Compañías para la adopción de las NIIF, la compañía estudio de caso se encontraba en el primer grupo, 17 compañías objeto de estudio en el segundo grupo, 8 compañías en el tercer grupo y 3 compañías no realizaron proceso de transición porque iniciaron sus actividades en el año 2012 y 2013 con la normativa vigente.

### **3.4.1.1. Análisis – Compañías del Segundo Grupo**

Para las compañías que se analizan a continuación, que son 17 del total de compañías objeto de estudio, de acuerdo al cronograma establecido por la Superintendencia de Compañías pertenecen al segundo grupo, por lo tanto el 1 de enero del 2011, fue la fecha de adopción obligatoria de las NIIF y el año 2010 su año de transición, cabe mencionar que 2 compañías que pertenecen a este grupo no realizaron ajustes en el periodo de transición: ITALPISOS S.A. e INDUSTRIAS DE ALIMENTOS LA EUROPEA CÍA. LTDA.

#### **✓ PASAMANERÍA S.A.**

Pasamanería S.A. fue constituida el 2 de marzo de 1945, en la ciudad de Cuenca, tiene por objeto social la manufactura de tejidos de toda clase, ventas por mayor y menor, compra de materia prima necesaria y todos los actos de comercio e industrias reconocidos por la Ley.

De acuerdo a lo permitido por la NIIF 1, la compañía acogió utilizar el valor razonable o revalorización como costo atribuido en la transición para la medición de las propiedades, maquinaria y equipo, los efectos de esta revalorización generaron incremento en los saldos de estas cuentas y en la cuenta superávit por revalorización durante el año de transición por \$9.490.000.



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Por otro lado los ajustes, resultado de la revalorización, significó la determinación de diferencias temporarias imponibles que fueron registradas como pasivos por impuestos diferidos por un valor de \$442.000, llevando esto a una disminución de la cuenta superávit por revalorización.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, Pasamanería S.A. reconoció pasivo por impuesto diferido, por las consecuencias fiscales que causaría a futuro la depreciación por revalorización de propiedades, la cual no era deducible fiscalmente. Con la reforma fiscal de junio de 2012 el saldo de esta cuenta quedó eliminado.

El 31 de diciembre de 2014 en concordancia con la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la compañía vuelve a reconocer un pasivo por impuesto diferido debido a que desde el 1 de enero de 2015 nuevamente el gasto de depreciación por revalorización sería un gasto no deducible y empezará a registrar ese pasivo a partir de este periodo.

### **✓ TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.**

Tubería Galvanizada Ecuatoriana S.A. fue constituida en la ciudad de Cuenca el 16 de noviembre de 1963. Su principal actividad económica es la fabricación de tuberías y demás productos afines y todas las actividades accesorias conducentes a su explotación, como la importación de maquinarias o de materia prima y la venta o exportación de sus productos. La comercialización de sus productos es efectuada a nivel nacional. Adicionalmente presta servicios de mantenimiento de maquinarias principalmente a sus relacionadas.

Para efectos de la adopción de las NIIF por primera vez, la compañía aplicó la exención del valor razonable como costo atribuido, dicho valor razonable se determinó a través de tasaciones que fueron efectuadas por especialistas



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

independientes, generando un incremento tanto en propiedad, planta y equipo como en Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF por un valor de \$19.745.000 y un mayor cargo a resultados integrales por concepto de depreciación por un valor de \$134.000. Este ajuste también generó un pasivo por impuesto diferido de \$2.453.000.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

La compañía consideró que de acuerdo a la normativa vigente, a partir del año 2013, el gasto por depreciación del valor del revalúo de propiedad, planta y equipo, es deducible, razón por la cual en el año 2012 reversó el pasivo por impuesto diferido. A finales del 2014, la normativa tributaria sobre el referido impuesto se reformó y la administración considera que el gasto de depreciación de los revalúos que la compañía efectuó en la adopción de las NIIF, no serán deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta a partir del 2015 por lo que al cierre del 2014 se registró nuevamente el pasivo por impuesto diferido correspondiente.

### **✓ FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.**

Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A. fue constituida en la ciudad de Cuenca el 28 de mayo de 1962. Su actividad económica es la importación y venta de toda clase de mercaderías relacionadas con repuestos de automotores y la fabricación de muebles de ballesta (hoja de resortes) para automotores. La comercialización de sus productos es efectuada a nivel nacional.

Para efectos de la adopción de las NIIF por primera vez, la compañía aplicó la exención del valor razonable como costo atribuido, dicho valor razonable se determinó a través de tasaciones que fueron efectuadas por especialistas independientes, generando un incremento tanto en propiedad, planta y equipo como en Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

de las NIIF por un valor de \$970.000, generando un pasivo por impuesto diferido de \$135.000.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

La compañía consideró que de acuerdo a la normativa vigente, a partir del año 2013, el gasto por depreciación del valor del revalúo de propiedad, planta y equipo, es deducible, razón por la cual en el año 2012 reversó el pasivo por impuesto diferido. A finales del 2014, la normativa tributaria sobre el referido impuesto se reformó y la administración considera que el gasto de depreciación de los revalúos que la compañía efectuó en la adopción de las NIIF, no serán deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta a partir del 2015 por lo que al cierre del 2014 se registró nuevamente el pasivo por impuesto diferido correspondiente.

#### ✓ **JOYERÍA GUILLERMO VÁSQUEZ S.A.**

Joyería Guillermo Vásquez S.A. fue constituida en la ciudad de Cuenca el 11 de junio de 1974. Sus actividades principales consisten en la adquisición, importación y/o fabricación para su comercialización de joyería, relojería, bisutería y demás artículos relacionados.

La compañía ha elegido medir los edificios, terrenos y herramientas a su valor razonable a la fecha de transición como costo atribuido, el valor razonable ha sido determinado mediante informe de peritos calificados tomando como base el valor de reposición de los activos, a la fecha de transición, generando un incremento tanto en estos elementos como en la cuenta superávit por revaluaciones de propiedad, planta y equipo por \$777.000 y un mayor cargo a resultados integrales por concepto de depreciación por un valor de \$14.000. Se genera también un pasivo por impuesto diferido de \$14.000.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

✓ **ITALPISOS S.A.**

ITALPISOS S.A. es una sociedad anónima cuyo domicilio principal y su centro de negocios está en la ciudad de Cuenca, siendo su actividad principal la producción de cerámica plana.

Cuando se dio el proceso de adopción de las NIIF y se realizó la Conciliación del Estado de Situación Financiera de NEC a NIIF, la compañía no realizó ningún ajuste.

✓ **CARTONES NACIONALES S.A. CARTOPEL**

Cartones Nacionales S.A. Cartopel fue constituida el 30 de junio de 1989. Su duración fue acordada en cincuenta años y su objeto social es la fabricación y comercialización de cartones, cartulinas y papeles, en todas sus calidades, grosores, especificaciones, usos, formas y presentaciones, así como sus derivados y materias primas como pulpa, papel y otros de similar utilización.

En el proceso de transición de NEC a NIIF se revalorizó los terrenos de la compañía. Los edificios no se revalorizaron debido a que en la empresa en el año 2001 ya se había realizado una revaluación y los valores actuales son muy cercanos a su valor realizable de igual forma ocurrió con la maquinaria, generando este ajuste un incremento tanto en estos elemento de propiedad, planta y equipo como en la cuenta superávit por revaluaciones de propiedad, planta y equipo por \$4.665.000.

✓ **PIGGI'S EMBUTIDOS PIGEM CÍA. LTDA.**

PIGGI'S EMBUTIDOS PIGEM CÍA. LTDA. fue constituida el 30 de septiembre de 1999 con el objeto de elaborar toda clase de productos cárnicos, embutidos y



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

carnes ahumadas; su objeto también incluye la comercialización de sus productos y la realización de actividades afines a su objeto social.

Si se procede a revisar la Conciliación del Estado de Situación Financiera de NEC a NIIF al inicio del periodo de transición la compañía no registra ningún tipo de ajuste, al finalizar el periodo de transición propiedad, planta y equipo se ha incrementado por un valor de \$98.500, resultado en gran parte de una disminución de la depreciación acumulada; la diferencia genera pasivo por impuesto diferido por \$3.800.

### **✓ ESFEL S.A.**

Esfel S.A. se constituyó mediante escritura pública del 6 de noviembre de 1979 bajo la denominación de Ferro Ecuatoriana S.A.; posteriormente en agosto de 1998 cambió su denominación a Esfel S.A. El objeto social de la compañía es dedicarse a la manufactura, fabricación, elaboración y comercialización con toda clase de porcelanas, recubrimientos, cerámicas, esmaltes, pigmentos, colorantes, pinturas, barnices, lacas, acabados y similares para usos industriales, comerciales y domésticos; así como de los accesorios, materiales, sustancias y componentes para su fabricación, elaboración, aplicación y uso.

Para efectos de la adopción de las NIIF por primera vez, la compañía aplicó la exención del valor razonable como costo atribuido, dicho valor razonable se determinó a través de tasaciones que fueron efectuadas por especialistas independientes, generando un incremento tanto en propiedad, planta y equipo como en Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF por un valor de \$2.731.000, generando un pasivo por impuesto diferido de \$423.000.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que se ve reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral por un valor de \$68.400.



✓ **INDUGLOB S.A.**

Indurama S.A. fue establecida bajo las leyes ecuatorianas, en el año 1972, con el objeto de dedicarse a la fabricación y ensamblaje de artefactos para uso doméstico (línea blanca), y sus partes y piezas. En octubre de 2010 se procedió al cambio de denominación a Induglob S.A.

Para efectos de la adopción de las NIIF por primera vez, la compañía aplicó la exención del valor razonable como costo atribuido, dicho valor razonable se determinó a través de tasaciones que fueron efectuadas por especialistas independientes, generando un incremento tanto en propiedad, planta y equipo como en Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF por un valor de \$6.443.000, generando un pasivo por impuesto diferido de \$1.259.000.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que se ve reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral por un valor de \$486.200.

✓ **EI MERCURIO CÍA. LTDA.**

El Mercurio Cía. Ltda. fue constituida el 7 de febrero de 1973, en la ciudad de Cuenca. Su actividad principal es la producción, impresión y comercialización del diario matutino El Mercurio.

Para efectos de la adopción de las NIIF por primera vez, la compañía aplicó la exención del valor razonable como costo atribuido, dicho valor razonable se determinó a través de tasaciones que fueron efectuadas por especialistas independientes, generando un incremento tanto en propiedad, planta y equipo como en Superávit por revaluación por un valor de \$2.404.000, generando un pasivo por impuesto diferido de \$165.300.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

✓ **MONSALVE MORENO CÍA. LTDA.**

Monsalve Moreno Cía. Ltda. se constituye en la ciudad de Cuenca el 4 de septiembre de 1975. El objeto de la compañía es la elaboración de trabajos de imprenta en general, su comercialización y la realización de todo tipo de actividades civiles y comerciales permitidas por la Ley.

De acuerdo a lo permitido por la NIIF 1, la empresa utilizó el valor razonable como costo atribuido en la transición para la medición de las propiedades, planta y equipo, este valor razonable fue determinado por profesionales expertos independientes, generando un incremento tanto en los saldos de propiedad, planta y equipo como en Superávit por revalorización por \$2.659.000, se reconoció pasivo por impuesto diferido por \$351.000. Estos ajustes fueron realizados al finalizar el periodo de transición pero para el periodo 2012 en adelante la compañía no considera impuestos diferidos a pesar de que constan en sus políticas contables.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

✓ **PLÁSTICOS RIVAL CÍA. LTDA.**

Plásticos Rival Cía. Ltda. es una empresa constituida en la ciudad de Cuenca el 16 de junio de 1976. Cuenta con dos planta industriales ubicada la primera en la ciudad de Cuenca donde se fabrica tuberías de PVC y la segunda está ubicada en la ciudad de Guayaquil donde se fabrica tuberías de PRFV.

De acuerdo a lo permitido por la NIIF 1, la compañía utilizó el valor razonable como costo atribuido en la transición para la medición de las propiedades, planta y equipo, este valor razonable fue determinado por profesionales expertos independientes, generando un incremento tanto en los saldos de propiedad, planta y equipo como en Superávit por revaluaciones de propiedades, planta y equipo por \$6.587.000; se reconoció pasivo por impuesto diferido por \$852.000.



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

### **✓ FIBRO ACERO S.A.**

Fibro acero fue constituida como compañía limitada el 26 de enero de 1978 en la ciudad de Cuenca, luego se transforma a sociedad anónima mediante escritura pública el 1 de julio de 1986. Su actividad principal es la fabricación de cocinas, cilindros para uso doméstico así como la comercialización de sus productos.

Para efectos de la adopción de las NIIF por primera vez, la compañía aplicó la exención del valor razonable como costo atribuido, dicho valor razonable se determinó a través de tasaciones que fueron efectuadas por especialistas independientes, generando un incremento tanto en propiedad, planta y equipo como en Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF por un valor de \$1.638.000, generando un pasivo por impuesto diferido de \$17.700, los mismos que son reconocidos al finalizar el periodo de transición.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

### **✓ INDUSTRIAS DE ALIMENTOS LA EUROPEA CÍA. LTDA.**

Industria de Alimentos La Europea Cía. Ltda. se constituye el 6 de noviembre de 1979 en la ciudad de Cuenca con el nombre de “Fábrica de embutidos, jamones y conservas La Europea Cía. Ltda.; con fecha 25 de abril de 1997 cambia su razón social a la que se encuentra actualmente.

Al revisar la Conciliación del Estado de Situación Financiera de NEC a NIIF se puede observar que no se ha realizado ningún ajuste al iniciar ni al finalizar el período de transición, por otro lado también se puede observar que la compañía no maneja impuestos diferidos.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

✓ **HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS CÍA. LTDA.**

Hormigones y pisos Hormipisos Cía. Ltda. es una compañía de responsabilidad limitada, constituida en la ciudad de Cuenca, el 7 de mayo de 1987. El objeto principal de esta compañía es fabricar y comercializar prefabricados de hormigón.

Para efectos de la adopción de las NIIF por primera vez, la compañía aplicó la exención del valor razonable como costo atribuido, dicho valor razonable se determinó a través de tasaciones que fueron efectuadas por especialistas independientes, generando un incremento tanto en propiedad, planta y equipo como en Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF por un valor de \$467.000, generando un pasivo por impuesto diferido de \$9.000. A partir del periodo 2012 la compañía no considera impuestos diferidos.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

✓ **GRAIMAN CÍA. LTDA.**

Graiman Cía. Ltda. fue constituida en la ciudad de Cuenca el 10 de julio de 1989. Su actividad económica es la explotación y transformación de materias primas nacionales y materiales provenientes de lecho de ríos y canteras para la producción y posterior comercialización en el mercado local y en el exterior.

De acuerdo a lo permitido por la NIIF 1, la compañía utilizó el valor razonable como costo atribuido en la transición para la medición de las propiedades, planta y equipo, este valor razonable fue determinado por profesionales expertos independientes, generando un incremento tanto en los saldos de propiedad, planta y equipo como en Resultado acumulados provenientes de la adopción por



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

primera vez de las NIIF por \$24.024.000, además se reconoció pasivo por impuesto diferido por \$2.781.000.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar, \$2.324.000 que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

✓ **HORMICRETO CÍA. LTDA.**

HORMICRETO CÍA. LTDA. se constituyó en la ciudad de Cuenca el 20 de marzo de 2002. El objeto y finalidad de la empresa es la producción de hormigón premezclado; venta de áridos; explotación, comercialización, distribución y venta de materiales de construcción para lo cual podrá celebrar contratos con otras personas naturales o jurídicas, y podrá también adquirir bienes muebles e inmuebles, así como ejecutar toda clase de operaciones civiles, mercantiles e industriales.

Para efectos de la adopción de las NIIF por primera vez, la compañía aplicó la exención del valor razonable como costo atribuido, dicho valor razonable se determinó a través de tasaciones que fueron efectuadas por especialistas independientes, generando un incremento tanto en propiedad, planta y equipo como en Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF por un valor de \$993.000, generando un pasivo por impuesto diferido de \$79.500.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

**ANÁLISIS (Revisar Anexo No. 3)**

Continental TIRE ANDINA, objeto de estudio, para la aplicación de las NIIF definió que los saldos al inicio del periodo de transición se registren a valor



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

razonable y utilizar éste como “costo atribuido”, por lo que fue necesario realizar un avalúo de las propiedades, planta y equipo; y tal procedimiento fue efectuado por profesionales expertos independientes. Analizando las empresas que son objeto de estudio y que se encontraban en el segundo grupo de acuerdo al cronograma establecido por la Superintendencia de Compañías: 13 compañías proceden de igual forma que la compañía estudio de caso y 2 no aplican costo atribuido.

Este proceso de revaluación genera un incremento tanto en los saldos de propiedad, planta y equipo como de Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF. De las compañías objeto de estudio y que pertenecen a este grupo: 8 afectan a esta cuenta patrimonial, 6 afectan a la cuenta patrimonial Superávit por revalorización y 1 no aplica.

Los ajustes en la valuación de los activos generados por la aplicación de las NIIF, significan también la determinación de diferencias temporarias que son registradas utilizando el método del balance como pasivos por impuestos diferidos: 14 compañías reconocen pasivos por impuestos diferidos en el periodo de transición y 1 no reconoce. Para periodos posteriores al de transición, 13 compañías reconocen impuestos diferidos y 2 no reconocen.

Por otro lado el efecto resultante de aplicar el costo atribuido es un mayor cargo a resultados por concepto de depreciación: sólo 2 compañías reconocen y consideran como gasto deducible y 13 no reconocen.

Finalmente cabe indicar que las 14 compañías realizan los ajustes al iniciar el periodo de transición y 1 compañía realiza al finalizar dicho periodo.

#### **3.4.1.2. Análisis – Compañías del Tercer Grupo**

Para las compañías que se analizan a continuación, que son 8 del total de compañías objeto de estudio, de acuerdo al cronograma establecido por la



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Superintendencia de Compañías pertenecen al tercer grupo, por lo tanto el 1 de enero del 2012, fue la fecha de adopción obligatoria de las NIIF y el año 2011 su año de transición, cabe mencionar que 3 compañías que pertenecen a este grupo no realizaron ajustes en el periodo de transición: CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL CTIN CÍA. LTDA., EMPAQUES DEL SUR S.A. ESURSA y ASSEMBLYMOTOS S.A.

### ✓ **INDALUM INDUSTRIAL DE ALUMINIO S.A.**

Industrial del Aluminio INDALUM S.A. fue constituida el 28 de abril de 1978 en la ciudad de San Francisco de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 16 de junio de 1978. Su actividad principal es la fabricación de utensilios y de artículos en general y de la aluminio en particular; la fabricación de toda clase de objetos o artículos derivados de la industria de transformación de materias plásticas; la fabricación de partes y piezas y la manufactura y montaje de electrodomésticos y la comercialización de todos los artículos y objetos antes enumerados.

Para efectos de la adopción de las NIIF por primera vez, la compañía aplicó la exención del valor razonable como costo atribuido, dicho valor razonable se determinó a través de tasaciones que fueron efectuadas por especialistas independientes, generando un incremento tanto en propiedad, planta y equipo como en Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF por un valor de \$1.392.000, generando un pasivo por impuesto diferido de \$104.000, el mismo que es cerrado en el periodo 2012.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

### ✓ **PLASTIAZUAY S.A.**

PLASTIAZUAY S.A. fue constituida el 20 de junio de 1895 en la ciudad de Cuenca. Su actividad principal es la producción y comercialización de sintéticos



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

a base de resinas de P.V.C. y poliuretano, recubrimientos plásticos, cueros sintéticos, papel tapiz, flocados para pisos y elementos prefabricados para la construcción.

La compañía optó por utilizar el valor razonable como costo atribuido para sus propiedades y maquinaria a la fecha de transición a las NIIF mediante el uso de tasaciones efectuadas por peritos independientes calificados generando un incremento tanto en propiedad, planta y equipo como en Superávit por revaluación de propiedades, planta y equipo por un valor de \$3.329.000, generando un pasivo por impuesto diferido de \$500.000, que no fue registrado por la compañía.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera. Igualmente la compañía no considera el impuesto a la renta diferido a pesar de que consta como parte de sus políticas contables.

### **✓ CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL CTIN CÍA. LTDA**

Carpintería y Tapicería Internacional CTIN Cía. Ltda. fue constituida en enero de 1999 como parte del grupo de empresas COLINEAL. No tuvo actividad productiva sino desde septiembre del año 2011 en que se fusiona con otras empresas del grupo. Su actividad comprende la fabricación de muebles de sala, muebles de dormitorio, muebles de comedor y complementos.

Como es una compañía que se fusiona, se puede observar que en la Conciliación del Estado de Situación Financiera de NEC a NIIF no se ha realizado ningún ajuste al iniciar ni al finalizar el período de transición, por otro lado se puede observar que la compañía no maneja impuestos diferidos.

### **✓ PASTIFICIO TOMBAMBA CÍA. LTDA.**

Pastificio Tomebamba Cía. Ltda. fue constituida el 22 de agosto de 2005 en la ciudad de Cuenca. Su actividad principal es la elaboración de pastas: tallarín,



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

espaguetis, macarrones, lasaña, canelones, raviolos y fideos, sean o no cocidos o rellenos, elaboración de alcuzcuz.

Si se procede a revisar la Conciliación del Estado de Situación Financiera de NEC a NIIF al inicio del periodo de transición la compañía no registra ningún tipo de ajuste, al finalizar el periodo de transición tanto propiedad, planta y equipo como superávit por revaluación de propiedades, planta y equipo se ven incrementados por un valor de \$268.000 y esto debería generar un pasivo por impuesto diferido por un valor de \$15.800 pero la compañía no considera impuestos diferidos.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

#### ✓ **EMPAQUES DEL SUR S.A. ESURSA**

Empaques del Sur S.A. Esursa fue constituida inicialmente como Inmobiliaria San Leopoldo S.A. el 16 de mayo de 2005, cambiando luego su denominación a la que se encuentra actualmente el 15 de octubre de 2009. Su objeto social es la fabricación y comercialización de cartones, cartulinas y papeles, en todas sus calidades, grosores, especificaciones, usos, formas y presentaciones, así como sus derivados y sus materias; y, la recolección, utilización, procesamiento, reciclaje, transformación, compra y venta directa o indirectamente, para sí o terceros de toda clase de desechos, residuos o desperdicios, sean orgánicos o de cualquier origen; depósitos industriales o aquellos que en el futuro reemplazaren a este régimen de internación temporal.

En el proceso de transición de NEC a NIIF no se presentó la necesidad de efectuar revalorizaciones debido a que los elementos de propiedad, planta y equipo fueron adquiridos en el año 2010, siendo por lo tanto su valor muy similar a su valor razonable. Si se revisa la Conciliación del Estado de Situación



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Financiera de NEC a NIIF no se realizó ningún tipo de ajuste, tampoco se generó impuestos diferidos.

✓ **ITALIMENTOS CÍA. LTDA.**

Italimentos Cía. Ltda. fue constituida el 1 de marzo de 2005. Su actividad principal es la elaboración y comercialización de embutidos y en general todas las actividades mercantiles permitidas por la Ley.

La compañía optó por utilizar el valor razonable como costo atribuido para sus propiedades y maquinaria a la fecha de transición a las NIIF mediante el uso de tasaciones efectuadas por peritos independientes calificados generando un incremento tanto en propiedad, planta y equipo como en Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF por un valor de \$324.000, generando un pasivo por impuesto diferido de \$43.900, que no fue registrado por la compañía así como tampoco considera el impuesto a la renta diferido.

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

✓ **ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDESAA**

Alimentos Ecuatorianos Los Andes S.A. es una sociedad anónima que constituida en la ciudad de Cuenca en julio de 2006. Su actividad principal es la producción agropecuaria, la industrialización de alimentos y su comercialización en el mercado ecuatoriano y su exportación.

La compañía optó por utilizar el valor razonable como costo atribuido para sus propiedades y maquinaria a la fecha de transición a las NIIF mediante el uso de tasaciones efectuadas por peritos independientes calificados generando un incremento tanto en propiedad, planta y equipo como en Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF por un valor de \$573.500, generando un pasivo por impuesto diferido de \$143.300, pero para los periodos siguientes no considera ni registra impuestos diferidos.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

El proceso de revaluación implica un mayor valor a depreciar que debía verse reflejado en la Conciliación del Estado de Resultado Integral, pero la compañía no lo considera.

✓ **ASSEMBLYMOTOS S.A.**

Assemblymotos S.A. se constituye en la ciudad de Cuenca el 3 de diciembre de 2008. El objeto principal de la compañía es dedicarse a la fabricación, ensamblaje, reparación y mantenimiento de vehículos motorizados y sus accesorios.

Cuando se dio el procedimiento de adopción de las NIIF y se realizó la Conciliación del Estado de Situación Financiera de NEC a NIIF, la compañía no realizó ningún ajuste.

**ANÁLISIS (Revisar Anexo No.4)**

Continental TIRE ANDINA, objeto de estudio, para la aplicación de las NIIF definió que los saldos al inicio del periodo de transición se registren a valor razonable y utilizar éste como costo atribuido, por lo que fue necesario realizar un avalúo de las propiedades, planta y equipo; y tal procedimiento fue efectuado por profesionales expertos independientes. Analizando las compañías que son objeto de estudio y que se encontraban en el tercer grupo de acuerdo al cronograma establecido por la Superintendencia de Compañías: 4 compañías proceden de igual forma que la compañía estudio de caso y 1 no aplica costo atribuido.

Este proceso de revaluación genera un incremento tanto en los saldos de propiedad, planta y equipo como de Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF. De las compañías objeto de estudio y que pertenecen a este grupo: 3 afectan a esta cuenta patrimonial y 2 afectan a la cuenta patrimonial Superávit por revalorización.

Los ajustes en la valuación de los activos generados por la aplicación de las NIIF, significan también la determinación de diferencias temporarias que fueron



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

registrados utilizando el método del balance como pasivos por impuestos diferidos: 2 compañías reconocen pasivos por impuestos periodos en el periodo de transición y 3 no reconocen. Para periodos posteriores al de transición las compañías no reconocen impuestos diferidos.

Por otro lado el efecto resultante de aplicar el costo atribuido es un mayor cargo a resultados por concepto de depreciación, las compañías de este grupo no reconocen ese mayor cargo y por lo tanto no consideran ese gasto por depreciación como gasto deducible.

Finalmente cabe indicar que 4 compañías realizan los ajustes al iniciar el periodo de transición y 1 compañía lo realiza al finalizar dicho periodo.

### **3.4.1.3. Análisis – Compañías de que no realizaron transición**

Para las compañías que se analizan a continuación y que también son objeto de estudio no realizaron transición de NEC a NIIF:

#### **✓ MADERCENTER CÍA. LTDA.**

MADERCENTER CÍA. LTDA. es una sociedad mercantil que se constituye en la ciudad de Cuenca el 14 de marzo de 2012. El objeto social de la compañía es la producción, importación, comercialización, intermediación, distribución al por mayor o menor de: maderas, productos elaborados con madera, artículos de ferretería en general; todo tipo de material utilizado en el área de la construcción: maquinarias, equipos, artículos e implementos de seguridad, sus partes, piezas, repuestos e insumos, utilizados en las áreas de la construcción y la industria en general.

La compañía inicia sus actividades utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera debido a que se constituyó en el año 2012 por lo tanto no tuvo que realizar ningún proceso de transición.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

✓ **PROALISUR CÍA. LTDA.**

Proalisur Cía. Ltda. fue constituida el 16 de agosto de 2012 en la ciudad de Cuenca con el objetivo de dedicarse al procesamiento y comercialización al por mayor y menor de alimentos de todas sus clases.

La compañía inicia sus actividades utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera debido a que se constituyó en el año 2012 por lo tanto no tuvo que realizar ningún proceso de transición.

✓ **PROVEEDORA NACIONAL DE EQUIPAMIENTO PRONAE S.A.**

La empresa Proveedor Nacional de Equipamiento PRONAE S.A. fue legalmente constituida el 31 de mayo de 2013. El objeto de la compañía consiste en la producción, ensamblaje, fabricación, compraventa de elementos y equipos en la rama de seguridad y salud, de sus partes y piezas.

La compañía inicia sus actividades utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera debido a que se constituyó en el año 2013 por lo tanto no tuvo que realizar ningún proceso de transición.

### **3.4.2. Aplicación de Encuesta en el Sector Industrial del Cantón Cuenca**

El análisis en el sector industrial en el Cantón Cuenca, se realiza a través de una encuesta (Anexo No.5) que es aplicada a las compañías objeto de estudio, presentándose las siguientes observaciones:

- ✓ En las compañías: ITALPISOS S.A, PIGGI'S EMBUTIDOS PIGEM CÍA. LTDA., PASTICIO TOMBAMBAMBA CÍA. LTDA., PLÁSTICOS RIVAL CÍA. LTDA., HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS CÍA. LTDA., y ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDESA el departamento contable no cuenta con la autorización correspondiente de la gerencia para proporcionar información.



### **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- ✓ Las compañías: MADERCENTER CÍA. LTDA., PROALISUR CÍA. LTDA. Y PROVEEDORA NACIONAL DE EQUIPAMIENTO PRONAE S.A. son de reciente creación que comenzaron aplicando NIIF, por lo que el departamento contable manifestó que no era necesario llenar la encuesta y en el caso de EMPAQUES DEL SUR S.A. ESURSA, los elementos de propiedad, planta y equipo fueron adquiridos en el año 2010:

Por lo que la encuesta se aplicada a 19 de las 29 empresas que son objeto de estudio:

**UNIVERSIDAD DE CUENCA****Tabla No.29****Compañías Encuestadas****Sector Industrial - Cuenca**

No.	Empresa	RUC	Actividad
1	CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	0190005070001	C2211.01
2	PASAMANERÍA S.A.	0190003299001	C1410.02
3	TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	0190004643001	C2410.22
4	FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.	0190004678001	C2930.09
5	JOYERÍA GUILLERMO VÁZQUEZ S.A.	0190020185001	C3211.02
6	INDALUM INDUSTRIAL DE ALUMINIO S.A.	0190058670001	C2591.00
7	PLASTIAZUJAY S.A.	0190096343001	C2220.11
8	CARTONES NACIONALES S.A.I. CARTOPEL	0190115151001	C1702.01
9	CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL CTIN CIA.	0190166570001	C3100.05
10	ESFEL S.A.	1790435520001	C2391.01
11	INDUGLOB S.A.	0190061264001	C2610.11
12	EL MERCURIO CIA. LTDA.	0190005151001	C1811.01
13	MONSALVE MORENO CIA. LTDA.	0190043797001	C1812.01
14	FIBRO ACERO S.A.	0190057127001	C2750.03
15	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.	0190072037001	C1010.22
16	GRAIMAN CIA. LTDA.	0190122271001	C2391.02
17	HORMICRETO CIA. LTDA.	0190312771001	C2395.04
18	ITALIMENTOS CIA. LTDA.	0190340449001	C1010.22
19	ASSEMBLYMOTOS S. A.	0190353575001	C2910.01

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Superintendencia de Compañías



Los resultados de la encuesta aplicada son:

- ✓ **Pregunta 1: La exención de la NIIF 1 permite optar en la fecha de transición a las NIIF por la medición de una partida de propiedad, planta y equipo por su VALOR RAZONABLE, y utilizar este valor razonable como el COSTO ATRIBUIDO en esa fecha. ¿La compañía procedió de esta manera?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	18	94,7	94,7	94,7
No	1	5,3	5,3	100,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Del total de compañías encuestadas, 18 que representan el 94,7% en la fecha de transición a las NIIF realizan la medición de los elementos de propiedad, planta y equipo por su valor razonable, y utilizan este valor razonable como el costo atribuido en esa fecha debido a que era la forma menos compleja y onerosa para la medición de dichos elementos.

- ✓ **Pregunta 2: ¿Qué técnica de valoración utilizó la compañía para determinar el valor razonable?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Enfoque de Mercado	13	68,4	68,4	68,4
Enfoque del Costo	6	31,6	31,6	100,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Utilizan el Enfoque de Mercado para determinar el valor razonable de los elementos de propiedad, planta y equipo, 13 compañías que representan el 68,4%; y 6 que representan el 31,6% utilizan el Enfoque del Costo.

✓ **Pregunta 3: En caso de haber utilizado la técnica de valoración “Enfoque de Mercado”, ¿cómo fue determinado el Valor Razonable?**

	Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Avalúo por un experto interno	2	10,5	15,4	15,4
Avalúo por un experto externo	9	47,4	69,2	84,6
Válidos Avalúo por un experto externo y facturas proforma	1	5,3	7,7	92,3
Avalúo por un experto externo y un experto interno	1	5,3	7,7	<b>100,0</b>
Total	<b>13</b>	68,4	<b>100,0</b>	
<b>No Aplica</b>	6	31,6		
Total	19	100,0		

De las 13 compañías que utilizan la técnica de valoración Enfoque de Mercado para determinar el valor razonable de sus elementos de propiedad, planta y equipo: 2 compañías que representan el 15,4% determinan a través del avalúo realizado por un experto interno; 9 que representan el 69,2% lo realizan a través del avalúo de un experto externo; 1 que representa el 7,7% a través del avalúo de un experto externo y facturas proformas; y 1 que representa el 7,7% lo realiza a través del avalúo de un experto tanto externo como interno.



- ✓ **Pregunta 4: En caso de haber utilizado la técnica de valoración “Enfoque del Costo”, ¿cómo fue determinado el valor razonable?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
A través del costo que implique adquirir un activo sustituto de utilidad comparable	6	31,6	100,0	100,0
No Aplica	13	68,4		
Total	19	100,0		

Todas las compañías (6 que representan el 100%) que utilizan la técnica de valoración Enfoque del Costo para determinar el valor razonable de sus elementos de propiedad, planta y equipo lo realizan a través del costo que implique para un comprador participante de mercado adquirir o construir un activo sustituto de utilidad comparable, ajustado por la obsolescencia.

- ✓ **Pregunta 5: En caso de haber utilizado la técnica de valoración “Enfoque del Ingreso”, ¿cómo fue determinado el valor razonable?**

	Frecuencia	Porcentaje
No Aplica	19	100,0

De las 19 compañías encuestadas ninguna utiliza la técnica de valoración Enfoque de Ingresos para determinar el valor razonable de sus elementos de propiedad, planta y equipo.



- ✓ **Pregunta 6: Para la valoración posterior de los elementos de propiedad, planta y equipo, ¿qué Modelo utiliza?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Modelo del Costo	13	68,4	68,4	68,4
Modelo de Revaluación	6	31,6	31,6	100,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>		

Utilizan el Modelo del Costo para la valoración posterior de los elementos de propiedad, planta y equipo: 13 compañías que representan el 68,4%; y 6 que representan el 31,6% utilizan el Modelo de Revaluación.

- ✓ **Pregunta 7: ¿A parte de la revaluación realizada a propiedad, planta y equipo en el momento de la transición a NIIF, la compañía ha realizado otros procesos de revaluación?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Si	2	10,5	10,5	10,5
No	17	89,5	89,5	100,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>		

Del total de las compañías encuestadas, sólo 2 que representan el 10,5% aplican procesos de revaluación posteriores a los que ya fueron realizados en el periodo de transición; debido a que la mayoría de empresas más bien al finalizar cada periodo revisan el tiempo de vida útil estimado de los elementos de propiedad, planta y equipo; y realizan los ajustes en caso de ser necesarios.



✓ **Pregunta 8: ¿Qué implicaciones tributarias ha generado el proceso de revaluación en la determinación del Impuesto a la Renta en su compañía?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta	2	10,5	11,1	11,1
En el cálculo del valor depreciado	2	10,5	11,1	22,2
En el reconocimiento de impuestos diferidos	5	26,3	27,8	50,0
Todos	5	26,3	27,8	77,8
En el cálculo del anticipo y del valor depreciado	2	10,5	11,1	88,9
En el cálculo del anticipo y en el reconocimiento de impuestos diferidos	1	5,3	5,6	94,4
En el cálculo de valor depreciado y en el reconocimiento de impuestos diferidos	1	5,3	5,6	100,0
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>94,7</b>	<b>100,0</b>	
<b>No Aplica</b>	1	5,3		
Total	19	100,0		

De las 18 compañías que aplican costo atribuido en el periodo de transición a las NIIF presentaron las siguientes implicaciones tributarias: 2 compañías que representan el 11,1% en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta; 2 que representa el 11,1% en el cálculo del valor depreciado, 5 que representan el 27,8% en el reconocimiento de impuestos diferidos; 2 que representan el 11,1% en el cálculo tanto del anticipo del impuesto a la renta como del valor depreciado; 1 que representa el 5,6% en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta y en el reconocimiento de impuestos diferidos; 1 que representa el 5,6% en el cálculo



de valor depreciado y en el reconocimiento de impuestos diferidos; y 5 que representan el 27,8% en todos los aspectos antes mencionados.

- ✓ **Pregunta 9: ¿Considera que las implicaciones tributarias que se generaron como resultado del proceso de revaluación en la determinación del Impuesto a la Renta, afectó a la compañía en?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Liquidez	6	31,6	31,6	31,6
Rentabilidad	1	5,3	5,3	36,8
Otros	1	5,3	5,3	42,1
No afectó	5	26,3	26,3	68,4
Válidos				
En Actividad y Rentabilidad	1	5,3	5,3	73,7
En Liquidez y Apalancamiento	2	10,5	10,5	84,2
En Liquidez y Rentabilidad	3	15,8	15,8	100,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Las implicaciones tributarias que se generan como resultado del proceso de revaluación en la determinación del impuesto a la renta afectan la liquidez de 6 compañías que representan el 31,6%; 1 compañía que representa el 5,3% ve afectada su rentabilidad; 1 que representa el 5,3% su actividad y rentabilidad; 2 que representa el 10,5% ve afectada tanto su liquidez como apalancamiento; 3 que representan el 15,8% su liquidez y rentabilidad; 1 que representa el 5,3% ve afectada otros aspectos y 5 que representan el 26,3% no se ven afectadas.

- ✓ **Pregunta 10: ¿La Compañía ha reconocido impuestos diferidos como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo?**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	12	63,2	63,2	63,2
Válidos No	7	36,8	36,8	100,0
Total	19	100,0	100,0	

Los impuestos diferidos como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo son reconocidos por 12 compañías de las 19 que fueron encuestadas, representado el 63,20%. Algunas compañías reconocen únicamente pasivos por impuestos diferidos y no activos por este concepto, debido a que la ley no permite la deducción de la depreciación por revaluación.

✓ **Pregunta 11: ¿Qué Método utiliza la compañía para la contabilización de los impuestos diferidos?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Método del Pasivo en el Estado de Resultados	1	5,3	6,7	6,7
Válidos Método del Pasivo en el Estado de Situación Financiera	14	73,7	93,3	100,0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>78,9</b>	<b>100,0</b>	
No Contabiliza	4	21,1		
Total	19	100,0		

La contabilización de los impuestos diferidos es realizada por 15 de las 19 compañías encuestadas: 14 que representan el 93,3% utilizan el Método del Pasivo en el Estado de Situación Financiera y tan solo 1 que representa el 6,7% utiliza el Método del Pasivo en el Estado de Resultados.



✓ **Pregunta 12: ¿La Compañía controla la compensación de cuentas de impuestos diferidos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	14	73,7	73,7	73,7
	No	5	26,3	26,3	100,0
Total		19	100,0		

El total de las compañías (14) que utilizan el Método del Pasivo en el Estado de Situación Financiera para la contabilización de los impuestos diferidos realizan la compensación de cuentas de impuestos diferidos y éstas representan el 73,7% del total de las compañías encuestadas.

✓ **Pregunta 13: ¿Qué herramientas de control se emplean para la compensación de cuentas de impuestos diferidos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Auxiliares	6	31,6	42,9	42,9
	Sistema Informático	1	5,3	7,1	50,0
	Auxiliares y sistema informático	7	36,8	50,0	<b>100,0</b>
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>73,7</b>	<b>100,0</b>	
No Compensa		5	26,3		
Total		19	100,0		

Del total de compañías (14) que controlan la compensación de cuentas de impuestos diferidos: 6 que representan el 42,9% utilizan como herramienta de control los auxiliares, 1 que representa 7,1% utiliza sistema informático y 7 que representan el 50% utilizan como herramienta de control tanto auxiliares como sistema informático.



✓ **Pregunta 14: Los impuestos diferidos son contabilizados generalmente como:**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Pasivo por impuesto diferido	7	36,8	46,7	46,7
Valor neto	3	15,8	20,0	66,7
Válidos Activo y Pasivo por impuesto diferido	5	26,3	33,3	100,0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>78,9</b>	<b>100,0</b>	
No Contabiliza	4	21,1		
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>		

Contabilizan como pasivo por impuesto diferido 7 compañías que representan el 46,7% del total de las compañías (15) que contabilizan impuestos diferidos; 3 que representan el 20% contabilizan por el valor neto; y 5 que representan el 33,3% contabilizan tanto activo como pasivo por impuesto diferido dependiendo de que se ha generado. Ciertas compañías registran activos y pasivos por impuestos diferidos en su correspondiente cuenta; sin embargo en el Estado de Situación Financiera lo presenta por el valor neto.

✓ **Pregunta 15: En el Estado de Resultados Integral, la Compañía registra “OTROS RESULTADOS INTEGRALES”**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	10	52,6	52,6	52,6
Válidos No	9	47,4	47,4	100,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	



Del total de las compañías encuestadas, 10 que representan el 52,6% registran Otros Resultados Integrales en el Estado de Resultados Integral; y 9 que representan el 47,4% no registran Otros Resultados Integrales.

- ✓ **Pregunta 16: ¿Conoce las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su correspondiente reglamento con relación al tema de revaluación de propiedad, planta y equipo?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	17	89,5	89,5	89,5
	No	2	10,5	10,5	100,0
	Total	19	100,0	100,0	

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su correspondiente reglamento con relación al tema de revaluación de propiedad, planta y equipo, como es por ejemplo determinar tanto la vida útil permitida tributariamente y la no deducibilidad de la depreciación por revaluación de dichos elementos es de conocimiento de 17 compañías de las 19 encuestas, las mismas que representan el 89,5%.

- ✓ **Pregunta 17: Considera que los casos de reconocimiento de impuestos diferidos citados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno son suficientes para su actividad económica.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	12	63,2	63,2	63,2
	No	7	36,8	36,8	100,0
Total		19	100,0		



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

Del total de compañías encuestadas 12, que representan el 63,2% consideran que son suficientes para su actividad económica los casos de reconocimiento de impuestos diferidos citados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; y 7 compañías que representan el 36,8% consideran que no son suficientes y que se debería permitir el reconocimiento de impuestos diferidos relacionados con la revaluación de los elementos de propiedad, planta y equipo.

- ✓ **Pregunta 18: ¿Considera como ventajoso que la compañía pueda presentar en un solo formato información tanto para la Superintendencia de Compañías como para el Servicio de Rentas Internas?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	19	100,0	100,0	100,0

La totalidad de las compañías encuestas que son 19 y representan el 100% consideran como ventajoso que la compañía pueda presentar en un solo formato información tanto para la Superintendencia de Compañías como para el Servicio de Rentas Internas porque simplifica la carga operativa para las compañías, así como también permite la uniformidad en el reporte de información.

### **3.4.3. Análisis del Sector Industrial del Cantón Cuenca en función de la información de la Superintendencia de Compañías y de los resultados de la aplicación de la encuesta.**

Las compañías que pertenecen al sector industrial en el Cantón Cuenca y que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías aplican procesos de revaluación a los elementos de propiedad, planta y equipo a partir



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

de la adopción obligatoria de las NIIF, esta aplicación genera implicaciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta.

De acuerdo al cronograma establecido por la Superintendencia de Compañías para la adopción de las NIIF, la compañía estudio de caso se encuentra en el primer grupo, 17 compañías objeto de estudio en el segundo grupo de las cuales 2 (ITALPISOS S.A. e INDUSTRIAS DE ALIMENTOS LA EUROPEA CÍA. LTDA.) no realizan ajustes en el periodo de transición, 8 en el tercer grupo de las cuales 3 (CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL CTIN CÍA. LTDA., EMPAQUES DEL SUR S.A. ESURSA Y ASSEMBLYMOTOS S.A.) tampoco realizan ajustes en el periodo de transición y 3 (MADERCENTER CÍA. LTDA., PROALISUR CÍA. LTDA. y PROVEEDORA NACIONAL DE EQUIPAMIENTO PRONAE S.A.) no realizan proceso de transición porque iniciaron sus actividades en el año 2012 y 2013 con la normativa vigentes.

Del análisis realizado a la información de la Superintendencia de Compañías, 18 compañías optan en la fecha de transición a las NIIF por la medición de los elementos de propiedad, planta y equipo por su valor razonable y utilizar este como costo atribuido y 3 no optan por dicho costo, se puede verificar dicha información en los Anexos No. 3 y 4. Mientras que del total de compañías encuestadas, 18 que representan el 94,74% utilizan costo atribuido y 1 compañía que representa el 5,26% no utiliza.

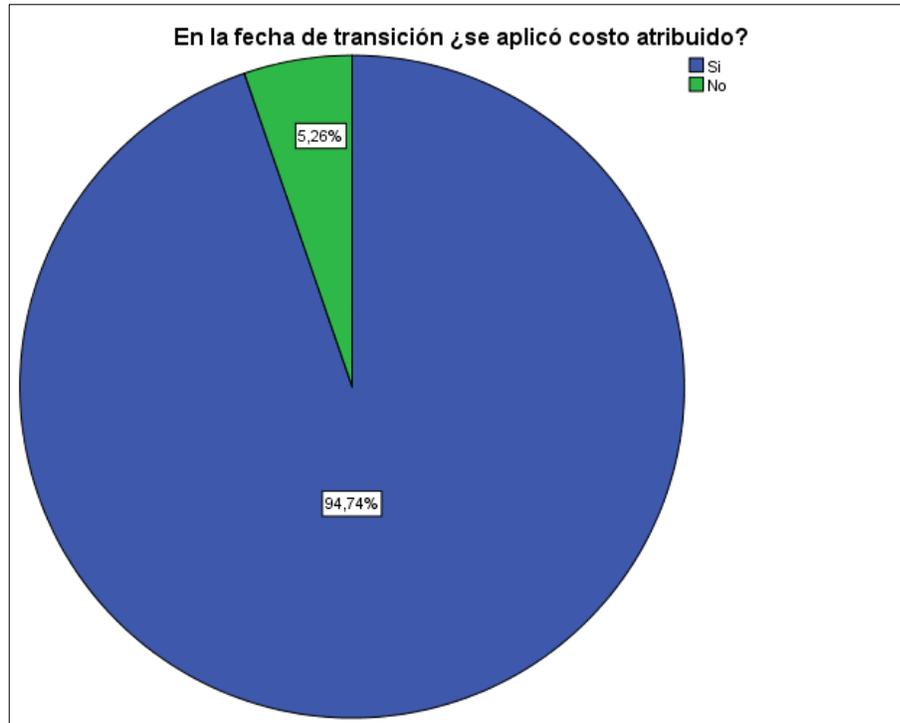


UNIVERSIDAD DE CUENCA

Figura 1

Aplicación del Costo Atribuido

Sector Industrial - Cuenca



Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca

La técnica de valoración para determinar el valor razonable de acuerdo con las encuestas aplicadas es: 68,42% utilizan el Enfoque de Mercado y 31,58% el Enfoque del Costo.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Figura 2

Técnicas de Valoración utilizadas para determinar Valor Razonable  
Sector Industrial – Cuenca



Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca

Si se realiza una tabulación cruzada en la encuesta aplicada se puede observar que de las 13 compañías que optan por el costo atribuido en el momento de la transición a las NIIF y utilizan la técnica de valoración de Enfoque de Mercado para determinar el Valor Razonable: 9 lo realizan a través del avalúo de un experto externo, 2 por avalúo de un experto interno, 1 por avalúo de experto externo y facturas proformas, y 1 por avalúo de experto tanto externo como interno. Por lo tanto se puede observar la preferencia por el avalúo de un experto externo y además de acuerdo a la compañía estudio de caso, el costo atribuido principalmente se aplica a elementos como terrenos y edificios. Esto guarda relación con lo establecido en la NIC 16 que indica que en caso de bienes



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

inmuebles como terrenos y edificios el valor razonable debe venir dado por el informe de un experto profesional (perito) mientras que en bienes muebles el valor razonable puede venir determinado a través de facturas proformas; cabe indicar que estos temas no han sido tratados aún por la LORTI.

	El Valor Razonable fue determinado utilizando el Enfoque de Mercado				Total
	Avalúo por experto interno	Avalúo por experto externo	Avalúo por experto externo y facturas proforma	Avalúo por experto externo y experto interno	
En la fecha de transición, se aplicó costo atribuido	2	9	1	1	13
Total	2	9	1	1	13

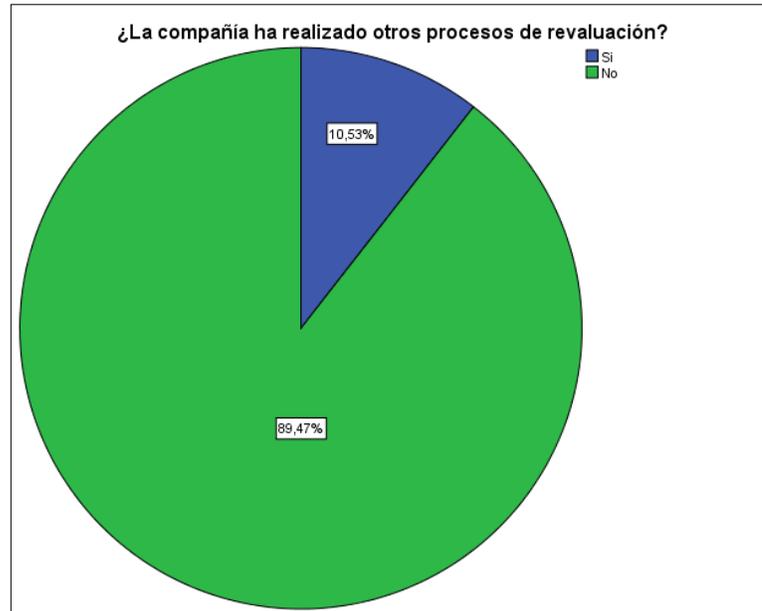
A parte de la revaluación realizada a propiedad, planta y equipo en el momento de transición a NIIF, sólo 2 compañías que representan el 10,53% realizan otros procesos de revaluación y 17 que representan el 89,47% no realizan procesos de revaluación posteriores. Las compañías que realizaron procesos de revaluación posterior fueron: GRAIMAN CÍA. LTDA. que realiza por renovación de garantías, únicamente como soportes bancarios por eso si se revisa los Estados Financieros se refleja la cuenta patrimonial, Superávit por revaluación de inversiones, mientras que PASAMANERÍA S.A. procede a depurar la cuenta de repuestos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Figura 3

Revaluación posterior al Período de Transición  
Sector Industrial – Cuenca



Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca

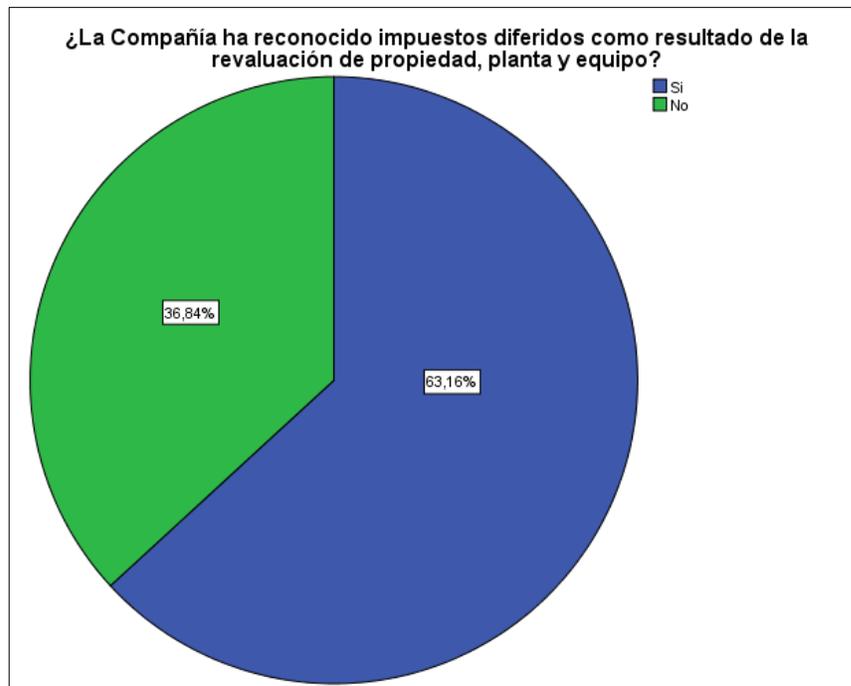
Si se revisan los Anexos No. 3 y 4 se puede observar que 6 compañías que de acuerdo al cronograma de la Superintendencia de Compañías implementar NIIF en el segundo grupo, entre ellas PASAMANERÍA y 2 compañías del tercer grupo reflejan en el Patrimonio la cuenta Superávit por revaluación pero no precisamente porque realizan procesos posteriores de revaluación sino porque en el momento de transición utilizan dicha cuenta en vez de Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF, información que puedes ser verificada si se revisan Estados Financieros de dichas compañías.



### 3.4.3.1. Determinación y registro de impuestos diferidos.

Los ajustes en la valuación de los activos generados por la aplicación de las NIIF significan la determinación de diferencias temporarias que son registradas utilizando el Método del Pasivo basado en el Estado de Situación Financiera como pasivos por impuestos diferidos. En función del análisis realizado a la información de la Superintendencia de Compañías (revisar Anexos No. 3 y 4) se determina que 17 compañías reconocen pasivos por impuestos diferidos en el momento de transición y 4 no reconocen, para periodos posteriores al de transición 14 compañías reconocen impuestos diferidos y 7 no reconocen. Mientras que en función de la encuesta aplicada, el 63,16% reconocen impuestos diferidos y el 36,84% no reconocen dichos impuestos.

Figura 4  
Reconocimiento de Impuestos Diferidos  
Sector Industrial-Cuenca



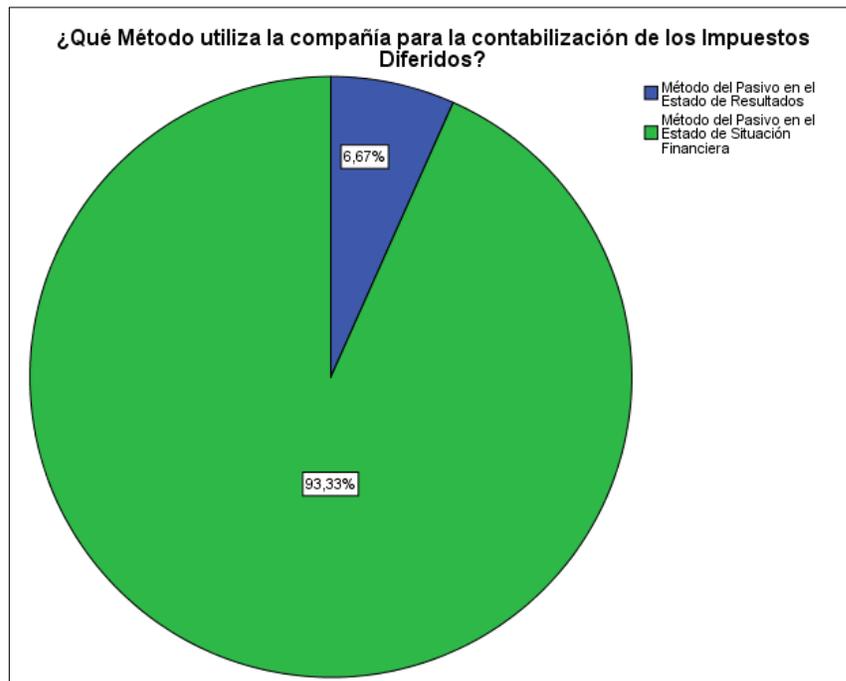
Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca



El Método del Pasivo basado en el Estado de Resultados es utilizado por 1 de las 19 compañías encuestadas que representa el 6,67% para la contabilización de los impuestos diferidos, 14 compañías que representan el 93,33% utilizan el Método del Pasivo basado en el Estado de Situación Financiera mientras que 4 no contabilizan.

**Figura 5**  
**Método utilizado en la contabilización de Impuestos Diferidos**  
**Sector Industrial-Cuenca**



**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca

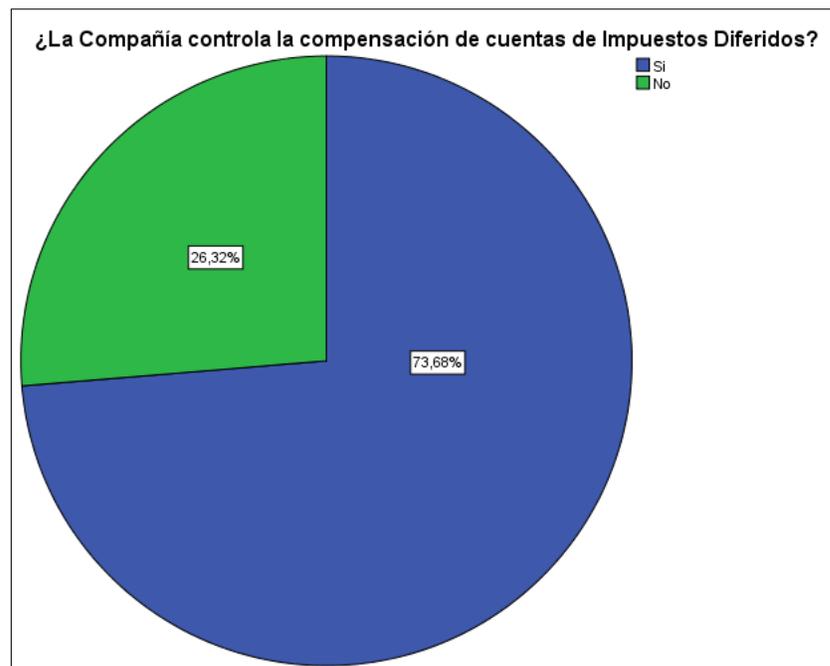
Si se analiza los Anexos No. 3 y 4 se puede observar que posterior al periodo de transición a NIIF, 14 compañías reconocen impuestos diferidos y por lo tanto compensan la cuenta de dichos impuestos mientras que 7 no reconocen



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

impuestos diferidos. Mientras que en función de la encuesta aplicada, se puede observar que las compañías que utilizan el Método del Pasivo basado en el Estado de Situación Financiera para la contabilización de impuestos diferidos que son 14 y que representan el 73,68% realizan la compensación de cuentas de dichos impuestos, por lo que 5 de 19 compañías que representan el 26,32% no controlan la compensación de dichos impuestos:

**Figura 6**  
**Compensación de Impuestos Diferidos**  
**Sector Industrial-Cuenca**



**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca

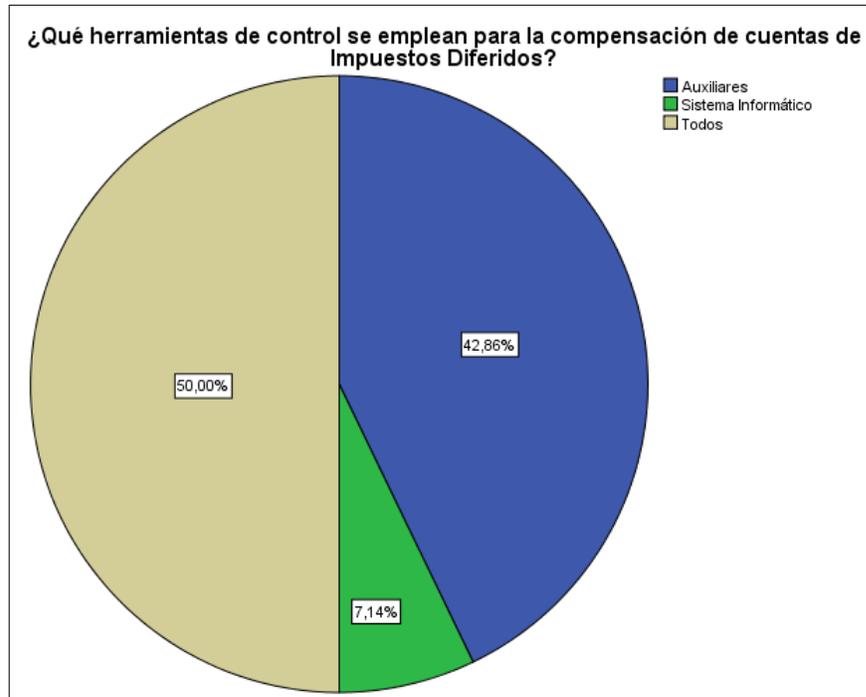
Las compañías que controlan la compensación de impuestos diferidos utilizan herramientas de control: 6 compañías que representan el 42,86% utilizan auxiliares, 1 que representa 7,14% utiliza sistemas informáticos y 7 que representan 50% utilizan tanto auxiliares como sistemas informáticos.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Figura 7

Herramientas de Control para la Compensación de Impuestos Diferidos  
Sector Industrial-Cuenca



Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca

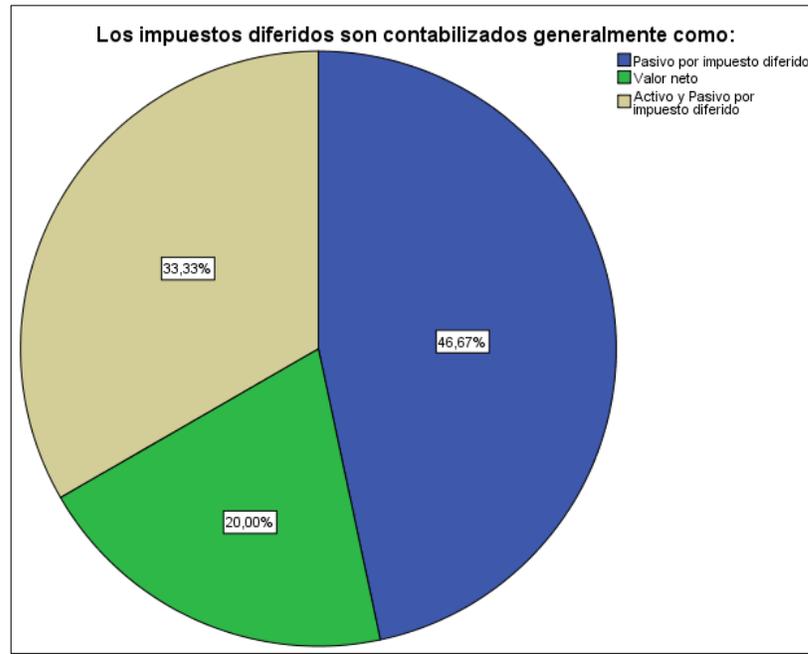
Los impuestos diferidos son contabilizados por 7 compañías que representan el 46,67% como pasivo por impuesto diferido, 5 que representan el 33,33% contabilizan como activo y pasivo por impuesto diferido y 3 que representan el 20% contabilizan por el valor neto. Las compañías que contabilizan por el valor neto son CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A., INDALUM INDUSTRIAL DE ALUMINIO S.A. y MONSALVE MORENO CÍA. LTDA. La compañía estudio de caso, CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A., registra los activos y pasivos por impuestos diferido en su correspondiente cuenta sin embargo en el Estado de Situación Financiera lo presenta neto. Toda esta información puede ser verificada con los Estados Financieros de las compañías que se encuentran en la página del organismo control que es la Superintendencia de Compañías.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Figura 8

Contabilización de Impuestos Diferidos  
Sector Industrial-Cuenca



Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca

Si realiza una tabulación cruzada en la encuesta aplicada se puede observar que de las 14 compañías que reconocieron impuestos diferidos como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo, 7 utilizan como herramientas de control tanto los auxiliares como los sistemas informáticos, mientras que 6 utilizan auxiliares y 1 sistemas informáticos.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

	Herramientas de control se emplean para la compensación de cuentas de Impuestos Diferidos			Total
	Auxiliares	Sistema Informático	Todos	
La Compañía ha reconocido impuestos diferidos como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo	4	0	6	10
	2	1	1	4
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>14</b>

**3.4.3.2. Otros Resultados Integrales (ORI)**

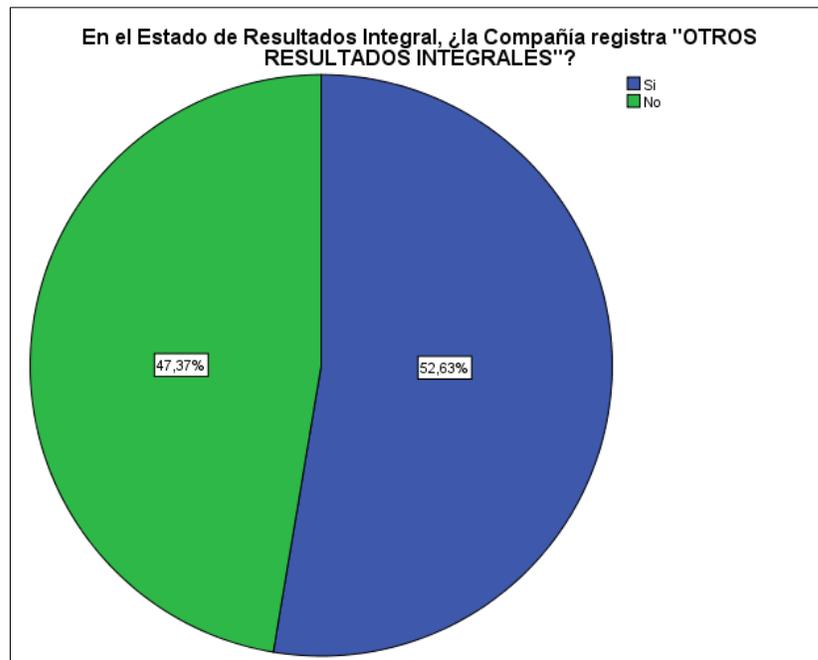
Al aplicar procesos de revaluación a los elementos de propiedad, planta y equipo contablemente se genera la cuenta ORI: Ganancia por revaluación de propiedad, planta y equipo, dicha cuenta se ve reflejada en el Estado de Resultados Integral. Registran ORI 10 compañías que representan el 52,63% del total de compañías encuestadas y 9 que representan el 47,37% no registraron ORI.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Figura 9

Otros Resultados Integrales  
Sector Industrial-Cuenca



Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca

### 3.4.3.3. Anticipo del Impuesto a la Renta

El proceso de revaluación implica colocar a valor de mercado los elementos de propiedad, planta y equipo, consecuentemente se ve incrementado tanto el valor de los activos como del patrimonio de la compañía por los asientos contables correspondientes. Esto trae como consecuencia un incremento también en el anticipo del impuesto a la renta porque a partir del año 2010 el cálculo de dicho anticipo se realiza considerando el 0,2% del Patrimonio más 0,2% de Costos y Gastos Deducibles más 0,4% de Activos y más 0,4% de Ingresos Gravados hasta el año 2014 que se expide la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, en la que consta que los contribuyentes que



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

mantengan activos revaluados no deben considerar para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta el valor del revalúo.

Del análisis realizado a la información de la Superintendencia de Compañías, se puede determinar que 9 compañías vieron afectado el cálculo del anticipo del impuesto a la renta como consecuencia de la revaluación, en términos generales el incremento del anticipo del impuesto a la renta viene dado por el incremento en propiedad, planta y equipo resultado de la revaluación. Cabe indicar que la información fue tomada de la Conciliación Tributaria de los años correspondientes y el análisis realizado de manera global ya que de acuerdo a la Circular No. NAC-DGECCG1300007 del 15 de agosto de 2013 la Administración Tributaria señala los parámetros en cada grupo a ser considerados para el cálculo del anticipo de dicho impuesto.

**Tabla No.30**  
**Efecto de la Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo**  
**en el Cálculo del Impuesto a la Renta**  
**Sector Industrial – Cantón Cuenca**

EMPRESA	AÑO DE ADOCIÓN	VALOR DE REVALUACIÓN \$	INCREMENTO EN EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR EFECTO DE REVALUACIÓN \$			CONCILIACIÓN TRIBUTARIA ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA \$				INCREMENTO EN EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA \$
			Activo	Patrimonio	Total	2010	2011	2012	2013	
CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	2010	14.762.000	59.048	29.524	88.572	921.000	1.138.324			217.324
PASAMANERÍA S.A.	2011	9.490.000	37.960	18.980	56.940		166.363	196.650		30.287
TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	2011	19.745.000	78.980	39.490	118.470		0	51.809		51.809
FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.	2011	970.000	3.880	1.940	5.820		0	68.004		68.004
JOYERÍA GUILLERMO VÁZQUEZ S.A.	2011	777.000	3.108	1.554	4.662		69.793	74.583		4.790
ESFEL S.A.	2011	2.731.000	10.924	5.462	16.386		13.306	43.574		30.268
INDALUM INDUSTRIAL DE ALUMINIO S.A.	2012	1.392.000	5.568	2.784	8.352			0	12.989	12.989
PLASTIAZUAY S.A.	2012	3.329.000	13.316	6.658	19.974			67.296	90.782	23.486
ITALIMENTOS CIA. LTDA.	2012	324.000	1.296	648	1.944			173.169	203.252	30.083

**Elaborado por:** La autora

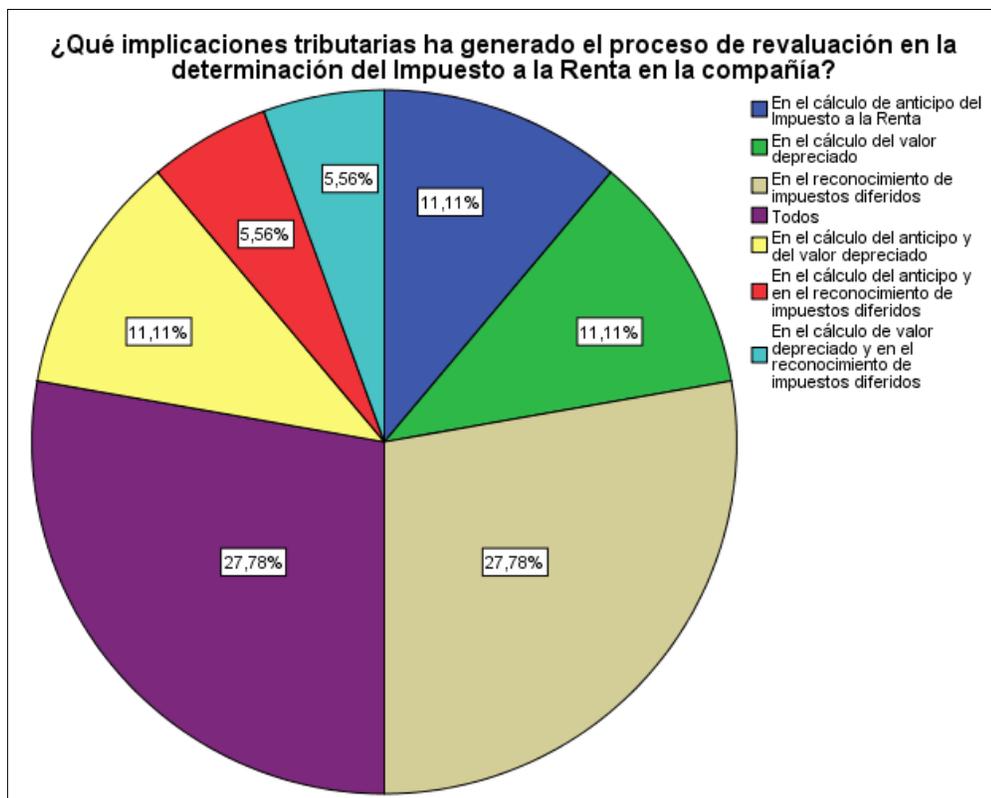
**Fuente:** Superintendencia de Compañías



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Información que se complementa con las encuestas aplicadas en las compañías del sector porque indica que el 11,11% ve afectado el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta por efectos de la revaluación, el 11,11% ve afectado el cálculo tanto del anticipo del Impuesto a la Renta como del valor depreciado, el 5,56% ve afectado el cálculo del anticipo del impuesto a la renta y también el reconocimiento de impuestos diferidos y el 27,78% ve afectado el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, el valor depreciado así como el reconocimiento de impuestos diferidos.

**Figura 10**  
**Efecto de la Revaluación en Anticipo del Impuesto a la Renta**  
**Sector Industrial-Cuenca**



**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca



#### **3.4.3.4. Depreciación, resultado de revaluación de propiedad, planta y equipo**

La normativa contable establece que cuando los elementos de propiedad, planta y equipo se han revaluado tiene que ser calculada la nueva depreciación anual considerando el valor razonable y la vida útil restante del activo, esto implica cargar al gasto un mayor valor por depreciación pero la normativa tributaria considera este valor como gasto no deducible para la determinación de la base imponible del impuesto a la renta.

Del análisis realizado en función de la información de la Superintendencia de Compañías (Anexo No. 3 y 4) sólo 3 compañías reconocen y contabilizan como gasto deducible y 18 no reconocen. De la encuesta aplicada a 19 compañías, se puede observar que el proceso de revaluación insidió en el cálculo del valor depreciado de 2 compañías que representan el 11,11%, 2 que representan el 11,11% en el cálculo tanto del anticipo como del valor depreciado, 1 que representa el 5,56% en el cálculo del valor depreciado así como en el reconocimiento de los impuestos diferidos y 5 que representan el 27,78% vieron afectado el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, el valor depreciado así como el reconocimiento de impuestos diferidos.

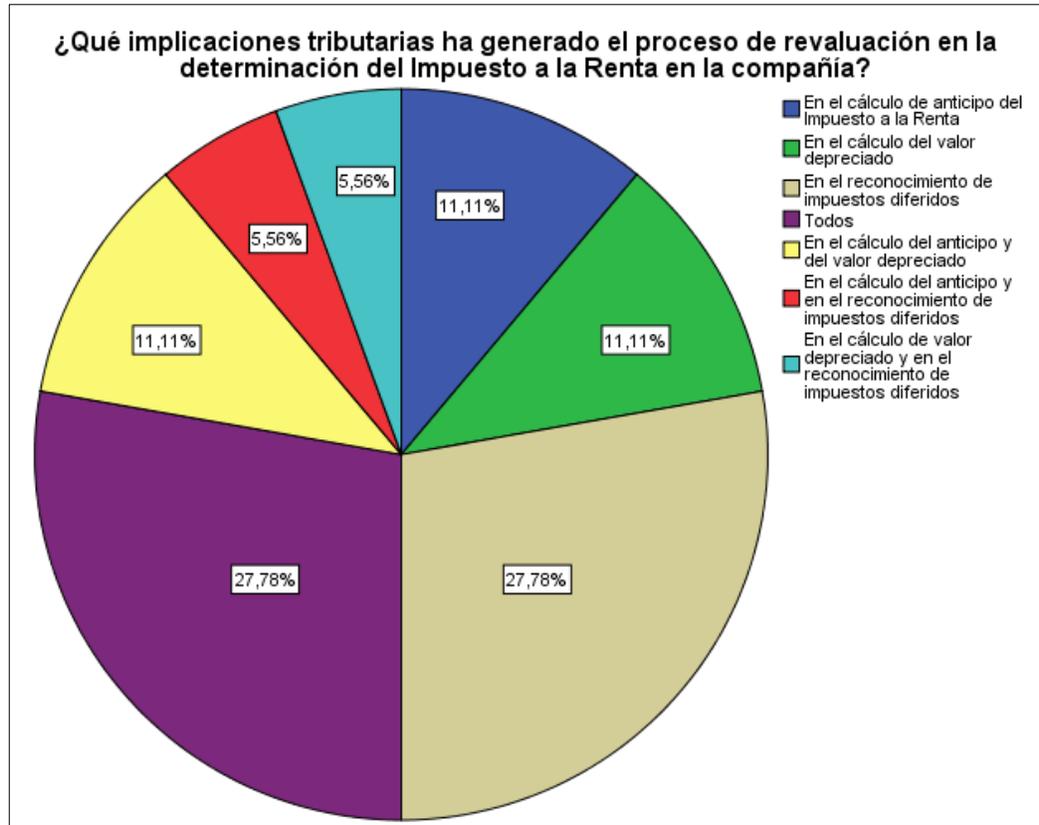


UNIVERSIDAD DE CUENCA

Figura 11

### Efecto de la Revaluación en el Cálculo de la Depreciación

#### Sector Industrial-Cuenca



Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca

#### 3.4.3.5. Esquema de determinación del Impuesto a la Renta y su incidencia

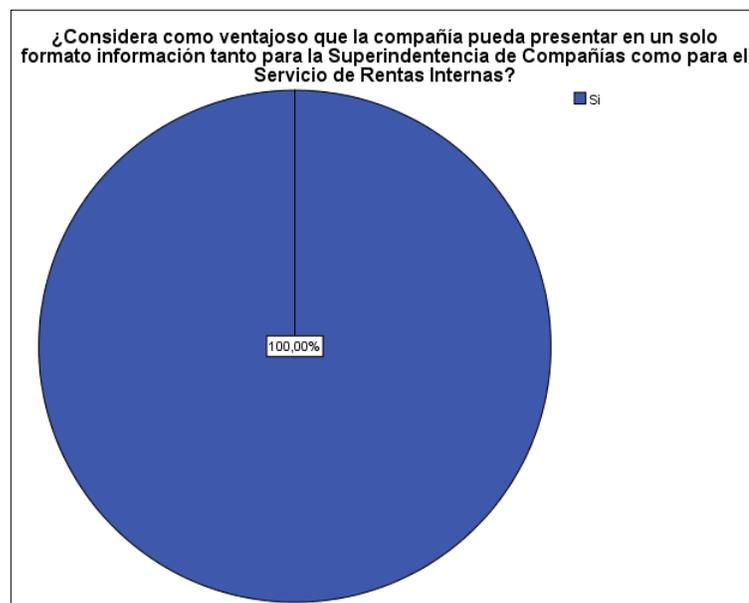
La generación de diferencias permanentes y temporarias obligan a las compañías a modificar el esquema de determinación del impuesto a la renta, partiendo del resultado contable se tienen que realizar ajustes a través de la conciliación tributaria hasta llegar a determinar la base imponible sobre la cual se tiene que aplicar la tarifa fiscal correspondiente.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Las 19 compañías encuestadas, que representan el 100% consideran como ventajoso que la compañía pueda presentar en un solo formato información tanto para la Superintendencia de Compañías como para el Servicio de Rentas Internas porque se logra simplificar la carga operativa así como también permite la uniformidad en el reporte de la información.

**Figura 12**  
**Presentación de Estados Financieros**  
**Sector Industrial Cuenca**



**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca

#### **3.4.3.6. Afectación en la situación económica-financiera de la compañía**

Las compañías que en su mayoría se vieron afectadas por la revaluación indicaron que dicho proceso significó la realización de actividades y procesos adicionales como: el desarrollo e implementación de un sistema que permita manejar la información de propiedad planta y equipo para fines tributarios e información para fines financieros, sistemas que permiten el cálculo de la



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

depreciación y la aplicación de vidas útiles diferentes para cada caso, el desarrollo de políticas y procedimientos de manejo de propiedad, planta y equipo, implementación de controles adicionales que permitan la correcta aplicación de las normas entre otros aspectos, todo esto ha generado costos adicionales para la compañías.

Adicionalmente, al aplicar vidas útiles más cortas que las permitidas por la ley, designadas al momento de la revaluación, ha generado importantes gastos en depreciación no deducibles para las compañías; así como también gastos no deducibles por la depreciación del monto correspondiente a revaluación.

Las implicaciones tributarias en las 18 compañías que aplicaron costo atribuido en el periodo de transición a las NIIF se presentaron en los siguientes aspectos: 2 compañías que representan el 11,11% en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta; 2 que representa el 11,11% en el cálculo del valor depreciado, 5 que representan el 27,78% en el reconocimiento de impuestos diferidos; 2 que representan el 11,11% en el cálculo tanto del anticipo del impuesto a la renta como del valor depreciado; 1 que representa el 5,56% en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta y en el reconocimiento de impuestos diferidos; 1 que representa el 5,56% en el cálculo de valor depreciado y en el reconocimiento de impuestos diferidos; y 5 que representan el 27,78% en todos los aspectos antes mencionados.

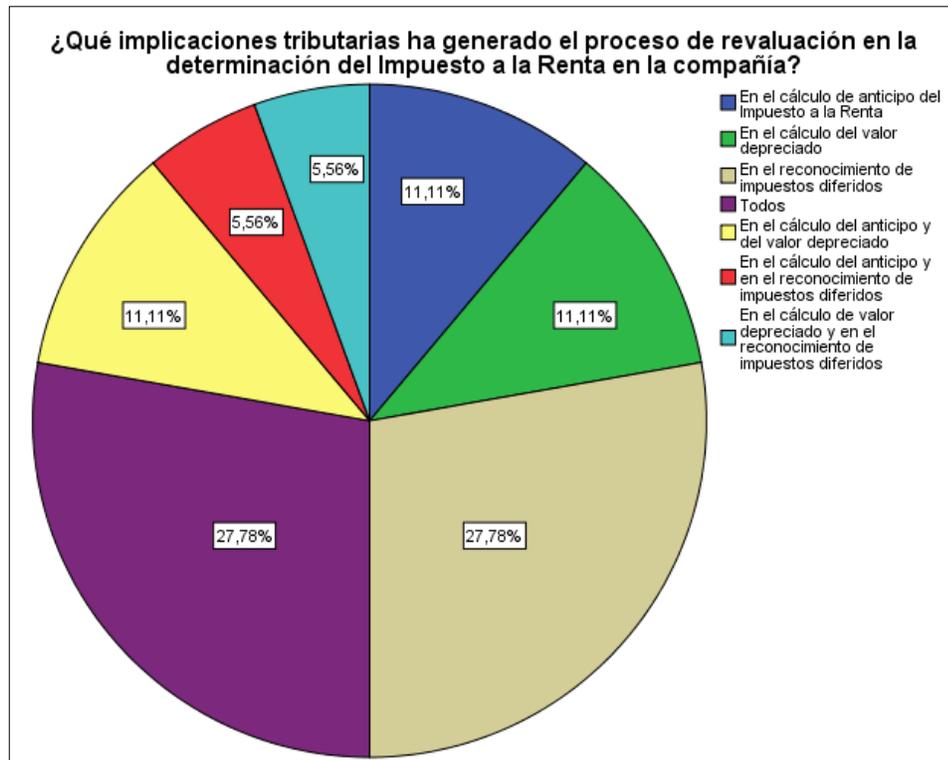


UNIVERSIDAD DE CUENCA

Figura 13

Implicaciones Tributarias

Sector Industrial-Cuenca



Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca

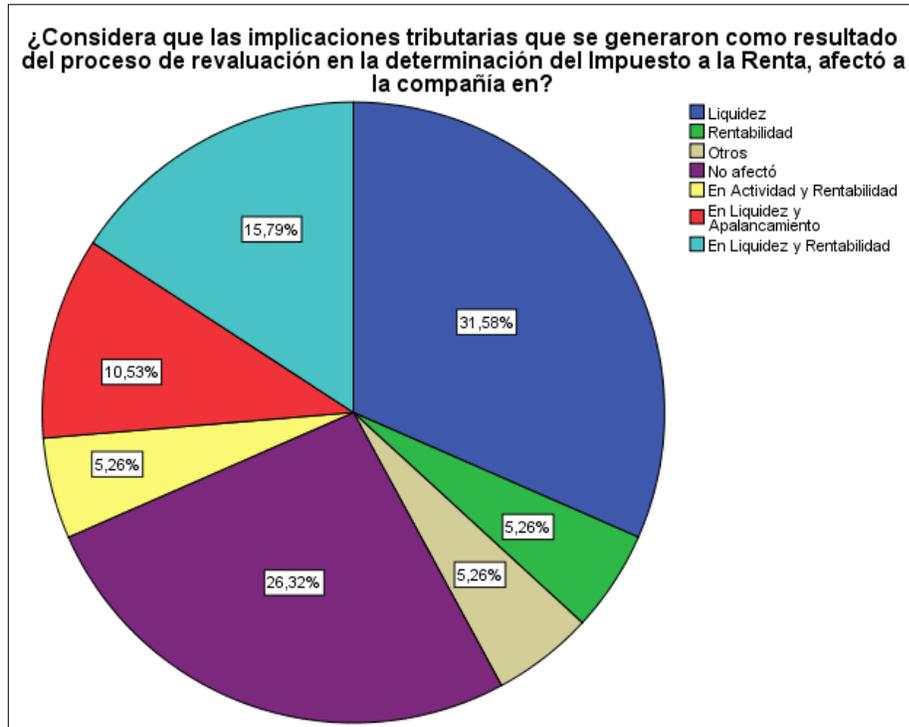
Dichas implicaciones tributarias afectaron la liquidez de 6 compañías que representan el 31,58%; 1 compañía que representa el 5,26% ve afectada su rentabilidad; 1 que representa el 5,26% su actividad y rentabilidad; 2 que representa el 10,53% ve afectada tanto su liquidez como apalancamiento; 3 que representan el 15,79% su liquidez y rentabilidad; 1 que representa el 5,26% ve afectada otros aspectos y 5 que representan el 26,32% no se ven afectadas.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Figura 14

Afectación Situación Económica – Financiera de las Compañías  
Sector Industrial-Cuenca



Elaborado por: La autora

Fuente: Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca

Esta información se complementa con el cálculo de razones financieras de las compañías que se vieron afectadas.



**Tabla No.31**  
**Afectación Situación Económica – Financiera de las Compañías**  
**Razones de Liquidez**

EMPRESA	Razón corriente				Prueba ácida				Capital de Trabajo			
	Años			Variación	Años			Variación	Años			Variación
	2010	2011	2012		2010	2011	2012		2010	2011	2012	
FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.	1,92	1,87		-0,05	0,66	0,04		-0,62	4.058.541,88	3.534.068,11		-524.473,77
FIBROACERO S.A.	2,20	2,14		-0,06	0,16	0,09		-0,07	7.115.557,98	8.612.386,02		1.496.828,04
GRAIMAN CÍA. LTDA.	1,07	1,32		0,25	0,02	0,04		0,02	2.953.295,29	10.501.576,96		7.548.281,67
HORMICRETO CÍA. LTDA.	0,30	0,37		0,07	0,00	0,01		0,01	-6.801.307,50	-4.858.956,23		1.942.351,27
INDUGLOB S.A	1,38	1,37		-0,01	0,19	0,10		-0,09	22.353.956,21	25.036.061,57		2.682.105,36
INDUSTRIAS DE ALIMENTOS LA EUROPEA CÍA.L	1,68	1,12		-0,56	0,03	0,03		0,00	1.615.540,48	470.413,22		-1.145.127,26
MONSALVE MORENO CÍA. LTDA.	1,87	1,20		-0,67	0,06	0,07		0,01	2.033.145,33	751.354,79		-1.281.790,54
PASAMANERÍA S.A.	2,09	1,66		-0,43	0,13	0,07		-0,06	3.331.030,19	3.093.577,46		-237.452,73
TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	1,14	1,09		-0,05	0,05	0,03		-0,02	2.127.518,76	1.690.645,58		-436.873,18
INDALUM INDUSTRIAL DE ALUMINIO S.A.		2,90	3,52	0,62		0,10	0,25	0,15	1.880.722,46	1.819.080,32		-61.642,14
ITALIMENTOS CÍA. LTDA.		1,24	1,28	0,04		0,06	0,07	0,01	1.095.787,32	1.440.422,28		344.634,96

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Superintendencia de Compañías

“Las razones de liquidez miden la capacidad que tienen las compañías para cumplir con sus obligaciones a corto plazo” (Pedro Zapata Sánchez, 2011, p.418), a partir de la revaluación de los elementos de propiedad, planta y equipo de acuerdo a la encuesta aplicada 6 compañías del sector industrial del Cantón Cuenca ven afectadas sus razones de liquidez, 4 compañías sus razones de liquidez y rentabilidad y 1 sus razones de liquidez y apalancamiento.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Tabla No.32**

**Afectación Situación Económica – Financiera de las Compañías**

**Razones de Rentabilidad**

EMPRESA	Margen neto de utilidad					Rentabilidad sobre el capital					Rentabilidad sobre el patrimonio				
	Años				Variación	Años				Variación	Años				Variación
	2009	2010	2011	2012		2009	2010	2011	2012		2009	2010	2011	2012	
CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	2,79	0,70			-2,09	16,23	4,7			-11,53	9,75	2,8			-6,95
GRAIMAN CÍA. LTDA.		4,92	1,95		-2,97		28,1	9,95		-18,15		21,02	3,94		-17,08
INDUSTRIAS DE ALIMENTOS LA EUROPEA CÍA.LTDA.		3,32	1,17		-2,15		17,31	6,45		-10,86		16,12	4,79		-11,33
JOYERÍA GUILLERMO VÁSQUEZ S.A.		4,96	3,74		-1,22		5,85	5,06		-0,79		5,68	4,44		-1,24
PASAMANERÍA S.A.		9,09	5,44		-3,65		88,55	64,15		-24,4		32,54	5,76		-26,78
ITALIMENTOS CÍA. LTDA.			5,79	4,30	-1,49			329,1	127,6	-201,53			24,34	5,68	-18,66

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Superintendencia de Compañías

“Las razones de rentabilidad miden el grado de eficiencia de la compañía para generar las utilidades mediante el uso racional de los activos y sus ventas para poder reinvertir” (Pedro Zapata Sánchez, 2011, p.420), a partir de la revaluación de los elementos de propiedad, planta y equipo de acuerdo a la encuesta aplicada 1 compañía del sector industrial del Cantón Cuenca ve afectada sus razones de rentabilidad, 4 compañías sus razones de rentabilidad y liquidez y 1 sus razones de rentabilidad y actividad.

**Tabla No.33**

**Afectación Situación Económica – Financiera de las Compañías**

**Razones de Actividad**

EMPRESA	Rotación de cuentas por cobrar			Plazo promedio-efectivización cuentas por cobrar			Rotación de inventarios			Plazo promedio-reposición inventarios			Rotación activos totales		
	Años		Variación	Años		Variación	Años		Variación	Años		Variación	Años		Variación
	2009	2010		2009	2010		2009	2010		2009	2010		2009	2010	
CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	8,03	5,79	-2,24	44,84	62,21	17,37	9,37	21,12	11,75	38,43	17,04	-21,39	1,42	1,38	-0,04

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Superintendencia de Compañías

“Las razones de actividad indican la intensidad con que la compañía está utilizando sus activos para generar ventas y consecuentemente la utilidad” (Pedro



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Zapata Sánchez, 2011, p.418), a partir de la revaluación de los elementos de propiedad, planta y equipo de acuerdo a la encuesta aplicada 1 compañía del sector industrial del Cantón Cuenca ve afectada sus razones de actividad y rentabilidad.

**Tabla No.34**  
**Afectación Situación Económica – Financiera de las Compañías**  
**Razones de Apalancamiento**

EMPRESA	Razón de nivel de endeudamiento			Apalancamiento total		
	Años		Variación	Años		Variación
	2010	2011		2010	2011	
<b>FIBROACERO S.A.</b>	8,03	5,79	-2,24	44,84	62,21	17,37

**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Superintendencia de Compañías

“Las razones de apalancamiento miden la capacidad de respaldo de las deudas, los acreedores pueden conocer mediante estos índices si el activo y a las utilidades son suficientes para cubrir los intereses y el capital adeudado” (Pedro Zapata Sánchez, 2011, p.420), a partir de la revaluación de los elementos de propiedad, planta y equipo de acuerdo a la encuesta aplicada 1 compañía del sector industrial del Cantón Cuenca ve afectada sus razones de apalancamiento y liquidez.

#### **3.4.3.7. Conocimiento de impuestos diferidos después de aplicar modelos de revaluación**

El proceso de revaluación trae consigo la generación de un pasivo por impuesto diferido, el mismo que se va liquidando en función de la vida útil restante del elemento de propiedad, planta y equipo.

A partir del 31 de diciembre de 2014 que se expide el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la

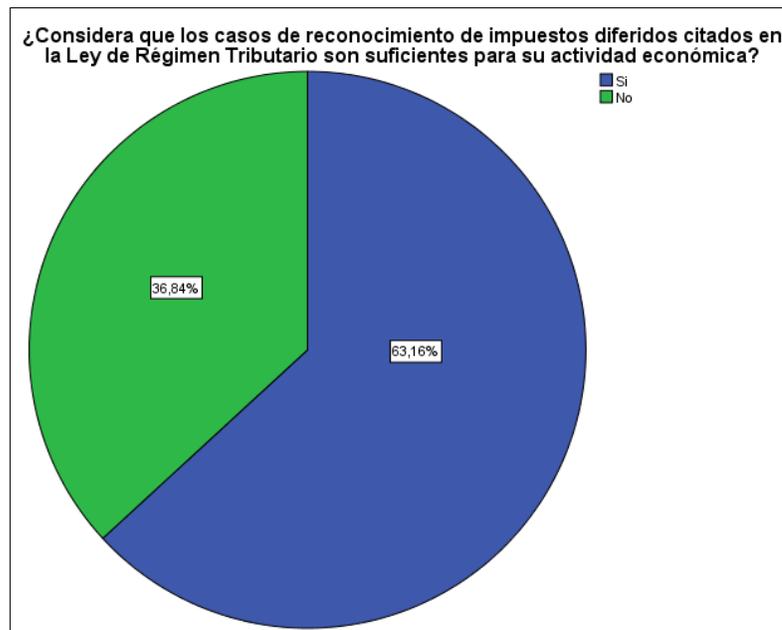


**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

normativa tributaria considera los impuestos diferidos pero los resultantes del proceso de revaluación no son reconocidos.

Los casos de reconocimiento de impuestos diferidos citados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno son suficientes para la actividad económica de 12 compañías encuestas que representan el 63,16% y 7 que representan el 36,84% consideran que no son suficientes y plantean la necesidad de reconocer impuestos diferidos como resultado de los procesos de revaluación.

**Figura 15**  
**Reconocimiento de Impuestos Diferidos citados en la LORTI**  
**Sector Industrial Cuenca**



**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca

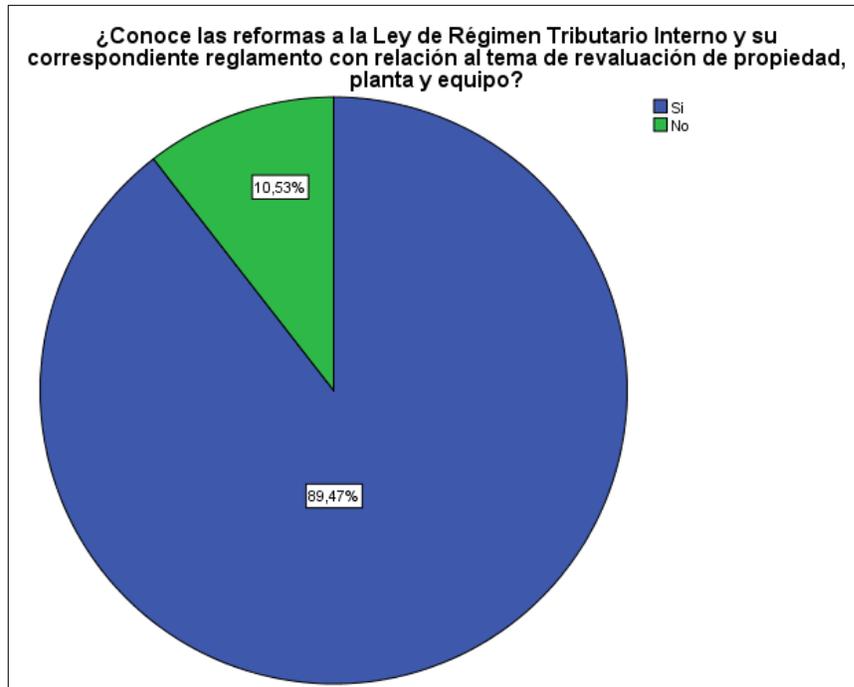
Así mismo 17 de las 19 compañías encuestadas, que representan el 89,47% conocen las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su correspondiente reglamento con relación al tema de revaluación de propiedad,



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

planta y equipo y 2 compañías que representan el 10,53% no conocen dichas reformas.

**Figura 16**  
**Conocimiento de las Reformas a la LORTI: Revaluación de Propiedad, Planta y Equipo**  
**Sector Industrial Cuenca**



**Elaborado por:** La autora

**Fuente:** Encuesta aplicada Sector Industrial Cuenca



## CAPITULO IV

### 4.1. PROPUESTA DE TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO PARA MEJORAR LA CONCILIACIÓN DE DIFERENCIAS CONTABLES Y FISCALES EN ESTADOS FINANCIEROS.

#### 4.1.1. Determinación de la base contable para el cálculo del Impuesto a las Ganancias.

La NIC 12, Impuesto a las Ganancias, establece que al finalizar cada periodo contable debe determinarse un resultado contable (base contable) y una base imponible (resultado fiscal), sobre ésta última se calcula los impuestos correspondientes.

El resultado contable es la diferencia entre los ingresos contables y los gastos contables; mientras que la base imponible es la diferencia entre los ingresos fiscales y los gastos fiscales.

Cuando la normativa tanto contable como tributaria consideran los mismos aspectos para el registro de las transacciones, la base o resultado contable es igual a la base imponible, caso contrario la base imponible será igual al resultado contable más/menos las diferencias existentes.

Estas diferencias pueden ser permanentes o temporarias. Las diferencias permanentes nunca podrán conciliarse en periodos tributarios futuros, mientras que en las diferencias temporarias sólo existe una diferencia de tiempo en el reconocimiento de los ingresos o gastos.

Las diferencias temporarias que son la diferencia entre el valor en libros de un activo o pasivo y su base fiscal son registradas utilizando el Método del Pasivo



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

basado en el Estado de Situación Financiera y pueden ser: diferencias temporarias imponibles o diferencias temporarias deducibles.

Las diferencias temporarias imponibles se generan cuando el valor en libros es mayor a la base fiscal en caso de activos o cuando el valor en libros es menor a la base fiscal en caso de pasivos dando lugar en el futuro a un mayor impuesto corriente a pagar, por lo que debe ser registrado un pasivo por impuesto diferido que es el resultado de multiplicar la diferencia temporaria por la tasa fiscal con la que se espera que se liquide posteriormente el pasivo.

Mientras que las diferencias temporarias deducibles se generan cuando el valor en libros es menor a la base fiscal en caso de activos o cuando el valor en libros es mayor a la base fiscal en caso de pasivos dando lugar en el futuro a un menor impuesto corriente a pagar, por lo que debe ser registrado un activo por impuesto diferido que es el resultado de multiplicar la diferencia temporaria por la tasa fiscal con la que se espera recuperar el activo.

Las encuestas aplicadas indican que el 93,3% de las compañías utilizan el Método del Pasivo basado en el Estado de Situación Financiera para la contabilización de los impuestos diferidos

Para las compañías objeto de estudio, la base imponible será igual al resultado contable más/menos las diferencias existentes porque cuando se realizan procesos de revaluación como el que implicó realizar para las compañías en la transición de NEC a NIIF para los elementos de propiedad, planta y equipo, el valor en libros es mayor a la base fiscal por lo que se genera una diferencia temporaria imponible debiendo registrarse un pasivo por impuesto diferido resultado de multiplicar el valor de la revaluación por la tasa fiscal correspondiente.

Si bien a partir del 31 de diciembre de 2014, en el Registro Oficial No. 407, se expide el “Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal”, en el que consta el reconocimiento de activos y



pasivos por impuestos diferidos sin embargo no es considerado el tema de revaluación.

Del análisis de la información subida a la página de la Superintendencia de Compañías se puede evidenciar que 14 compañías objeto de estudio consideran en sus políticas contables que el gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido:

- ✓ Impuestos corriente: Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de las compañías por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.
- ✓ Impuestos diferidos: Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporales imponibles. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que las compañías disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporales deducibles. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en que el activo se realice o el pasivo se cancele. Las compañías compensa activos por impuestos diferidos con pasivos con impuestos diferidos si, y solo si tienen reconocidos legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y la compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.
- ✓ Impuestos corrientes y diferidos: Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado ya sea



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

Por otro lado, aplicar procesos de revaluación implica también que se genere un mayor gasto por depreciación, esta diferencia entre la depreciación antes de revaluación y posterior a este proceso, es considerado por la LORTI como un gasto no deducible.

#### **4.1.2. Determinación de la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta.**

Para la presentación de información correspondiente al año 2015, la administración tributaria presentó una nueva y dinámica versión del formulario 101 con el fin de orientar a los contribuyentes en las normas internacionales de información financiera vigentes de tal manera que los estados financieros reflejen la realidad económica-financiera de las empresas.

De acuerdo al Instructivo para la declaración del impuesto a la renta y presentación de información financiera: “Las normas contables-financieras y las normas tributarias no se superponen, estas se complementan. Con la correcta aplicación de ambas normativas se logra un objetivo dual:

- ✓ Cuando las entidades preparan y presentan información financiera de alta calidad, se pueden tomar mejores decisiones económicas y tienen un mayor acceso al capital
- ✓ El cálculo del pago de tributos nace de la técnica contable, y en la medida de que dicha técnica sea aplicada correctamente, los resultados tributarios generados serán los apropiados”

El Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el Artículo 46 señala: “Para establecer la base imponible sobre la que



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y personas naturales procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria”

La conciliación tributaria inicia con el resultado contable obtenido en el ejercicio fiscal declarado, pudiendo ser el mismo un resultado positivo (utilidad) o un resultado negativo (pérdida).

Posteriormente deberán ser consideradas las diferencias permanentes, entendiéndose éstas como ingresos/gastos que son exentos/no deducibles de impuesto a la renta tanto en el ejercicio fiscal declarado como en ejercicios fiscales futuros:

DIFERENCIAS PERMANENTES
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES
(-) DIVIDENDOS EXENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN ( Valor patrimonial proporcional)
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA
(-) DEDUCCIONES ADICIONALES
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

A partir de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se ha incorporado en la Ley y en el Reglamento, el concepto de impuestos diferidos, los mismos que entran en vigencia para la declaración del impuesto a la renta del año 2015 y que son generados por las diferencias temporarias, estas diferencias no son más que ingresos/gastos que son exentos/no deducibles de impuesto a la renta en el ejercicio fiscal declarado pero que si serán gravados/deducibles en ejercicios fiscales futuros cuando se cumplan las condiciones establecidas en la normativa tributaria vigente, por lo tanto en la conciliación tributaria también debe ser consideradas tales diferencias:



DIFERENCIAS TEMPORARIAS					
		GENERACIÓN		REVERSIÓN	
POR VALOR NETO REALIZABLE DE INVENTARIOS		+		-	
POR PÉRDIDAS ESPERADAS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		+		-	
POR COSTOS ESTIMADOS DE DESMANTELAMIENTO		+		-	
POR DETERIOROS DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		+		-	
POR PROVISIONES (DIFERENTES DE CUENTAS INCOBRABLES, DESMANTELAMIENTO, DESAHUCIO Y JUBILACIÓN PATRONAL)		+		-	
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENDIOS PARA LA VENTA		+		-	
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	INGRESOS	-		+	
	PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS	+		-	
AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES				-	
POR OTRAS DIFERENCIAS TEMPORARIAS		+/-		+/-	

Se deberá registrar la diferencia temporaria como tal sin afectarla con la tasa fiscal o tarifa de impuesto a la renta. En la columna: generación, se deberá registrarse el valor que origina la diferencia temporaria deducible o imponible. En la columna: reversión, se deberá registrarse el valor que efectivamente se recupera o liquida (reversión de la diferencia temporaria deducible o imponible) cuando se cumplen los casos y condiciones previstos en la Ley. Si bien en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se establece los impuestos diferidos sin embargo no considera los que se generan como resultado de revaluación de los elementos de propiedad, planta y equipo.

Luego de ajustar la utilidad (pérdida) contable a través de partidas conciliatorias de naturaleza permanente y temporaria, el resultado que se puede obtener es “utilidad gravable” o “pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes”

Si el resultado es utilidad gravable, se debe informar la utilidad a reinvertir y capitalizar, para sobre este monto aplicar la tarifa del impuesto a la renta prevista para reinversión de utilidades vigente para el período declarado, siempre que el valor reinvertido no supere el valor máximo calculado de acuerdo a la normativa tributaria vigente y se cumplan los preceptos legales y reglamentarios.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Finalmente si a la utilidad gravable se le resta la utilidad a reinvertir y capitalizar se obtiene la UTILIDAD NETA FISCAL que es la BASE IMPONIBLE sobre la cual se aplicará la tarifa de impuesto a la renta correspondiente.

#### **4.1.3. Propuesta de tratamiento contable y tributario para revaluación de propiedad, planta y equipo.**

Desde la aplicación obligatoria de las NIIF en el Ecuador hasta la actualidad se han logrado superar diferencias existentes entre la normativa contable y tributaria. Presentar en un único formulario información tanto para la Superintendencia de Compañías como para el Servicio de Rentas Internas ha permitido la uniformidad en el reporte de la información así como también que las compañías puedan simplificar su carga operativa.

Si bien a partir de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se ha incorporado el concepto de impuestos diferidos, los mismos que entran en vigencia para la declaración del impuesto a la renta del año 2015 sin embargo dentro de éstos no son considerados los aspectos relacionados con la revaluación de los elementos de propiedad, planta y equipo.

La NIC 12 “Impuestos a las Ganancias” permite contabilizar los impuestos diferidos utilizando el Método del Pasivo basado en el Estado de Situación Financiera, método utilizado de acuerdo a la encuesta aplicada por 14 de las 15 compañías que contabilizan impuestos diferidos.

Se parte del supuesto que una de las compañías objeto de estudio y que utiliza como valoración posterior el Modelo de Revaluación a inicios del año 2014, adquirió un elemento de propiedad, planta y equipo en \$65.748,50, dicho elemento tiene una vida útil de 5 años y se deprecia por el método de línea recta. A finales del año 2015 el valor razonable de ese activo es de \$45.870,00; de acuerdo a tasación realizada por un perito.



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

Por lo que a finales del año 2015 el valor en libros de ese elemento es de \$39.449,10 (65.748,50 – 26.299,40) por lo que se genera una ganancia por revaluación de \$6.420,90 y la compañía utiliza el método de la eliminación de la depreciación acumulada para registrar dicha ganancia. Al finalizar el año 2015 tendrá que realizar los siguientes registros contables:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/12/2015	x Depreciación acumulada de p, p y e Propiedad, planta y equipo Para registrar la eliminación de la depreciación acumulada	26.299,40	26.299,40
31/12/2015	x Propiedad, planta y equipo ORI: Ganancia por revaluación de p, p y e Para registrar el valor de revaluación de propiedad, planta y equipo	6.420,90	6.420,90

Otros Resultados Integrales: Ganancia por revaluación de propiedad, planta y equipo se ve reflejada en el Estado de Resultados Integral del periodo por lo que la propuesta contable que se plantea es que dicha cuenta no sea transferida a la cuenta patrimonial “Superávit por revaluación” sino que sea considerada en el resultado del periodo.

Para el ejercicio 2015, la compañía, si bien es cierto ha contabilizado ganancia por la medición del elemento de propiedad, planta y equipo a valor razonable pero todavía no se han cumplido las condiciones requeridas en la normativa tributaria para que sea reconocida como tal como puede ser por ejemplo que se irá reconociendo dicha ganancia cuando el activo vaya siendo utilizado. Por tal motivo, la compañía deberá considerar estas ganancias contables como ingresos no sujetos de renta por el momento en la conciliación tributaria, con la que expectativa de que puedan ser gravados cuando se cumplan con las condiciones requeridas.

Por lo que se deberá reconocer el efecto del registro contable anterior en la sección “Generación/reversión de diferencias temporarias” dentro de la conciliación tributaria:



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS				
	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
POR VALOR RAZONABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	-	6.420,90	+	

Se genera una diferencia temporaria imponible (puesto que, para fines fiscales, se espera tributar neto sobre la ganancia en operación de \$6.420,90), la compañía deberá calcular y contabilizar el respectivo pasivo por impuesto diferido considerando la tasa fiscal vigente para el ejercicio fiscal en el que se reverse la diferencia temporaria que es del 22%.

Valor en libros	Base Fiscal	Diferencia Temporaria	Impuesto Diferido
45.870,00	39.449,10	6.420,90	1.412,60

La compañía deberá registrar el siguiente asiento contable:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/12/2015	x Gasto por impuesto a la renta diferido Pasivo por impuesto diferido Para registrar la generación del pasivo por impuesto diferido	1.412,60	1.412,60

La cuenta “Gasto por impuesto a la renta diferido” más la cuenta “Gasto por impuesto a la renta corriente” conforman el “Gasto por impuesto a la renta” que se presenta en el Estado de Resultados Integral.

Al término del primer año posterior a realizada la revaluación, se deberá en la sección “Generación/reversión de diferencias temporarias” dentro de la conciliación tributaria, reversar el valor revaluado de propiedad, planta y equipo, considerando el tiempo que todavía puede ser utilizado el activo después de revaluación. Por lo tanto para los años 2016,2017 y 2018 se deberá considerar en la conciliación tributaria correspondiente:

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS				
	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
POR VALOR RAZONABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	-		+	2.140,30



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

Esta reversión aumenta la base imponible (utilidad gravable) en una cuantía de \$2.140,30 considerando el tiempo que todavía va a poder ser utilizado el activo posterior a la revaluación; generando un pago efectivo de impuestos (aplicando la tarifa del 22%) de \$470,87 de esta manera la diferencia temporaria se va reversando y el pasivo por impuesto diferido se irá liquidando.

El asiento contable que registrará la compañía al finalizar el año 2016:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/12/2016	x Pasivo por impuesto diferido Impuesto a las Ganancias por pagar Para registrar la liquidación del impuesto diferido	470,87	470,87

La compañía deberá registrar este mismo asiento al finalizar los años 2017 y 2018. Al término de este último año quedará cerrada la cuenta “pasivo por impuesto diferido”.

La normativa contable también establece que cuando un activo se ha revaluado, se debe calcular la nueva depreciación anual, considerando el valor razonable del elemento de propiedad, planta y equipo; y el tiempo que todavía puede ser utilizado el activo posterior a la revaluación, por lo que al finalizar el año 2016, la compañía deberá reconocer el gasto por depreciación de \$15.290,00 (45.870,00/3), el mismo que debería ser considerado por la normativa tributaria como un gasto deducible. El siguiente asiento contable también deberá ser registrado en los años 2017 y 2018:

Fecha	Detalle	Debe	Haber
31/12/2016	x Depreciación de propiedad, planta y equipo Depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo Para registrar la depreciación anual de propiedad, planta y equipo	15.290,00	15.290,00

Si se considera la diferencia existente (\$2.140,30) entre la depreciación anual antes de revaluación (\$13.149,70) y después de revaluación (\$15.290,00), es



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

igual al valor por el que cada año de vida útil restante del activo posterior a la revaluación debe ser reversado en la conciliación tributaria.

Por lo que tributariamente si bien aplicar procesos de revaluación implica que se genere una ganancia por la medición del elemento de propiedad, planta y equipo a valor razonable, para este caso generó una ganancia por un valor de \$6.420,90 que implica pagar impuestos por \$1.412,60; por otro lado al considerarse como gasto deducible el nuevo valor de depreciación anual, se estaría generando un mayor gasto por \$6.420,90 que implicaría pagar una menor cantidad de impuestos por \$1.412,60; por lo que la administración tributaria no se vería ni beneficiada ni perjudicada por efecto de la revaluación de propiedad, planta y equipo. Más bien tiene una ventaja si se considera este valor de revaluación en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta.



## **CONCLUSIONES**

Al término del presente trabajo de investigación y en función de los objetivos planteados, se puede concluir:

- ✓ Las diferencias existentes entre la normativa contable y tributaria con relación a la revaluación de propiedad, planta y equipo dificultan la determinación de la base imponible sobre la que las compañías deben tributar y esto obliga a modificar el esquema de determinación del Impuesto a la Renta incidiendo en la presentación de Estados Financieros.
- ✓ La administración tributaria a partir del año 2014 se ha preocupado por ir superando las diferencias existentes, es así, que el 31 de diciembre de 2014 se expide el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en el que consta el reconocimiento de impuestos diferidos para efectos tributarios pero no son reconocidos los que se generan como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo. Así también a partir de ese mismo año las compañías tienen que presentar la información en un solo formato tanto para la Superintendencia de Compañías como para el Servicio de Rentas Internas.
- ✓ Los ajustes en la valuación de los activos generados por la aplicación de las NIIF significan en las compañías la determinación de diferencias temporarias y consecuentemente la contabilización de pasivos por impuestos diferidos, los mismos que fueron reconocidos y registrados por 12 de las 19 compañías encuestadas utilizando el Método del Pasivo basado en el Estado de Situación Financiera así también las compañías controlan la compensación de estas cuentas a través de herramientas de



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

control como auxiliares y sistemas informáticos. Sin embargo la normativa tributaria no reconoce estos impuestos diferidos.

- ✓ Colocar elementos de propiedad, planta y equipo a valor de mercado, significa para las compañías registrar un mayor gasto por depreciación durante la vida útil restante del activo, el mismo que tributariamente no es considerado como gasto deducible por eso sólo 3 compañías registraron como gasto deducible la nueva depreciación resultado de la revaluación.
- ✓ El proceso de revaluación incrementa el valor que las compañías deben pagar por concepto de anticipo del impuesto a la renta y esto afecta a la liquidez de las mismas. De 10 compañías objeto de estudio, el incremento en el anticipo del impuesto a la renta fue proporcional al incremento en el valor de los elementos de propiedad, planta y equipo como resultado de la revaluación.
- ✓ Las implicaciones tributarias que se generan como resultado del proceso de revaluación de propiedad, planta y equipo afectan a la situación económica-financiera de las compañías. De las compañías encuestadas 14 se vieron afectadas en liquidez, actividad, apalancamiento y rentabilidad.
- ✓ El personal encargado del manejo contable en las compañías no posee un conocimiento adecuado sobre el manejo de impuestos diferidos puesto que 12 de 19 compañías encuestadas consideran como suficientes para su actividad económica los casos de reconocimiento de impuestos diferidos citados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.



## **RECOMENDACIONES**

Al término del presente trabajo de investigación, se plantean las siguientes recomendaciones:

- ✓ Las normas contables y las normas tributarias se complementen para que las compañías puedan presentar información de alta calidad y así tomar mejores decisiones económicas
- ✓ Las compañías reconozcan y registren impuestos diferidos de acuerdo a lo que establece la normativa contable utilizando el Método del Pasivo basado en el Estado de Situación Financiera para que los Estados Financieros reflejen la realidad de las compañías y esto permita una mayor competitividad.
- ✓ La Administración Tributaria reconozca la generación de impuestos diferidos así como la deducibilidad del gasto por depreciación como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo, y de esta manera pueda cumplirse el principio tributario de la simplicidad administrativa.
- ✓ El personal de las compañías encargado del manejo contable se capacite en temas tributarios y contables relacionados con el manejo de los impuestos diferidos, aspecto fundamental en el proceso de revaluación de los elementos de propiedad, planta y equipo.
- ✓ Se sigan unificando formatos y procedimientos de presentación de información a organismos de control como la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas para que se simplifique la carga



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

operativa en las compañías así como también se logre la uniformidad en el reporte de la información.

- ✓ Analizar la propuesta de tratamiento contable y tributaria, en la que se considera a ORI: Ganancia por revaluación de propiedad, planta y equipo como resultado del periodo y consecuentemente la generación de diferencias temporarias imponibles y por la tanto la contabilización de impuestos diferidos.



## BIBLIOGRAFÍA

### Libros

- ✓ Hansem, Holm (2013). *Manual de obligaciones tributarias*. Guayaquil: Textos del Pacífico S.A.
- ✓ Hansem, Holm (2011). *Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera*. Guayaquil: Textos del Pacífico S.A.
- ✓ Zapata Jorge (2011). *Análisis práctico y guía de implementación de NIIF*. Bogotá: Abya Yala
- ✓ Zapata, Pedro (2011). *Contabilidad General con base en las NIIF*. Bogotá: Mc Graw Hill
- ✓ Bernal, César (2010). *Metodología de la Investigación: Métodos del proceso de investigación científica*. Colombia: Person Educación.

### Tesis

- ✓ Barrientos Estrada, María Sonia (2013). *Las Propiedades de Inversión y el Valor Razonable en el Sector Inmobiliaria*. Tesis de maestría no publicada. Universidad Nacional de Colombia. Colombia-Bogotá.

### Normativa

- ✓ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- ✓ Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- ✓ Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal



## **UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- ✓ Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal
- ✓ Norma Internacional de Contabilidad 16: Propiedad, Planta y Equipo
- ✓ Norma Internacional de Información Financiera 13: Medición del Valor Razonable.

### **Direcciones URL**

- ✓ [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org)
- ✓ [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
- ✓ [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
**Anexo No. 1**

**COMPAÑÍAS – SECTOR INDUSTRIAL – CANTÓN CUENCA**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**AÑO 2010**

No.	Empresa	RUC	Actividad	Descripción
1	CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A.	0190005070001	C2211.01	Fabricación de cubiertas de caucho para: vehículos, equipo, maquinaria móvil, aeronaves, juguetes, muebles y otros usos: neumáticos, llantas.

**AÑO 2011**

No.	Empresa	RUC	Actividad	Descripción
1	COMPAÑÍA ANÓNIMA ECUATORIANA DE CERÁMICA	1790013235001	C2391.02	Fabricación de artículos para construcción: losetas, tejas, azulejos y otros de cerámica refractaria.
2	CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	0190005070001	C2211.01	Fabricación de cubiertas de caucho para: vehículos, equipo, maquinaria móvil, aeronaves, juguetes, muebles y otros usos: neumáticos, llantas.
3	EMBOTELLADORA AZUAYA S.A. EASA	0190001849001	C1101.01	Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas: whisky, coñac, brandy, ginebra, aguardiente de caña de azúcar, etcétera.
4	PASAMANERÍA S.A.	0190003299001	C1410.02	Fabricación de prendas de vestir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de telas no tejidas, entre otras, para hombres, mujeres, niños y bebés: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, calentadores, trajes de baño, ropa de esquí, etcétera.
5	TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	0190004643001	C2410.22	Fabricación de barras, varillas y secciones sólidas de hierro y acero laminadas en caliente y mediante estirado en frío y en caliente, rectificación o torneado.
6	FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.	0190004678001	C2930.09	Fabricación de otras partes, piezas y accesorios para vehículos automotores: frenos, cajas de cambios, ejes, aros de ruedas, amortiguadores, radiadores, silenciadores, tubos de escape, catalizadores, embragues, volantes, columnas y cajas de dirección, etcétera.
7	JOYERÍA GUILLERMO VÁZQUEZ S.A.	0190020185001	C3211.02	Fabricación de joyas de metales preciosos o de metales comunes chapados con metales preciosos, de piedras preciosas y semipreciosas; y de combinaciones de metales preciosos y piedras preciosas y semipreciosas y otros materiales.
8	EMBOTELLADORA Y PROCESADORA DEL SUR S.A. EN	0190053636001	C1104.01	Elaboración de bebidas no alcohólicas embotelladas (excepto cerveza y vino sin alcohol): bebidas aromatizadas y/o edulcoradas: limonadas, naranjadas, bebidas gaseosas (colas), bebidas artificiales de jugos de frutas (con jugos de frutas o jara bes en proporción inferior al 50%), aguas tónicas, gelatina comestible, bebidas hidratantes, etcétera.
9	CERÁMICA RIALTO S.A.	0190062317001	C2392.01	Fabricación de losetas para la pared y para cañones de chimeneas, teselas de mosaico, azulejos, baldosas y losas para pavimento etcétera, de cerámica no refractaria.
10	CARTONES NACIONALES S.A. CARTOPEL	0190115151001	C1702.01	Fabricación del papel y cartón ondulados o corrugado.



11	CARTORAMA C.A.	0190148149001	C2829.11	Fabricación de maquinaria para la elaboración de pasta de madera, fabricación de papel y cartón, secadoras para madera, pasta de madera, papel o cartón y fabricación de artículos de papel o cartón.
12	PIGGIS EMBUTIDOS PIGEM CIA. LTDA.	0190167976001	C1010.22	Fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichón, chorizo, salame, morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones, embutidos, etcétera. Incluso snacks de cerdo.
13	ESFEL S.A.	1790435520001	C2391.01	Fabricación de artículos de cerámica para aislamiento térmico a base de diatomitas (tierras) silíceas.
14	INDUGLOB S. A.	0190061264001	C2610.11	Fabricación de semiconductores y otros componentes para aplicaciones electrónicas de electrodomésticos: condensadores electrónicos.
15	EL MERCURIO CIA LTDA	0190005151001	C1811.01	Actividades de impresión de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.
16	MONSALVE MORENO CIA. LTDA.	0190043797001	C1812.01	Actividades de encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos etcétera, mediante el colado, cortado, ensamblado, engomado, compaginado, hilvanado (cosido), encuadernado con adhesivo, recortado, estampado en oro, encuadernación espiral, etcétera.
17	PLÁSTICOS RIVAL CIA LTDA	0190050033001	C2220.12	Fabricación de productos acabados de plásticos: tubos, caños y mangueras de plástico, accesorios para tuberías, caños y mangueras.
18	FIBROACERO S.A.	0190057127001	C2750.03	Fabricación de equipo de cocina y calefacción de uso doméstico no eléctrico: calentadores de ambiente, cocinillas, parrillas, cocinas, calentadores de agua (calefones), aparatos de cocina y calentadores de platos no eléctricos.
19	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.	0190072037001	C1010.22	Fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichón, chorizo, salame, morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones, embutidos, etcétera. Incluso snacks de cerdo.
20	LICORES NACIONALES LICONACIONAL S.A.	0190343855001	C1101.01	Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas: whisky, coñac, brandy, ginebra, aguardiente de caña de azúcar, etcétera.

## AÑO 2012

No.	Empresa	RUC	Actividad	Descripción
1	COMPAÑÍA ANÓNIMA ECUATORIANA DE CERÁMICA	1790013235001	C2391.02	Fabricación de artículos para construcción: losetas, tejas, azulejos y otros de cerámica refractaria.
2	CUENCA BOTTLING CO, C.A.	0190003647001	C1104.01	Elaboración de bebidas no alcohólicas embotelladas (excepto cerveza y vino sin alcohol): bebidas aromatizadas y/o edulcoradas: limonadas, narajandas, bebidas gaseosas (colas), bebidas artificiales de jugos de frutas (con jugos de frutas o jara bes en proporción inferior al 50%), aguas tónicas, gelatina comestible, bebidas hidratantes, etcétera.
3	CONTINENTAL TIRE ANDINA S. A.	0190005070001	C2211.01	Fabricación de cubiertas de caucho para: vehículos, equipo, maquinaria móvil, aeronaves, juguetes, muebles y otros usos: neumáticos, llantas.
4	PASAMANERÍA S.A.	0190003299001	C1410.02	Fabricación de prendas de vestir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de telas no tejidas, entre otras, para hombres, mujeres, niños y bebés: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, calentadores, trajes de baño, ropa de esquí, etcétera.
5	TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	0190004643001	C2410.22	Fabricación de barras, varillas y secciones sólidas de hierro y acero laminadas en caliente y mediante estirado en frío y en caliente, rectificación o torneado.
6	FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.	0190004678001	C2930.09	Fabricación de otras partes, piezas y accesorios para vehículos automotores: frenos, cajas de cambios, ejes, aros de ruedas, amortiguadores, radiadores, silenciadores, tubos de escape, catalizadores, embragues, volantes, columnas y cajas de dirección, etcétera.
7	JOYERÍA GUILLERMO VÁZQUEZ S.A.	0190020185001	C3211.02	Fabricación de joyas de metales preciosos o de metales comunes chapados con metales preciosos, de piedras preciosas y semipreciosas; y de combinaciones de metales preciosos y piedras preciosas y semipreciosas y otros materiales.
8	EMBOTELLADORA Y PROCESADORA DEL SUR S.A. EN	0190053636001	C1104.01	Elaboración de bebidas no alcohólicas embotelladas (excepto cerveza y vino sin alcohol): bebidas aromatizadas y/o edulcoradas: limonadas, narajandas, bebidas gaseosas (colas), bebidas artificiales de jugos de frutas (con jugos de frutas o jara bes en proporción inferior al 50%), aguas tónicas, gelatina comestible, bebidas hidratantes, etcétera.
9	CERÁMICA RIALTO S.A.	0190062317001	C2392.01	Fabricación de losetas para la pared y para cañones de chimeneas, teselas de mosaico, azulejos, baldosas y losas para pavimento etcétera, de cerámica no refractaria.
10	ITALPISOS S.A.	0190066304001	C2392.01	Fabricación de losetas para la pared y para cañones de chimeneas, teselas de mosaico, azulejos, baldosas y losas para pavimento etcétera, de cerámica no refractaria.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

11	PLASTIAZUJAY S.A.	0190096343001	C2220.11	Fabricación de semimanufacturas (semielaboradas) de productos de plástico: planchas, láminas, películas, hojas, tiras, etcétera (autoadhesivas o no); láminas de acrílicos, esponja, espúmaflex, etcétera.
12	CARTONES NACIONALES S.A. CARTOPEL	0190115151001	C1702.01	Fabricación del papel y cartón ondulados o corrugado.
13	CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL CTIN CIA.	0190166570001	C3100.05	Acabado de muebles, como tapizado de sillas y sillones, lacado, pintado, barnizado con muñequilla y tapizado.
14	PIGGIS EMBUTIDOS PIGEM CIA. LTDA.	0190167976001	C1010.22	Fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichón, chorizo, salame, morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones, embutidos, etcétera. Incluso snacks de cerdo.
15	ESFEL S.A.	1790435520001	C2391.01	Fabricación de artículos de cerámica para aislamiento térmico a base de diatomitas (tierras) silíceas.
16	INDUGLOB S. A.	0190061264001	C2610.11	Fabricación de semiconductores y otros componentes para aplicaciones electrónicas de electrodomésticos: condensadores electrónicos.
17	EL MERCURIO CIA. LTDA	0190005151001	C1811.01	Actividades de impresión de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.
18	MONSALVE MORENO CIA. LTDA.	0190043797001	C1812.01	Actividades de encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos etcétera, mediante el colado, cortado, ensamblado, engomado, compaginado, hilvanado (cosido), encuadernado con adhesivo, recortado, estampado en oro, encuadernación espiral, etcétera.
19	PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA.	0190050033001	C2220.12	Fabricación de productos acabados de plásticos: tubos, caños y mangueras de plástico, accesorios para tuberías, caños y mangueras.
20	FIBROACERO S.A.	0190057127001	C2750.03	Fabricación de equipo de cocina y calefacción de uso doméstico no eléctrico: calentadores de ambiente, cocinillas, parrillas, cocinas, calentadores de agua (calefones), aparatos de cocina y calentadores de platos no eléctricos.
21	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.	0190072037001	C1010.22	Fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichón, chorizo, salame, morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones, embutidos, etcétera. Incluso snacks de cerdo.
22	HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS CIA. LTDA.	0190103536001	C2395.01	Fabricación de componentes estructurales prefabricados para obras de construcción o de ingeniería civil de hormigón, cemento, piedra artificial o yeso: losetas, losas, baldosas, ladrillos, bloques, planchas, paneles, láminas, tableros, caños, tubos, postes, etcétera.
23	HORMICRETO CIA. LTDA.	0190312771001	C2395.04	Fabricación de mezclas preparadas y secas para hormigón y mortero (incluso mortero en polvo).
24	EMPAQUES DEL SUR S.A. ESURSA	0190330680001	C1702.01	Fabricación del papel y cartón ondulados o corrugado.
25	HORMIGONES DEL AZUAY CIA. LTDA.	0190333825001	C2395.01	Fabricación de componentes estructurales prefabricados para obras de construcción o de ingeniería civil de hormigón, cemento, piedra artificial o yeso: losetas, losas, baldosas, ladrillos, bloques, planchas, paneles, láminas, tableros, caños, tubos, postes, etcétera.
26	ITALIMENTOS CIA. LTDA.	0190340449001	C1010.22	Fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichón, chorizo, salame, morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones, embutidos, etcétera. Incluso snacks de cerdo.
27	ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDE	0190336603001	C1079.32	Elaboración de salsas líquidas o en polvo: mayonesa, harina y sémola de mostaza, mostaza preparada, salsa de tomate, ají, salsa de soya, etcétera.
28	NEWTIRE S.A.	0190339610001	C2211.01	Fabricación de cubiertas de caucho para: vehículos, equipo, maquinaria móvil, aeronaves, juguetes, muebles y otros usos: neumáticos, llantas.
29	INDIAN MOTOS INMOT S. A.	0190365751001	C3091.01	Fabricación de motocicletas, velomotores y bicicletas con motor auxiliar.
30	ECUASTOVES S.A.	0190343545001	C2750.03	Fabricación de equipo de cocina y calefacción de uso doméstico no eléctrico: calentadores de ambiente, cocinillas, parrillas, cocinas, calentadores de agua (calefones), aparatos de cocina y calentadores de platos no eléctricos.
31	ASSEMBLYMOTOS S. A.	0190353575001	C2910.01	Fabricación de automóviles de pasajeros, fabricación de autobuses y trolebuses.



AÑO 2013

No.	Empresa	RUC	Actividad	Descripción
1	COMPAÑÍA ANÓNIMA ECUATORIANA DE CERÁMICA	1790013235001	C2391.02	Fabricación de artículos para construcción: losetas, tejas, azulejos y otros de cerámica refractaria.
2	CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	0190005070001	C2211.01	Fabricación de cubiertas de caucho para: vehículos, equipo, maquinaria móvil, aeronaves, juguetes, muebles y otros usos: neumáticos, llantas.
3	PASAMANERÍA S.A.	0190003299001	C1410.02	Fabricación de prendas de vestir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de telas no tejidas, entre otras, para hombres, mujeres, niños y bebés: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, calentadores, trajes de baño, ropa de esquí, etcétera.
4	TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	0190004643001	C2410.22	Fabricación de barras, varillas y secciones sólidas de hierro y acero laminadas en caliente y mediante estirado en frío y en caliente, rectificación o torneado.
5	FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.	0190004678001	C2930.09	Fabricación de otras partes, piezas y accesorios para vehículos automotores: frenos, cajas de cambios, ejes, aros de ruedas, amortiguadores, radiadores, silenciadores, tubos de escape, catalizadores, embragues, volantes, columnas y cajas de dirección, etcétera.
6	JOYERÍA GUILLERMO VÁZQUEZ S.A.	0190020185001	C3211.02	Fabricación de joyas de metales preciosos o de metales comunes chapados con metales preciosos, de piedras preciosas y semipreciosas; y de combinaciones de metales preciosos y piedras preciosas y semipreciosas y otros materiales.
7	INDALUM INDUSTRIAL DE ALUMINIO S.A.	0190058670001	C2591.00	Actividades de forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia, producción de objetos de metal directamente a partir de polvos de metal que se someten a tratamiento calorífico (sinterización) o de compresión.
8	CERÁMICA RIALTO S.A.	0190062317001	C2392.01	Fabricación de losetas para la pared y para cañones de chimeneas, teselas de mosaico, azulejos, baldosas y losas para pavimento etcétera, de cerámica no refractaria.
9	ITALPISOS S.A.	0190066304001	C2392.01	Fabricación de losetas para la pared y para cañones de chimeneas, teselas de mosaico, azulejos, baldosas y losas para pavimento etcétera, de cerámica no refractaria.
10	PLASTIAZUJAY S.A.	0190096343001	C2220.11	Fabricación de semimanufacturas (semielaboradas) de productos de plástico: planchas, láminas, películas, hojas, tiras, etcétera (autoadhesivas o no); láminas de acrílicos, esponja, espúmaflex, etcétera.
11	CARTONES NACIONALES S.A. I CARTOPEL	0190115151001	C1702.01	Fabricación del papel y cartón ondulados o corrugado.
12	CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL CTIN CIA.	0190166570001	C3100.05	Acabado de muebles, como tapizado de sillas y sillones, lacado, pintado, barnizado con muñequilla y tapizado.
13	PIGGIS EMBUTIDOS PIGEM CIA. LTDA.	0190167976001	C1010.22	Fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichón, chorizo, salame, morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones, embutidos, etcétera. Incluso snacks de cerdo.
14	ESFEL S.A.	1790435520001	C2391.01	Fabricación de artículos de cerámica para aislamiento térmico a base de diatomitas (tierras) silíceas.
15	INDUGLOB S.A.	0190061264001	C2610.11	Fabricación de semiconductores y otros componentes para aplicaciones electrónicas de electrodomésticos: condensadores electrónicos.
16	EL MERCURIO CIA. LTDA.	0190005151001	C1811.01	Actividades de impresión de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.
17	PASTIFICIO TOMBAMBA CIA. LTDA.	0190003507001	C1074.01	Elaboración de pastas: tallarín, espaguetis, macarrones, lasaña, canelones, raviolos y fideos, sean o no cocidos o rellenos, elaboración de alcuzczuz.
18	MONSALVE MORENO CIA. LTDA.	0190043797001	C1812.01	Actividades de encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos etcétera, mediante el colado, cortado, ensamblado, engomado, compaginado, hilvanado (cosido), encuadernado con adhesivo, recortado, estampado en oro, encuadernación espiral, etcétera.
19	PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA.	0190050033001	C2220.12	Fabricación de productos acabados de plásticos: tubos, caños y mangueras de plástico, accesorios para tuberías, caños y mangueras.
20	FIBROACERO S.A.	0190057127001	C2750.03	Fabricación de equipo de cocina y calefacción de uso doméstico no eléctrico: calentadores de ambiente, cocinillas, parrillas, cocinas, calentadores de agua (calefones), aparatos de cocina y calentadores de platos no eléctricos.



## UNIVERSIDAD DE CUENCA

21	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.	0190072037001	C1010.22	Fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichón, chorizo, salame, morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones, embutidos, etcétera. Incluso snacks de cerdo.
22	HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS CIA. LTDA.	0190103536001	C2395.01	Fabricación de componentes estructurales prefabricados para obras de construcción o de ingeniería civil de hormigón, cemento, piedra artificial o yeso: losetas, losas, baldosas, ladrillos, bloques, planchas, paneles, láminas, tableros, caños, tubos, postes, etcétera.
23	GRAMAN CIA. LTDA.	0190122271001	C2391.02	Fabricación de artículos para construcción: losetas, tejas, azulejos y otros de cerámica refractaria.
24	HORMICRETO CIA. LTDA.	0190312771001	C2395.04	Fabricación de mezclas preparadas y secas para hormigón y mortero (incluso mortero en polvo).
25	EMPAQUES DEL SUR S.A. ESURSA	0190330680001	C1702.01	Fabricación del papel y cartón ondulados o corrugado.
26	HORMIGONES DEL AZUAY CIA. LTDA.	0190333825001	C2395.01	Fabricación de componentes estructurales prefabricados para obras de construcción o de ingeniería civil de hormigón, cemento, piedra artificial o yeso: losetas, losas, baldosas, ladrillos, bloques, planchas, paneles, láminas, tableros, caños, tubos, postes, etcétera.
27	ITALIMENTOS CIA. LTDA.	0190340449001	C1010.22	Fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichón, chorizo, salame, morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones, embutidos, etcétera. Incluso snacks de cerdo.
28	ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDE	0190336603001	C1079.32	Elaboración de salsas líquidas o en polvo: mayonesa, harina y sémola de mostaza, mostaza preparada, salsa de tomate, ají, salsa de soya, etcétera.
29	NEWTIRE S.A.	0190339610001	C2211.01	Fabricación de cubiertas de caucho para: vehículos, equipo, maquinaria móvil, aeronaves, juguetes, muebles y otros usos: neumáticos, llantas.
30	INDIAN MOTOS INMOT S.A.	0190365751001	C3091.01	Fabricación de motocicletas, velomotores y bicicletas con motor auxiliar.
31	MADERCENTER CIA. LTDA.	0190383415001	C3100.01	Fabricación de muebles de madera: sillas, sillones, butacas para teatros, sofás, sofás cama, tresillos, sillones de jardín muebles para máquinas de coser, televisiones, etcétera, para oficinas, talleres, hoteles, restaurantes, iglesias, cines, escuelas, dormitorios, salones, jardines, locales públicos y viviendas, fabricación de muebles especiales para locales comerciales: mostradores, vitrinas, estanterías, etcétera, banquetas, taburetes y otros asientos para laboratorio, muebles de laboratorio (armarios y mesas), fabricación de carritos decorativos para restaurantes, como carritos de postres, carritos portaplatos.
32	PROALISUR CIA. LTDA.	0190386325001	C1061.21	Elaboración de alimentos a base de cereales tostados, insuflados, o macerados, hojaldrados, granos pulidos y cereales partidos o triturados, cereales para el desayuno y snacks a base de cereales.
33	ASSEMBLYMOTOS S.A.	0190353575001	C2910.01	Fabricación de automóviles de pasajeros, fabricación de autobuses y trolebuses.

## AÑO 2014

No.	Empresa	RUC	Actividad	Descripción
1	CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A.	0190005070001	C2211.01	Fabricación de cubiertas de caucho para: vehículos, equipo, maquinaria móvil, aeronaves, juguetes, muebles y otros usos: neumáticos, llantas.
2	PASAMANERÍA S.A.	0190003299001	C1410.02	Fabricación de prendas de vestir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de telas no tejidas, entre otras, para hombres, mujeres, niños y bebés: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, calentadores, trajes de baño, ropa de esquí, etcétera.
3	TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	0190004643001	C2410.22	Fabricación de barras, varillas y secciones sólidas de hierro y acero laminadas en caliente y mediante estirado en frío y en caliente, rectificación o torneado.
4	FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.	0190004678001	C2930.09	Fabricación de otras partes, piezas y accesorios para vehículos automotores: frenos, cajas de cambios, ejes, aros de ruedas, amortiguadores, radiadores, silenciadores, tubos de escape, catalizadores, embragues, volantes, columnas y cajas de dirección, etcétera.
5	JOYERÍA GUILLERMO VÁZQUEZ S.A.	0190020185001	C3211.02	Fabricación de joyas de metales preciosos o de metales comunes chapados con metales preciosos, de piedras preciosas y semipreciosas; y de combinaciones de metales preciosos y piedras preciosas y semipreciosas y otros materiales.
6	INDALUM INDUSTRIAL DE ALUMINIO S.A.	0190058670001	C2591.00	Actividades de forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia, producción de objetos de metal directamente a partir de polvos de metal que se someten a tratamiento calorífico (sinterización) o de compresión.
7	ITALPISOS S.A.	0190066304001	C2392.01	Fabricación de losetas para la pared y para cañones de chimeneas, teselas de mosaico, azulejos, baldosas y losas para pavimento etcétera, de cerámica no refractaria.
8	PLASTIAZUAY S.A.	0190096343001	C2220.11	Fabricación de semimanufacturas (semielaboradas) de productos de plástico: planchas, láminas, películas, hojas, tiras, etcétera (autoadhesivas o no); láminas de acrílicos, esponja, espúmaflex, etcétera.
9	CARTONES NACIONALES S.A.I. CARTOPEL	0190115151001	C1702.01	Fabricación del papel y cartón ondulados o corrugado.
10	CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL CTIN CIA.	0190166570001	C3100.05	Acabado de muebles, como tapizado de sillas y sillones, lacado, pintado, barnizado con muñequilla y tapizado.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

11	PIGGI'S EMBUTIDOS PIGEM CIA. LTDA.	0190167976001	C1010.22	Fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichón, chorizo, salame, morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones, embutidos, etcétera. Incluso snacks de cerdo.
12	ESFEL S.A.	1790435520001	C2391.01	Fabricación de artículos de cerámica para aislamiento térmico a base de diatomitas (tierras) silíceas.
13	INDUGLOB S.A.	0190061264001	C2610.11	Fabricación de semiconductores y otros componentes para aplicaciones electrónicas de electrodomésticos: condensadores electrónicos.
14	EL MERCURIO CIA. LTDA.	0190005151001	C1811.01	Actividades de impresión de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.
15	PASTIFICIO TOMBAMBA CIA. LTDA.	0190003507001	C1074.01	Elaboración de pastas: tallarín, espaguetis, macarrones, lasaña, canelones, raviolos y fideos, sean o no cocidos o rellenos, elaboración de alcuucz.
16	MONSALVE MORENO CIA. LTDA.	0190043797001	C1812.01	Actividades de encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos etcétera, mediante el colado, cortado, ensamblado, engomado, compaginado, hilvanado (cosido), encuadernado con adhesivo, recortado, estampado en oro, encuadernación espiral, etcétera.
17	PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA.	0190050033001	C2220.12	Fabricación de productos acabados de plásticos: tubos, caños y mangueras de plástico, accesorios para tuberías, caños y mangueras.
18	FIBRO ACERO S.A.	0190057127001	C2750.03	Fabricación de equipo de cocina y calefacción de uso doméstico no eléctrico: calentadores de ambiente, cocinillas, parrillas, cocinas, calentadores de agua (calefones), aparatos de cocina y calentadores de platos no eléctricos.
19	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CIA. LTDA.	0190072037001	C1010.22	Fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichón, chorizo, salame, morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones, embutidos, etcétera. Incluso snacks de cerdo.
20	HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS CIA. LTDA.	0190103536001	C2395.01	Fabricación de componentes estructurales prefabricados para obras de construcción o de ingeniería civil de hormigón, cemento, piedra artificial o yeso: losetas, losas, baldosas, ladrillos, bloques, planchas, paneles, láminas, tableros, caños, tubos, postes, etcétera.
21	GRAIMAN CIA. LTDA.	0190122271001	C2391.02	Fabricación de artículos para construcción: losetas, tejas, azulejos y otros de cerámica refractaria.
22	HORMICRETO CIA. LTDA.	0190312771001	C2395.04	Fabricación de mezclas preparadas y secas para hormigón y mortero (incluso mortero en polvo).
23	EMPAQUES DEL SUR S.A. ESURSA	0190330680001	C1702.01	Fabricación del papel y cartón ondulados o corrugado.
24	ITALIMENTOS CIA. LTDA.	0190340449001	C1010.22	Fabricación de productos cárnicos: salchichas, salchichón, chorizo, salame, morcillas, mortadela, patés, chicharrones finos, jamones, embutidos, etcétera. Incluso snacks de cerdo.
25	ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDE	0190336603001	C1079.32	Elaboración de salsas líquidas o en polvo: mayonesa, harina y sémola de mostaza, mostaza preparada, salsa de tomate, ají, salsa de soya, etcétera.
26	MADERCENTER CIA. LTDA.	0190383415001	C3100.01	Fabricación de muebles de madera: sillas, sillones, butacas para teatros, sofás, sofás cama, tresillos, sillones de jardín muebles para máquinas de coser, televisiones, etcétera, para oficinas, talleres, hoteles, restaurantes, iglesias, cines, escuelas, dormitorios, salones, jardines, locales públicos y viviendas, fabricación de muebles especiales para locales comerciales: mostradores, vitrinas, estanterías, etcétera, banquetas, taburetes y otros asientos para laboratorio, muebles de laboratorio (armarios y mesas), fabricación de carritos decorativos para restaurantes, como carritos de postres, carritos portaplatos.
27	PROALISUR CIA. LTDA.	0190386325001	C1061.21	Elaboración de alimentos a base de cereales tostados, insuflados, o macerados, hojaldrados, granos pulidos y cereales partidos o triturados, cereales para el desayuno y snacks a base de cereales.
28	PROVEEDORA NACIONAL DE EQUIPAMIENTO PRONAB	0190392287001	C2910.01	Fabricación de automóviles de pasajeros, vehículos para todo terreno, autobuses, trolebuses, go-carts y vehículos similares, incluidos vehículos de carreras.
29	ASSEMBLYMOTOS S. A.	0190353575001	C2910.01	Fabricación de automóviles de pasajeros, fabricación de autobuses y trolebuses.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Anexo No.2

Resolución No. 08.G.DSC

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS** —

**RESOLUCION No. 08.G.DSC**

**AB. PEDRO SOLINES CHACON  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE el Art. 294 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías a determinar mediante resolución los principios contables que se aplicarán obligatoriamente en la elaboración de los balances de las compañías y entidades sujetas a su control y el Art. 295 del mismo cuerpo legal le confiere atribuciones para reglamentar la oportuna aplicación de tales principios;

QUE el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009;

QUE mediante Resolución No. ADM 08199 de 3 de julio de 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006;

QUE sensibles ante el pedido del gobierno nacional de prorrogar la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", para permitir que los empresarios del país puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global;

QUE el Art. 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías para expedir regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sometidas a su supervisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el siguiente cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías:

- 1) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

- 2) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

- 3) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

20010 y marzo del 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- (a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- (b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF.
- (c) Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NEC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

**ARTICULO TERCERO:** La Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**ARTICULO CUARTO:** Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

**ARTICULO QUINTO:** Dejar sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año.

**ARTICULO SEXTO:** Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución, respectivamente.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publicar esta Resolución en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Quito, el 20 de Noviembre de 2008

**Ab. Pedro Solines Chacón**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIA**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
**ANEXO No. 3**

**ANÁLISIS: TRANSICIÓN DE NEC A NIIF**

**COMPAÑÍAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL CANTÓN CUENCA**

**SEGUNDO GRUPO**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No.	EMPRESA	Exención valor razonable	Cuenta contable utilizada		Determinación Diferencias Temporarias		Periodos Posteriores		Mayor valor a depreciar		Depreciación del Valor Revaluado		Ajustes	
		Costo Atribuido	Superávit por revalorización	Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	Pasivo por impuestos diferidos	No reconoce	Reconoce Impuestos Diferidos	No reconoce Impuestos Diferidos	Considera	No Considera	Gasto Deducible	Gasto No Deducible	Inicio Periodo Transición	Fin Periodo Transición
1	PASAMANERÍA S.A.	X	X		X		X			X		X	X	
2	TUBERÍA GALVANIZADA ECUATORIANA S.A.	X		X	X		X			X	X		X	
3	FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.	X		X	X		X			X	X		X	
4	JOYERÍA GUILLERMO VÁSQUEZ S.A.	X	X		X		X			X		X	X	
5	CARTONES NACIONALES S.A. CARTOPEL		X			X				X		X	X	
6	PIGGI'S EMBUTIDOS PIGEM CÍA. LTDA.				X		X			X		X		X
7	ESFEL S.A.	X		X	X		X		X			X	X	
8	INDUGLOB S.A.	X		X	X		X		X			X	X	
9	EL MERCURIO CÍA. LTDA.	X	X		X		X			X		X	X	
10	MONSALVE MORENO CÍA. LTDA.	X	X		X			X		X		X	X	
11	PLÁSTICOS RIVAL CÍA. LTDA.	X	X		X		X			X		X	X	
12	FIBRO ACERO S.A.	X		X	X		X			X		X	X	
13	HORMIGONES Y PISOS HORMIPIOS CÍA. LTDA.	X		X	X			X		X		X	X	
14	GRAIMAN CÍA. LTDA.	X		X	X		X			X		X	X	
15	HORMICRETO CÍA. LTDA.	X		X	X		X			X		X	X	
16	ITALPISOS S.A.	NO REALIZA AJUSTES EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN												
17	INDUSTRIA DE ALIMENTOS LA EUROPEA CÍA. LTDA.	NO REALIZA AJUSTES EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN												



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
**ANEXO No. 4**

**ANÁLISIS: TRANSICIÓN DE NEC A NIIF**

**COMPAÑÍAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL CANTÓN CUENCA**

**TERCER GRUPO**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No.	EMPRESA	Exención valor razonable	Cuenta contable utilizada		Determinación Diferencias Temporarias		Periodos Posteriores		Mayor valor a depreciar		Depreciación del Valor Revaluado		Ajustes	
		Costo Atribuido	Superávit por revalorización	Resultados acumulados provenientes de la adopción por	Pasivo por impuestos diferidos	No reconoce	Reconoce Impuestos Diferidos	No reconoce Impuestos Diferidos	Considera	No Considera	Gasto Deducible	Gasto No Deducible	Inicio Periodo Transición	Fin Periodo Transición
1	INDALUM INDUSTRIAL DE ALUMINIO S.A.	X		X	X			X		X		X	X	
2	PLASTIAZJAY S.A.	X	X			X		X		X		X	X	
3	PASTIFICIO TOMBAMBA CÍA. LTDA.		X			X		X		X		X		X
4	ITALIMENTOS CÍA. LTDA.	X		X		X		X		X		X	X	
5	ALIMENTOS ECUATORIANOS LOS ANDES S.A. AECDESAA	X		X	X			X		X		X	X	
6	CARPINTERÍA Y TAPICERÍA INTERNACIONAL CTIN CÍA. LTDA.	NO REALIZA AJUSTES EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN												
7	EMPAQUES DEL SUR S.A. ESURSA	NO REALIZA AJUSTES EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN												
8	ASSEMBLYMOTOS S.A.	NO REALIZA AJUSTES EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN												



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
**ANEXO No. 5**

**ENCUESTA**



UNIVERSIDAD DE CUENCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CENTRO DE POSGRADOS

**“IMPLICACIONES TRIBUTARIAS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO RESULTADO DE LA REVALUACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO EN EL SECTOR INDUSTRIAL, EN EL CANTÓN CUENCA, A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF EN EL ECUADOR”**

**ENCUESTA**

**DIRIGIDO A:** Los (as) Contadores (as) de las empresas que pertenecen al sector industrial en el Cantón Cuenca de acuerdo a la clasificación realizada por la Superintendencia de Compañías.

**OBJETIVO:** Recopilar información para identificar las implicaciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo.

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

- 1. La exención de la NIIF 1 permite optar en la fecha de transición a las NIIF por la medición de una partida de propiedad, planta y equipo por su VALOR RAZONABLE, y utilizar este valor razonable como el COSTO ATRIBUIDO en esa fecha. ¿La compañía procedió de esta manera?**

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_



2. ¿Qué técnica de valoración utilizó la compañía para determinar el valor razonable?

- a. Enfoque de mercado \_\_\_\_\_
- b. Enfoque del costo \_\_\_\_\_
- c. Enfoque de ingreso \_\_\_\_\_
- d. Otro \_\_\_\_\_ Especifique \_\_\_\_\_

3. En caso de haber utilizado la técnica de valoración “Enfoque de Mercado”, ¿cómo fue determinado el Valor Razonable?:

- a. Avalúo por un experto interno \_\_\_\_\_
- b. Avalúo por un experto externo \_\_\_\_\_
- c. Facturas proformas \_\_\_\_\_
- d. Otros \_\_\_\_\_ Especifique \_\_\_\_\_

4. En caso de haber utilizado la técnica de valoración “Enfoque del Costo”, ¿cómo fue determinado el valor razonable?:

- a. A través del costo que implique para un comprador participante de mercado adquirir o construir un activo sustituto de utilidad comparable, ajustado por la obsolescencia \_\_\_\_\_
- b. Otros \_\_\_\_\_ Especifique \_\_\_\_\_

5. En caso de haber utilizado la técnica de valoración “Enfoque del Ingresos”, ¿cómo fue determinado el valor razonable?:

- a. Técnicas de valor presente \_\_\_\_\_
- b. Modelos de fijación de precios de opciones, tales como la fórmula de Black-Scholes-Merton o un modelo binomial (es decir, un modelo reticular), que incorporan técnicas de valor presente y reflejan el valor temporal y el valor intrínseco de una opción \_\_\_\_\_
- c. Método del exceso de ganancias de varios periodos, que se utiliza para medir el valor razonable de algunos activos intangibles \_\_\_\_\_
- d. Otros \_\_\_\_\_ Especifique \_\_\_\_\_



6. Para la valoración posterior de los elementos de propiedad, planta y equipo, ¿qué Modelo utiliza?

- a. Modelo del Costo \_\_\_\_\_
- b. Modelo de Revaluación \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

7. ¿A parte de la revaluación realizada a propiedad, planta y equipo en el momento de la transición a NIIF, la compañía ha realizado otros procesos de revaluación?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

8. ¿Qué implicaciones tributarias ha generado el proceso de revaluación en la determinación del Impuesto a la Renta en su compañía?

- a. En el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta \_\_\_\_\_
- b. En el cálculo del valor depreciado \_\_\_\_\_
- c. En el reconocimiento de impuestos diferidos \_\_\_\_\_
- d. Otros \_\_\_\_\_ Especifique \_\_\_\_\_

9. ¿Considera que las implicaciones tributarias que se generaron como resultado del proceso de revaluación en la determinación del Impuesto a la Renta, afectó a la compañía en?

- a. Liquidez \_\_\_\_\_
- b. Actividad \_\_\_\_\_
- c. Apalancamiento \_\_\_\_\_
- d. Rentabilidad \_\_\_\_\_
- e. Otros \_\_\_\_\_ Especifique \_\_\_\_\_
- f. No afectó \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**10. ¿La Compañía ha reconocido impuestos diferidos como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo?**

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

**11. ¿Qué Método utiliza la compañía para la contabilización de los impuestos diferidos?**

- a. Método del Pasivo en el Estado de Resultados \_\_\_\_\_
- b. Método del Pasivo en el Estado de Situación Financiera \_\_\_\_\_

**12. ¿La Compañía controla la compensación de cuentas de impuestos diferidos?**

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

**13. ¿Qué herramientas de control se emplean para la compensación de cuentas de impuestos diferidos?**

- a. Auxiliares \_\_\_\_\_
- b. Sistema informático \_\_\_\_\_
- c. Otros \_\_\_\_\_ Especifique \_\_\_\_\_

**14. Los impuestos diferidos son contabilizados generalmente como:**

- a. Activo por impuesto diferido \_\_\_\_\_
- b. Pasivo por impuesto diferido \_\_\_\_\_
- c. Valor neto \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**15. En el Estado de Resultados Integral, la Compañía registra “OTROS RESULTADOS INTEGRALES”**

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

**16. ¿Conoce las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno y su correspondiente reglamento con relación al tema de revaluación de propiedad, planta y equipo?**

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Especifique \_\_\_\_\_

**17. Considera que los casos de reconocimiento de impuestos diferidos citados en la Ley de Régimen Tributario Interno son suficientes para su actividad económica.**

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

**18. ¿Considera como ventajoso que la compañía pueda presentar en un solo formato información tanto para la Superintendencia de Compañías como para el Servicio de Rentas Internas?**

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Por qué? \_\_\_\_\_

***“Muchas gracias por su colaboración”***



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**



UNIVERSIDAD DE CUENCA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CENTRO DE POSGRADOS  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## **DISEÑO DE TESIS**

**“IMPLICACIONES TRIBUTARIAS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO  
A LA RENTA COMO RESULTADO DE LA REVALUACIÓN DE PROPIEDAD,  
PLANTA Y EQUIPO EN EL SECTOR INDUSTRIAL, EN EL CANTON  
CUENCA, A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF EN EL  
ECUADOR”**

Autor: Elizabeth del Rocío Tacuri Capelo

Asesor: CPA. Fabián Ayabaca

Cuenca, mayo de 2015



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **1. SELECCIÓN Y DELIMITACION DEL TEMA**

### **1.1. Contenido:**

Implicaciones Tributarias

### **1.2. Clasificación:**

Determinación del Impuesto a la Renta como resultado de la Revaluación de Propiedad, planta y equipo

### **1.3. Espacio:**

Sector Industrial del cantón Cuenca

### **1.4. Tiempo:**

A partir de la implementación de las NIIF en el Ecuador

## **TITULO DE LA TESIS:**

“IMPLICACIONES TRIBUTARIAS EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA COMO RESULTADO DE LA REVALUACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO EN EL SECTOR INDUSTRIAL, EN EL CANTON CUENCA, A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF EN EL ECUADOR”

## **2. JUSTIFICACION DEL TEMA SELECCIONADO**

La investigación debe ser realizada para poder establecer las implicaciones tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta como resultado de la revaluación de Propiedad, Planta y Equipo y de esta manera poder contribuir con el sector empresarial porque las Normas Internacionales de Información Financiera, permiten determinar las diferencias permanentes y temporales que afectan el resultado sobre el que se debe tributar, facilitando el cumplimiento de obligaciones que se tiene con organismos de control al mismo tiempo también se estaría contribuyendo con la cultura tributaria del país.

Por otro lado con esta investigación se recomendarían a las autoridades tributarias que consideren los aspectos contemplados en la revaluación de acuerdo a las NIIF al momento de determinar la base imponible sobre la que se debe cancelar el impuesto a la renta, permitiendo disminuir la evasión tributaria



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

porque los empresarios se verían motivados a cumplir sus obligaciones tributarias porque sería un sistema justo que se estaría aplicando para la determinación de este impuesto.

### **3. CONTEXTUALIZACION DEL TEMA**

Existen investigaciones realizadas en torno a la implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera, revaluación de propiedad, planta y equipo, a través del análisis de la NIC16 o a través del impacto de la aplicación de esta normativa en un sector determinado.

Por otro lado se han realizado investigaciones sobre la determinación del impuesto a la renta, analizando ventajas y desventajas tanto para la administración tributaria como para los contribuyentes.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.**

El desarrollo industrial del cantón, se ha caracterizado por la transformación de actividades artesanales en pequeñas, medianas y grandes industrias; se debe destacar, que la mano de obra especializada en la producción artesanal ha contribuido a esta transformación.

La mayor parte de las empresas de este sector basan su producción en los recursos naturales, cuya competitividad está sujeta principalmente a la riqueza de los mismos, como las industrias de alimentos, papel y cartón, caucho y plástico y la industria de no metálicos. También se realizan actividades de baja tecnología que exigen habilidades avanzadas de diseño y marketing al igual que una rápida capacidad para responder al mercado; comprenden a las industrias de textiles, madera, metálicos y otras industrias manufactureras.

De acuerdo al Censo Económico realizado por el INEC en el año 2010, se conoce que en el cantón Cuenca, el sector industrial se encuentra formado de la siguiente manera:



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

<b>Tamaño de empresa</b>	<b>No.</b>
Microempresa	3.960
Pequeña Empresa	460
Mediana Empresa	79
Grande empresa	39
<b>TOTAL</b>	<b>4.538</b>

A partir del año 2010, en el Ecuador, mediante Resolución No. 08.G.DSC de la Superintendencia de Compañías, las empresas que se encuentran reguladas por este organismo, deberán aplicar de manera obligatoria las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuyo objetivo fundamental es que los Estados Financieros reflejen la realidad de la empresa y puedan ser comparables a nivel mundial, permitiendo una mayor competitividad y mejor toma de decisiones. De acuerdo a esta resolución deberán aplicar NIIF COMPLETAS las empresas que se encuentran en el primer grupo: “las compañías y entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa”; y las empresas que se encuentran en el segundo grupo: “las compañías que tengan activos totales o superiores a US\$4.000,000 al 31 de diciembre de 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieran conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privada o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y ejerzan sus actividades en el Ecuador”; y deberán aplicar NIIF para PYMES las empresas que se encuentren en el tercer grupo: “las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores”

## **5. ELABORACION DEL MARCO TEORICO**

**Bases teóricas:**

**Normas Internacionales de Información Financiera**



Constituyen los estándares internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y son emitidas por el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad). Las NIIF, comprenden las NIIF, NIC y sus correspondientes interpretaciones.

### **Propiedad, Planta y Equipo**

Son recursos controlados por la empresa, resultado de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener en el futuro beneficios económicos y su valor debe ser medido con fiabilidad. Estos recursos deben encontrarse en la empresa por periodos mayores a un año y deben ser utilizados en cualquier departamento de la empresa, por lo tanto no deben estar disponibles para la venta.

### **Revaluación**

Es una práctica contable que permite incrementar el valor en libros de propiedad, planta y equipo a valor de mercado. También se puede decir que es el proceso de aumentar el valor en libros en caso de grandes cambios en el valor justo de mercado. (Castillo y Fajardo, 2011)

### **Valor Razonable**

Llamado también valor de mercado. Es el valor por el que se puede intercambiar un activo o liquidar un pasivo, entre partes interesadas, debidamente informadas y con independencia mutua.

### **Impuesto a la Renta**

Es un impuesto directo que se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo en el Ecuador comprende del primero de enero al 31 de diciembre

### **Implicaciones tributarias**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Son los efectos en la determinación de impuestos como resultado de algo, por ejemplo, revaluación de propiedad, planta y equipo.

## **6. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

A partir del año 2010, en el Ecuador, por resolución de la Superintendencia de Compañías, las empresas que se encuentran reguladas por este organismo, deberán aplicar de manera obligatoria las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), cuyo objetivo fundamental es que los Estados Financieros reflejen la realidad de la empresa y puedan ser comparables a nivel mundial, permitiendo una mayor competitividad y mejor toma de decisiones.

Las NIIF se encuentran conformadas tanto por NIC como por NIIF y sus correspondientes interpretaciones. La NIC 16 señala que la empresa después del reconocimiento de propiedad, planta y equipo, podrá elegir como política contable para la medición el “modelo de revaluación”.

Un elemento de propiedad, planta y equipo cuyo valor razonable (valor de mercado) pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado; las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa. (Fundación IFRS, 2012)

Las NIIF no están diseñadas para realizar reportes impositivos por lo que se hace necesario que las autoridades tributarias dejen claramente establecidas las bases sobre las cuales una empresa debe calcular su impuesto. En el caso del Ecuador recién en Diciembre de 2014 ha existido un pronunciamiento sobre este tema por parte del Servicio Rentas Internas, organismo encargado del manejo de los impuestos, en el Suplemento No. 405 y 407 del Registro Oficial: “Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal”.



## 7. FORMULACION DE LA HIPOTESIS

“Las empresas que aplican modelo de revaluación en Propiedad, Planta y Equipo modifican el esquema de determinación del Impuesto a la Renta y ésto incide en la presentación de Estados Financieros”

## 8. OBJETIVOS

### 8.1. Objetivo General

Analizar las implicaciones tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta como resultado de la revaluación de propiedad, planta y equipo en el Sector Industrial, en el Cantón Cuenca a partir de la implementación de las NIIF en el Ecuador para contribuir con este sector en la determinación justa del impuesto.

### 8.2. Objetivos Específicos

- Analizar la normativa vigente fiscal y contable que regula la revaluación de propiedad, planta y equipo e impuesto a la renta
- Identificar los aspectos de la revaluación de acuerdo con las aplicación de las NIIF que no son considerados por la LRTI en la determinación del impuesto a la renta
- Definir propuestas de tratamiento contable y financiero, que mejoren la conciliación de diferencias entre Estados Financieros bajo NIIF con los presentados de acuerdo a normas tributarias.

## 9. ESQUEMA TENTATIVO DE CONTENIDOS

### Introducción

### Capítulo I Aspectos generales

1.1. Descripción del objeto de estudio

1.2. Aspectos conceptuales

1.3. Las Normas Internacionales de Información Financiera en el



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Ecuador

1.4. El Sector Industrial en el Cantón Cuenca

## **Capítulo II Normativa vigente que regula la revaluación de propiedad, planta y equipo e Impuesto a la Renta**

2.1. Norma Internacional de Contabilidad 16

2.2. Norma Internacional de Información Financiera 13

2.3. Codificación Ley de Régimen Interno. Título Primero

2.4. Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Título I

## **Capítulo III Implicaciones Tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta a partir de la revaluación de propiedad, planta y equipo**

3.1. Metodología de investigación

3.2. Estudio de caso

3.3. Implicaciones Tributarias

3.4. Análisis en el Sector Industrial en el Cantón Cuenca

## **Capítulo IV Propuesta de Tratamiento Contable y Tributario para mejorar la conciliación de diferencias contables y fiscales en Estados Financieros**

4.1. Determinación de la base contable para el cálculo del Impuesto a las Ganancias

4.3. Determinación de la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta

4.4. Tratamiento Contable y Tributario



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

## **Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones**

5.1. Conclusiones

5.2. Recomendaciones

**Anexos**

**Bibliografía**



## 10. CONSTRUCCION DE VARIABLES Y CATEGORIAS

### 10.1. Cuadro de variables y categorías

ESQUEMA	VARIABLES	CATEGORIAS
<b>Capítulo II: Normativa vigente que regula la revaluación de propiedad, planta y equipo e Impuesto a la Renta</b>		
2.1. Norma Internacional de Contabilidad 16	Propiedad, planta y equipo	Cumplimiento
	Costo	Ética
	Precio	Confianza
	Revaluación	Responsabilidad
	Depreciación	
	Valor razonable	
	Deterioro	
	Valor residual	
2.2. Norma Internacional de Información Financiera 13	Costo	Ética
	Valor razonable	Confianza
	Precio	Responsabilidad



	Mercado	Cumplimiento
	Activo	
2.3. Codificación Ley de Régimen Tributario Interno. Título Primero	Impuesto a la Renta	Ética
	Sujeto Activo	Responsabilidad
	Sujeto Pasivo	Cumplimiento
	Ingresos	Transparencia
	Exenciones	Oportunidad
	Deducciones	Eficiencia
	Base Imponible	
	Estados Financieros	
	Tarifas	
	Declaración	
	Pago	
2.4. Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Título I	Liquidación	
	Impuesto a la Renta	Ética
	Ingresos	Responsabilidad
	Deducciones	Cumplimiento
	Estados Financieros	Transparencia
	Base Imponible	Oportunidad
	Declaración	Eficiencia
	Pago	
Liquidación		
Exenciones		



**Capítulo III: Implicaciones tributarias en la determinación del Impuesto a la Renta a partir de la revaluación de propiedad, planta y equipo**

3.1. Implicaciones tributarias	Propiedad, planta y equipo	Ética
	Depreciación	Confianza
	Impuestos diferidos	Responsabilidad
	Impuesto a la Renta	
	Superávit por revaluación	
	Base imponible	
3.2. Metodología de investigación		Ética
		Responsabilidad
		Confianza
		Transparencia
3.3. Estudio de caso	Empresa	Ética
	Propiedad, planta y equipo	Responsabilidad
	Depreciación	
	Impuestos diferidos	
	Impuesto a la Renta	
	Superávit por revaluación	
3.4. Análisis en el Sector Industrial en el cantón Cuenca	Base imponible	
	Sector	Ética
	Industria	Responsabilidad
	Actividad	Cumplimiento
	Empresa	Transparencia
	Provincia	



		Estados Financieros	
<b>Capítulo IV: Propuesta de Tratamiento Contable y Financiero para mejorar la conciliación de diferencias entre Estados Financieros</b>			
4.1. Estados Financieros bajo NIIF	Estados Financieros		Ética
	Activo		Responsabilidad
	Propiedad, planta y equipo		Cumplimiento
	Patrimonio		Transparencia
	Superávit por Revaluación		Oportunidad
	Depreciación		
4.2. Determinación de la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta	Ingresos		Ética
	Deducciones		Responsabilidad
	Base Imponible		Cumplimiento
	Impuesto a la Renta		Transparencia
	Tarifas		Oportunidad
	Liquidación		Eficiencia
	Declaración		
	Pago		
4.3. Determinación de la base contable en propiedad, planta y equipo	Ingresos		Ética
	Egresos		Responsabilidad
	Base Contable		Transparencia
	Propiedad, planta y equipo		Oportunidad
4.3. Propuesta	Tratamiento Contable		Ética
	Tratamiento Financiero		Responsabilidad
	Conciliación		Cumplimiento



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

	Diferencia	Transparencia
	Estados Financieros	Oportunidad



## **10.2. Listado depurado de variables y categorías**

### **10.2.1. Variables**

- Propiedad, planta y equipo
- Costo
- Precio
- Revaluación
- Depreciación
- Valor Razonable
- Deterioro
- Valor residual
- Vida útil
- Mercado
- Activo
- Impuesto a la Renta
- Sujeto Activo
- Sujeto Pasivo
- Ingresos
- Exenciones
- Deduciones
- Base Imponible
- Estados Financieros
- Tarifas
- Declaración
- Pago
- Liquidación
- Método
- Impuestos Diferidos
- Superávit por revaluación



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

- Sector
- Industria
- Actividad
- Empresa
- Provincia
- Patrimonio
- Egresos
- Base Contable
- Tratamiento contable
- Tratamiento financiero
- Conciliación
- Diferencia

#### **10.2.2. Categorías**

- Cumplimiento
- Ética
- Confianza
- Responsabilidad
- Transparencia
- Oportunidad
- Eficiencia



## 11. TECNICAS DE INVESTIGACION

VARIABLES - CATEGORIAS	TECNICAS CUANTITATIVAS		TECNICAS CUALITATIVAS		
	Estadística	Entrevista estructurada (Encuesta)	Entrevista	Grupo Focal	Estudios caso
Propiedad, planta y equipo.	50%	100%	X	50%	X
Costo	100%	75%	75%	50%	X
Precio	100%	75%	75%	50%	X
Revaluación	100%	50%	X	50%	X
Depreciación	50%	100%	25%	50%	X
Valor razonable	50%	100%	25%	50%	X
Deterioro	50%	100%	25%	50%	X
Valor residual	50%	100%	25%	50%	X
Vida útil	50%	100%	25%	50%	X
Mercado	50%	100%	25%	50%	X
Activo	50%	100%	25%	50%	X
Impuesto a la Renta	100%	75%	X	50%	X
Sujeto Activo	100%	75%	25%	50%	X
Sujeto Pasivo	100%	75%	25%	50%	X
Ingresos	100%	75%	25%	50%	X
Exenciones	50%	75%	25%	50%	X
Deducciones	100%	75%	25%	50%	X
Base Imponible	100%	75%	25%	50%	X



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Estados Financieros	50%	75%	25%	50%	X
Tarifas	100%	75%	25%	50%	X
Declaración	100%	75%	25%	50%	X
Pago	100%	75%	25%	50%	X
Liquidación	100%	75%	25%	50%	X
Método	75%	100%	25%	50%	X
Impuestos Diferidos	25%	100%	X	X	X
Superávit por revaluación	100%	50%	25%	50%	X
Sector	100%	50%	25%	50%	X
Industria	100%	50%	25%	50%	X
Actividad	100%	50%	25%	50%	X
Empresa	100%	50%	25%	50%	X
Provincia	100%	50%	25%	50%	X
Patrimonio	100%	50%	25%	50%	X
Egresos	100%	75%	25%	50%	X
Base Contable	100%	75%	25%	50%	X
Tratamiento Financiero	50%	75%	25%	50%	X
Conciliación	100%	75%	25%	50%	X
Diferencia	50%	75%	25%	50%	X
Cumplimiento	X	X	25%	50%	100%
Ética	X	X	25%	50%	100%
Confianza	X	X	25%	50%	100%
Responsabilidad	X	X	25%	50%	100%
Transparencia	X	X	25%	50%	100%



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

Oportunidad	X	X	25%	50%	100%
Eficiencia	X	X	25%	50%	100%

## **12. DISEÑO METODOLOGICO**

### **12.1. Recolección de la información**

Para recolectar la información en este trabajo de investigación se utilizará las técnicas cuantitativas de encuestas (entrevista estructurada) y las técnicas cualitativas de entrevista, grupo focal, testimonio y estudios de caso.

Será necesario para cada técnica utilizar un instrumento, por lo que para la encuesta (entrevista estructurada) será necesario elaborar un formulario estructurado rigurosamente con preguntas cerradas; para la entrevista una guía; será necesario para el grupo focal realizar la notificación con varios días de anticipación para que se garantice la asistencia del mayor número de participantes y para los estudios de caso será necesario seleccionar un caso representativo del sector.

Es importante indicar que la recolección de la información también se realizará de las estadísticas que se pueden obtener de los organismos de control como el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, etc.; y del análisis de los Estados Financieros de las empresas de la muestra que pertenecen al Sector Industrial del Cantón Cuenca.

### **12.2. Procesamiento de la información**

Para el procesamiento de la información se utilizará programas como EXEL, SPSS.



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

### **12.3. Análisis de la información**

El análisis cuantitativo de la información se realizará a través de la lectura de cuadros, de gráficos, de porcentajes y de resultados.

El análisis cualitativo de la información se realizará a través de la explicación de los datos, de los porcentajes, de los cuadros. Se realizará una explicación causal de la información.



### 13. CRONOGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDADES	TIEMPOS																															
	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
<b>Capítulo I: Aspectos Generales</b>																																
Revisión bibliográfica	■	■	■	■																												
Recolección	■	■	■	■																												
Sistematización	■	■	■	■																												
Procesamiento	■	■	■	■																												
Análisis			■	■																												
Redacción			■	■																												
Revisión tutor				■																												
Reajustes							■	■																								
<b>Capítulo II: Normativa vigente que regula la revaluación de propiedad, planta y equipo e Impuesto a la Renta</b>																																
Revisión bibliográfica							■	■																								
Recolección							■	■																								
Sistematización							■	■																								
Procesamiento							■	■																								
Análisis								■																								
Redacción								■																								
Revisión tutor								■																								
Reajustes											■	■																				
<b>Capítulo III: Aspectos de la revaluación de acuerdo a las NIIF que no son considerados en la determinación del Impuesto a la Renta</b>																																
Revisión bibliográfica											■	■																				
Recolección											■	■																				
Sistematización											■	■																				
Procesamiento											■	■																				
Análisis											■	■																				
Redacción											■	■																				
Revisión tutor											■	■																				
Reajustes															■	■																
<b>Capítulo IV: Propuesta de Tratamiento Contable y Financiero para mejorar la conciliación de diferencias entre Estados Financieros</b>																																
Revisión bibliográfica																			■	■												
Recolección																			■	■												
Sistematización																			■	■												
Procesamiento																			■	■												
Análisis																			■	■												
Redacción																			■	■												
Revisión tutor																			■	■												
Reajustes																							■	■								
<b>Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones</b>																																
Redacción																											■	■				
Revisión																											■	■				
Reajustes																											■	■				



## 14. BIBLIOGRAFIA

### Libros

- Hansem, Holm (2013). *Manual de obligaciones tributarias*. Guayaquil: Textos del Pacífico S.A.
- Hansem, Holm (2011). *Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera*. Guayaquil: Textos del Pacífico S.A.
- Zapata Jorge (2011). *Análisis práctico y guía de implementación de NIIF*. Bogotá: Abya Yala
- Zapata, Pedro (2011). *Contabilidad General con base en las NIIF*. Bogotá: Mc Graw Hill

### Normativa

- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno

### Direcciones URL

- [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org)
- [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
- [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**